



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 132

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 126

celebrada el martes, 24 de septiembre de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 69.1, de 10 de diciembre de 1990 (número de expediente 122/000063) 6339
- Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre regulación de un procedimiento de actualización de los valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de empresas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 82.1, de 27 de febrero de 1991 (número de expediente 122/000068) 6346

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo parlamentario de CDS, sobre creación de una Ponencia especial, en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, para que analice, evalúe y controle la puesta en funcionamiento y ejecución del Plan de Viviendas 1992-1995. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 203, de 29 de junio de 1991 (número de expediente 162/000137) 6354

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- Del Grupo parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa tomar el Gobierno para autorizar y apoyar a la iniciativa privada en la construcción de autopistas de peaje (número de expediente 173/000068) 6361
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el adecuado y exacto cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/1988 respecto al cálculo de la participación de los Entes Locales en los tributos del Estado (número de expediente 173/000069) 6367
- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas efectivas que ha adoptado y piensa adoptar el Gobierno de apoyo al proceso de paz y autodeterminación del Sáhara Occidental 6372
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno ante los cambios que se producirán en la política agrícola de la CEE, al objeto de solucionar los importantes problemas que tiene en estos momentos el sector agrario en nuestro país (número de expediente 173/000071) 6379

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 1133, de 25 de septiembre de 1991.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	6338
	Página

Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Orgánica)	6339
---	------

En representación del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor **Del Burgo Tajadura**, pretendiendo la modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya finalidad es muy clara, debiendo circunscribirse su aplicación a asuntos extraordinariamente graves, lesivos para el interés general, como son los delitos de terrorismo o los de narcotráfico organizado. Sin embargo, este precepto puede aplicarse a cualquier detenido, cualquiera que sea la naturaleza de su detención. Recuerda al efecto un acontecimiento ocurrido en la primavera de 1990, que representó una gran convulsión en la vida política española cuando un juez decretó la incomunicación de un

buen número de personas, resultando que varias de ellas, una vez levantada la incomunicación, quedaron en libertad sin cargo alguno y para algunas otras, que han sido objeto de inculpación, solicita el fiscal una pena de apenas tres meses de arresto mayor.

Considera tal la desproporción entre la medida aplicada por aquel juez y la trascendencia de los delitos, que el privar al incomunicado del derecho a la asistencia del letrado de su confianza implica una enorme restricción de sus derechos fundamentales. Seguramente, el grupo mayoritario replicará que el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 11 de diciembre de 1987, declaró este precepto de Ley de Enjuiciamiento Criminal perfectamente constitucional, pero una cosa es que el precepto sea adecuado a la Constitución y otra que debemos plantearnos si verdaderamente no debemos declarar que sea extraordinariamente restrictiva su aplicación y exclusivamente dirigida a quienes atenten contra el orden social a través del terrorismo o atenten contra otros valores sociales de extraordinaria importancia, como son los narcotraficantes que actúan en bandas organizadas. El propio Tribunal Constitucional se da cuenta de que se trata de una medida muy restrictiva, que debe aplicarse de manera también muy restrictiva. Hay unos

votos particulares en esa sentencia muy interesantes, afirmando que una previsión pensada para casos excepcionales no deben, en buena técnica jurídica y de política penal, convertirse en norma general indiscriminada, restringiendo un derecho fundamental, hasta el punto de afectar a su esencia y hacerlo irreconocible. Estamos absolutamente convencidos de que todos los aquí presentes se declaran defensores de los derechos fundamentales, cuya aplicación debe hacerse sin restricciones, salvo para aquellos casos extraordinariamente graves que pudieran entrar en colisión con el ejercicio de alguno de esos derechos fundamentales.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, pide la aprobación de esta proposición de ley.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Valls García**, subrayando que la incomunicación del preso o detenido al que se aplica el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se realiza como consecuencia de una decisión razonada del juez, rechazando la argumentación del señor Del Burgo en el sentido de que fue voluntad del legislador que se aplicase tal precepto únicamente a las personas integradas o relacionadas con bandas de narcotraficantes o de individuos terroristas. Es más, el Grupo Socialista tiene que afirmar que ni de la voluntad del legislador ni del trámite parlamentario habido en esta Cámara, ni de la voluntad del Gobierno que remitió el proyecto de ley, puede deducirse la interpretación dada por el representante del Grupo Popular. El precepto va dirigido en su aplicación exclusivamente a aquellos incomunicados que lo son por voluntad del juez, sin que se hable en el mismo para nada de bandas organizadas de narcotraficantes o de elementos terroristas. El precepto lo que pretende es desarrollar el artículo 17.3 de la Constitución, manifestando sobre el mismo que, como jurista, se siente muy tranquilo del respeto a los derechos y libertades que contempla dicho artículo y, como Diputado, se siente orgulloso de que fuera un Gobierno socialista el que enviara a la Cámara un texto que sirve para proteger los derechos del incomunicado y para otorgar a la sociedad uno de los derechos fundamentales que consagra nuestra Constitución.

Replica el señor Del Burgo Tajadura, replicando el señor Valls García.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Castellano Cardalliaguet**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Souto Paz**, del CDS, y **Trias de Bes i Serra**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 85 votos a favor, 143 en contra y 27 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre regulación de un procedimiento de actualización de los valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de empresas 6346

En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor **Ansótegui Aranguren** defienden la proposición formulada, manifestando que los desfavorables efectos que sobre la situación patrimonial de las empresas se derivan de un proceso inflacionista de carácter duradero como el padecido por la economía española en los últimos años son conocidos perfectamente por todos los señores Diputados. La incidencia de la inflación se manifiesta, por una parte, en la infravaloración de las partidas del balance y, de otra, en un aumento del valor nominal de los beneficios, teniendo gran trascendencia en el ámbito fiscal. Ante estas circunstancias, la doctrina ha venido enseñando diversos mecanismos con los que paliar las negativas consecuencias de la inflación sobre la fiscalidad de las empresas, enormemente centradas en torno a regularizaciones o autorización de valores sin coste fiscal o con coste fiscal reducido. Estos instrumentos han tenido aplicación práctica en bastantes países de nuestro entorno e incluso en España se utilizaron en el pasado. Sin embargo, no ocurre así en los últimos años, pese al deterioro en el nivel general de precios padecido en ese período de tiempo. Cabe mencionar, en cambio, que las tres Diputaciones forales del País Vasco han aprobado las correspondientes normas reguladoras de actualización de balances en sus respectivos territorios, siendo el objeto de esta proposición que ahora defiende el que los beneficios que puedan obtener por la vía de la actualización de balances de las empresas de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa se extiendan también al resto del Estado.

Expone a continuación los principios que informan la proposición de ley, destacando que su aprobación tendría ventajas muy importantes desde varios puntos de vista y solicitando, en consecuencia, el voto afirmativo de la Cámara para la misma.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Martínez Blasco**, sorprendiéndole que dicho turno en contra no haya sido utilizado por el Grupo socialista ante el nuevo ataque que se produce contra la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Recuerda que antes fue por el tema de los beneficios fiscales, produciéndose el ataque por parte de Convergència i Unió, mientras que ahora viene del Partido Nacionalista Vasco. Tiene la impresión de que ello forma parte de la contraprestación política a las derechas catalana y vasca por parte del Partido Socialista con el fin de mantener el llamado pacto constitucional. Parece que el precio de éste era

permitir la actualización de balances en las empresas. Se ha dicho que la inflación está desdibujando el patrimonio inmovilizado de las empresas y que, en base al principio de la imagen fiel, es cuestión de que los balances del inmovilizado material reflejen los más exactamente posible el valor de mercado. Sin embargo, por esta vía del ajuste técnico se llega al tema de la exención fiscal para que las plusvalías afloradas no tributen en el Impuesto sobre Sociedades. No se trata, por tanto, de una norma técnica neutra, sino que va a traer un beneficio fiscal a las empresas a costa del Impuesto sobre Sociedades.

El Grupo de Izquierda Unida ha denunciado ya que el Impuesto sobre Sociedades está perdiendo peso en relación con el IRPF y el PIB en general y que los beneficios fiscales son extraordinariamente altos y, a pesar de ello, se propone una nueva rebaja en el Impuesto sobre Sociedades. Piensa que hasta que no se realice una reforma general del Impuesto sobre Sociedades, donde pueda hablarse del tipo general e incluso de tipos específicos para las diferentes empresas, no tiene sentido en estos momentos rebajar todavía más el impuesto vigente.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Lasuén Sancho**, del grupo CDS, y **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Rudi Ubeda**, del Grupo Popular, y el señor **García Ronda**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 99 votos a favor, 156 en contra y tres abstenciones.

Proposiciones no de ley **6354**
Página

Del Grupo parlamentario del CDS, sobre creación de una Ponencia especial, en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, para que analice, evalúe y controle la puesta en funcionamiento y ejecución del Plan de Viviendas 1992-1995 **6354**

Defiende la proposición no de ley, en nombre del Grupo del CDS, el señor **Martínez-Campillo García**, recordando que poco antes de las elecciones locales y autonómicas se produjo en España un importante debate sobre el tema de la vivienda, asumiendo el Gobierno la necesidad de formular un programa de actuación para facilitar la adquisición, por compra o alquiler, de al menos 460.000 viviendas en el plazo de cuatro años. Finalizadas dichas elecciones, el CDS estimó la conveniencia de presentar ante esta Cámara esta proposición no de ley con la finalidad de que las actuaciones que exigía el programa del Gobierno se pusieran rápidamente

en funcionamiento. Estimó también el CDS que el Parlamento debía estar presente y coadyuvar, mediante iniciativas legislativas o de control, al cumplimiento de uno de los problemas básicos que viene afectando a la sociedad española, un problema que cada vez implica a más gente y donde hay que recuperar el tiempo perdido.

A su juicio, la situación al día de hoy es igual o peor que cuando se inició el debate sobre la financiación de las 460.000 viviendas. Facilita algunos datos sobre el número de viviendas iniciadas y terminadas entre enero y mayo del corriente año y las características de las viviendas en cuestión, afirmando que en España ya no se hacen viviendas de protección oficial de promoción pública, a lo que se une una crisis muy fuerte de la iniciativa privada, que no puede resolver por sí sola la demanda insatisfecha de 700.000 viviendas, ni tampoco las 460.000 viviendas que se pretende financiar en el programa que hizo el Gobierno poco antes de las elecciones.

Ante dicha situación, pregunta qué medidas legales, y sobre todo presupuestarias, se van a adoptar, ya que hasta el momento no se han concretado tales medidas, especialmente en relación con el incremento del suelo urbanizable y la oferta de viviendas en alquiler, donde todo se ha reducido a meras palabras. Añade que resulta imprescindible la creación de una Comisión que analice lo que está pasando y qué línea de actuación política piensa establecer el Gobierno para que el programa anunciado no quede en una promesa incumplida más y que dentro de cuatro años no haya que disfrazar el programa de 460.000 viviendas en otra cuestión distinta.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Moreno Olmedo**, del Grupo Mixto; **Andreu Andreu**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Gómez Darmendrail**, del Grupo Popular, y **García-Arreciado Batanero**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 104 votos a favor y 137 en contra.

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **6361**
Página

Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa tomar el Gobierno para autorizar y apoyar a la iniciativa privada en la construcción de autopistas de peaje **6361**

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, defiende la moción formulada recordando brevemente el sentido de la interpelación debatida la semana an-

terior, así como su motivación, como paso previo para justificar el contenido de la moción y pedir el voto afirmativo de la Cámara para la misma. Alude al diferente trato que en materia de carreteras y otras infraestructuras se está dando por el Gobierno a distintas zonas del territorio nacional, citando como ejemplo las áreas metropolitanas de Sevilla y Valencia, utilizándose por el Gobierno como coartada la Expo-92.

Como otras motivaciones de la moción expone la necesidad ineludible de acometer con urgencia las infraestructuras que necesitamos en este país y la predisposición, al menos aparente, del Gobierno a facilitar el acceso a iniciativas privadas para complementar o sustituir las acciones a las que el Gobierno no puede acceder por falta de fondos públicos para, finalmente, dar lectura a los dos puntos que integran la moción, para la que vuelve a pedir el voto favorable de la Cámara.

El señor **Santos Miñón** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Andreu Andreu**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Gómez Vázquez**, del Grupo Popular, y **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 87 votos a favor y 162 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el adecuado y exacto cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/1988 respecto al cálculo de la participación de los entes locales en los tributos del Estado..... 6367

El señor **Baltasar Albesa** defiende la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pidiendo al Gobierno que se garantice el exacto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales con referencia al cálculo de la participación de los entes locales en los tributos del Estado. Expone que, a lo largo del debate de la interpelación, quedó claro que no caben interpretaciones distintas a lo establecido en los artículos 112 y siguientes y disposición duodécima de la citada Ley y que el retraso en el pago de la liquidación definitiva de las participaciones del ejercicio 1990 ha perjudicado ya gravemente a municipios, diputaciones y cabildos. Como agravante de la situación cabría mencionar que el Ministro de Hacienda anunciaba la semana pasada el propósito del Gobierno de modificar la Ley de Haciendas Locales a través de la Ley de Presupues-

tos del Estado para 1992, con lo que en tan sólo dos años sería la cuarta modificación sustancial de una Ley reciente y que en el caso presente, de producirse la reforma, supondría el que la Ley quedaría tocada de muerte.

Ante todo ello, la moción que hoy presenta Izquierda Unida es muy clara, instando al Gobierno a cumplir lo establecido por la Ley de Haciendas Locales, que repetidamente ha sido estudiada y reivindicada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Añade el señor **Baltasar Albesa** que a lo largo de esta semana el Ministerio ha mantenido ante la máxima representación de la Federación de Municipios y Provincias un criterio erróneo y, a su juicio, vulnerador de la Ley, que supone que los ayuntamientos, diputaciones y cabildos dejarán de ingresar más de 110.000 millones de pesetas pertenecientes a los presupuestos del 90. Por consiguiente, el sentido de la moción pretende la aplicación estricta de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, siendo el único criterio serio por parte del Gobierno el de cumplir con lo establecido en la disposición adicional duodécima que establece con exactitud y rigor cuál es el concepto de gasto equivalente.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene la señora **De Juan Millet**.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Moreno Olmedo**, del Grupo Mixto, **De Zárate y Pezraza de Ayala**, del Grupo CDS; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Mañueco Alonso**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 111 votos a favor y 129 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas efectivas que ha adoptado y piensa adoptar el Gobierno de apoyo al proceso de paz y autodeterminación del Sáhara Occidental..... 6372

El señor **Espasa Oliver** defiende la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señalando que uno de los objetivos fundamentales al presentar la moción es plantear a la Cámara la convicción de su Grupo Parlamentario, que está seguro será compartida por los demás grupos de la Cámara, de que la nueva legalidad internacional que vienen a expresar las resoluciones de las Naciones Unidas debe ser cumplida por todos con perfecta simetría. Quisiera destacar que con el mismo fervor con que se aplicaron las resoluciones de Naciones Unidas sobre la invasión iraquí de Kuwait debemos vigilar desde esta Cámara que dicha legalidad se aplique también con la misma exacti-

tud en el caso del Sáhara Occidental, y más adelante en el tema de Oriente Medio y del derecho del pueblo palestino a dotarse de una patria y de un Estado.

Recuerda después que las Naciones Unidas están gravemente empeñadas en el caso del Sáhara Occidental, de manera que si se produjese cualquier obstrucción o dificultad en el proceso de aplicación del plan de paz que se pudiese traducir en una burla del mismo plan de paz, impidiendo que el pueblo saharauí expresase con toda libertad su inalienable derecho a la autodeterminación, quedaría gravemente dañado el prestigio de las Naciones Unidas y el prestigio de todos los Estados que dicen acatar y cumplir esa legalidad internacional. Termina el señor Espasa dando cuenta a la Cámara del contenido de los cuatro puntos que integran la moción, en línea con lo anteriormente expuesto.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Sánchez Bolaños**, del Grupo Socialista, y **Rupérez Rubio**, del Grupo Popular.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Abril Martorell**, del CDS, y **Trias de Bes i Serra**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se aprueba la moción debatida por 246 votos a favor y uno en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno ante los cambios que se producirán en la política agrícola de la CEE, al objeto de solucionar los importantes problemas que tiene en estos momentos el sector agrario en nuestro país. 6379

El señor **Ramírez González** defiende la moción del Grupo Popular, recordando que el pasado miércoles interpelaba al Gobierno solicitando información sobre la estrategia que éste iba a seguir ante la reforma de la política agraria anunciada en el informe del Comisario de Agricultura de la CEE. El resto de los Grupos Parlamentarios, prácticamente por unanimidad, coincidieron en la necesidad de conocer el criterio gubernamental, a pesar de lo cual resultó imposible conocerlo y la simple lectura del «Diario de Sesiones» evita cualquier juicio al respecto. Cabría mencionar, como prueba de respeto a la actividad de este Congreso, la afirmación del señor Ministro de Agricultura de que no iba a desvelar aquí las estrategias de negociación del Gobierno. En definitiva, perdimos la ocasión para conocer la actividad del Gobierno en defensa de los intereses del campo español. Sucede, además, que posteriormente a ese debate existe otro documento interno de la Comunidad, aprobado

por la Dirección General de Agricultura, en el que se oferta en las negociaciones del GATT unas soluciones mucho más duras que las conocidas en el informe del Comisario. El pasado miércoles, el Gobierno debería tener conocimiento de este informe reservado de la Comisión y, a pesar de ello, fue incapaz de informar a la Cámara sobre su estrategia. Ocorre, por otra parte, que en fechas recientes hemos sido también testigos de acontecimientos en donde el Gobierno ha ignorado la existencia de la agricultura, como sucede, por ejemplo, con el malogrado pacto de competitividad, donde resulta que en el texto de la oferta del Gobierno no había una sola palabra que hiciera referencia a la agricultura. Otro tanto sucedió en la intervención del pasado jueves del Ministro de Hacienda hablando de un nuevo programa económico, produciéndose nuevamente el olvido del campo español.

Dado que el Grupo Popular entiende que este Parlamento no puede permanecer ajeno al futuro de nuestra agricultura, han presentado la moción correspondiente a la interpelación debatida la semana anterior. Del contenido de la interpelación han tenido conocimiento previo todos los grupos de la Cámara, haciendo llegar alguno de ellos una enmienda a la misma. Agrega que el objeto de la moción es que el Gobierno, en el plazo máximo de quince días, traiga a la Cámara una comunicación en donde se contenga el programa del Gobierno español, con referencia a dos aspectos fundamentales: el primero, relativo al posicionamiento negociador del Gobierno en la reforma de la política agraria común y, el segundo, a los aspectos puntuales que están planteados en la política agraria nacional.

El señor **Lasuén Sancho** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Caballero Castillo**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Ferrer y Profitós**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y **Nieto González**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 74 votos a favor, 138 en contra y cinco abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 527 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. (ORGANICA) (Número de expediente 122/000063)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. La primera es del Grupo Popular, sobre modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Presidente, señorías, cuando el Grupo Popular me encomendó la defensa de esta proposición de ley sobre modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procedí, como es natural, a estudiar todos los antecedentes de este complejo asunto; analicé la Constitución, los artículos 17.3 y 24, donde se habla de los derechos de asistencia letrada; analicé la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículos 520 a 527, reformados por la Ley Orgánica de 12 de diciembre de 1983; estudié varias sentencias del Tribunal Constitucional, una de ellas alusiva al caso que nos ocupa, la 196/1987, de 11 de diciembre; el Convenio Europeo de Derechos Humanos, de 1950; algunas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con eso construí una intervención... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor del Burgo (**Pausa.**) Puede continuar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Con todo ese material redacté una intervención que después me pareció que era más propia de una revista jurídica que de un debate parlamentario.

En vista de ello a SS. SS., si tienen la paciencia de escucharme, voy a intentar explicarles, de una forma más sencilla que la propia de un estudio jurídico, qué es lo que queremos con esta proposición de ley que tiene una enorme trascendencia.

Se trata de modificar el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ¿qué dice ese artículo? Dice que el detenido o preso mientras se halle incomunicado no podrá disfrutar de los derechos expresados en el presente capítulo, con excepción de los establecidos en el artículo 520, con las siguientes modificaciones: A) En todo caso, su abogado será designado de oficio. B) No tendrá derecho a la comunicación prevista en el apartado d) del número 2. Este artículo lo que quiere decir es que el incomunicado no puede tener una entrevista reservada con su abogado de oficio —cuando cualquier otro detenido sí tiene derecho a ella—, ni tampoco tendrá derecho a la comunicación prevista en el apartado del número 2, que es la que se refiere a la comunicación con algún familiar o persona que designe para informarle de su situación de incomunicación.

Pues bien, este artículo 527 se trasladó a la Ley de Enjuiciamiento Criminal con motivo de la incorporación de diversas modificaciones derivadas de la legislación especial antiterrorista.

La finalidad del artículo 527 es muy clara. Hay determinados supuestos en los que se decreta judicialmente la incomunicación porque es absolutamente indispensable, para garantizar el éxito de operaciones en curso, que el incomunicado no pueda manifestar cuál es su situación y, por tanto, no pueda, que es lo más importante de este artículo, designar libremente a su abogado ni comunicar su situación de prisión precisamente para que no se divulgue la misma y, en consecuencia, que no se frustren algunas operaciones policiales que pudieran estar en curso.

Esa es la finalidad que tiene el artículo 527; una finalidad que, lógicamente, debe circunscribirse a asuntos extraordinariamente graves, lesivos para el interés general, como son los delitos de terrorismo o los de narcotráfico organizado. Sin embargo, este precepto es de aplicación general. No se hace ninguna referencia a que se trate de aplicar única y exclusivamente a los supuestos de detención por pertenencia a banda armada o a los de narcotráfico organizado. Se puede aplicar a cualquier detenido, cualquiera que sea la naturaleza de esa detención.

Quiero recordar aquí que hubo un acontecimiento, en la primavera de 1990, que representó una gran convulsión en la vida política española, cuando un juez decretó la incomunicación de un buen número de personas, y una vez levantada la incomunicación resultó que varias de ellas quedaron en libertad sin cargo alguno y algunas otras han sido objeto de inculpación, pero para las que el fiscal señala o solicita una pena de apenas tres meses de arresto mayor.

Es tal la desproporción entre la medida aplicada por aquel juez y la trascendencia de esos delitos, que el privar al incomunicado del derecho a la asistencia del letrado de su confianza implica, evidentemente, una enorme restricción de los derechos fundamentales.

Yo sé muy bien que probablemente desde el Grupo mayoritario se me replicará que el Tribunal Constitucional, en una sentencia a la que antes he hecho referencia, del 11 de diciembre de 1987, declara que este precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es perfectamente constitucional. Pero hay que tener en cuenta que una cosa es que un precepto sea adecuado a la Constitución, es decir, no contradiga la Constitución, y otra cosa es que debamos plantearnos si verdaderamente no podemos ahondar en lo que representan los derechos fundamentales y, en consecuencia, declarar que sea extraordinariamente restrictiva en la aplicación de un precepto y exclusivamente dirigido a quienes atentan gravísimamente contra el orden constitucional a través del terrorismo o atentan contra otros valores sociales de extraordinaria importancia, como son los narcotraficantes que actúan en bandas organizadas.

Es el propio Tribunal Constitucional el que se da cuenta de que, en efecto, esta es una medida muy res-

trictiva y que debe ser aplicada de una manera muy restrictiva; y así, en esa sentencia, el propio Tribunal confía en que la aplicación de la incomunicación, con las restricciones que para la libertad individual lleva consigo —esto lo dice el propio Tribunal Constitucional—, se decrete en el caso de la especial naturaleza o gravedad de ciertos delitos o las circunstancias objetivas y subjetivas que concurren en ellos puedan hacer imprescindible que las diligencias policiales y judiciales dirigidas a su investigación sean practicadas con el mayor secreto, a fin de evitar que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a éste propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

Y añade el Tribunal Constitucional: Sólo en atención a ello —es decir, a esa especial gravedad, a esas especiales circunstancias que conducen a la incomunicación— la Ley de Enjuiciamiento Criminal concede a la autoridad judicial la competencia exclusiva para decretar la incomunicación del detenido y, por consiguiente, la privación del derecho a designar libremente el abogado que sea de la confianza del detenido.

Hay unos votos particulares en esa sentencia muy interesantes que dicen que en la extensión generaliza de este precepto a toda clase de delitos ha primado la seguridad en detrimento de la libertad —aquí la de elección de abogado—, y porque pensada esa limitación de derechos desde la perspectiva del terrorismo, ha convertido una limitación o excepción temporal en regla genérica, ya que ha llevado esa previsión a la Ley ordinaria, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con ello resultará aplicable a todos los supuestos de incomunicación, y no sólo a la que se decreta para un determinado detenido terrorista o con ocasión del crimen organizado, mafia, droga, etcétera, sino al presunto delincuente común, sea cual sea la entidad del delito y su repercusión social. Y concluye: una previsión pensada para casos excepcionales no debe, en buena técnica jurídica y de política penal, convertirse en norma general indiscriminada, restringiendo un derecho fundamental hasta el punto de afectar a su esencia y hacerlo irreconocible.

Pues bien, nosotros estamos mucho más de acuerdo con esta posición de los Magistrados discrepantes de la sentencia del Tribunal Constitucional, porque entendemos que los derechos fundamentales deben aplicarse de una manera progresiva, de una manera profunda y no ser restrictivos, mas que en supuestos muy excepcionales donde exista una verdadera colisión entre ese derecho fundamental, el del detenido en este caso, con otros derechos fundamentales que pueden afectar también a personas físicas y a la colectividad en general.

El terrorismo es una lacra social; atenta gravemente contra el interés general, atenta gravemente contra el orden constitucional, pone en riesgo la vida de personas y haciendas, y no hace falta que diga las enormes secuelas que para la vida y el bienestar de los ciudadanos tiene el narcotráfico organizado.

Queremos que solamente en esos supuestos se pueda decretar no la incomunicación, sino la privación de la asistencia letrada. Esto es una interpretación progresiva del Derecho.

Decía el Ministro Ledesma cuando presentó la reforma de 1983, en la que se incluye este artículo 527, que conseguir el equilibrio entre la garantía de la libertad y la persecución y sanción de los delitos es el difícil reto del jurista que se mueve en un Estado de Derecho. Yo comparto totalmente esta afirmación, pero tengo que afirmar también que en esta ocasión en el artículo 527 no se ha mantenido el equilibrio entre la garantía de la libertad y la persecución y sanción de los delitos, porque un Juez puede, discrecional o incluso arbitrariamente, privar de un derecho fundamental a un ciudadano imputándole un delito de escasa consistencia social, privándole al mismo tiempo de un derecho tan fundamental cual es el de la asistencia letrada.

La asistencia letrada tiene que ser como principio general libre para el detenido. El abogado debe ser persona de la confianza del detenido. No se le puede imponer de oficio, salvo en circunstancias excepcionales, y por esas razones que he dicho, que efectivamente se pueda poner en riesgo la consecución de otros objetivos policiales que puedan estar en curso durante la incomunicación.

Por consiguiente, señoras y señores Diputados, yo entiendo que esta proposición de ley que el Grupo Popular presenta hoy a la consideración de la Cámara debiera merecer la aprobación de SS. SS.

Estoy convencido de que todos los que aquí estamos nos declaramos profundamente defensores de los derechos fundamentales. Presumimos de poseer una Constitución donde las garantías y los derechos fundamentales están perfectamente consagrados. Queremos, por tanto, que su aplicación sea sin restricciones; solamente aquellas que se deriven, como ya he repetido, de hechos extraordinariamente graves que pudieran estar en colisión con el ejercicio de alguno de los derechos fundamentales. Solamente en esos supuestos, se debería y se puede establecer restricciones.

Por consiguiente, señores parlamentarios, entiendo que esta proposición de ley, que pretende una aplicación en un sentido progresivo de los derechos fundamentales, bien merece la aprobación de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor del Burgo. ¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, señor Del Burgo, si yo fuera escolástico le diría que negada la mayor tengo que negar la menor y, por tanto, no puedo darle la razón,

Basa usted la defensa de su proposición en tres supuestos. Uno, escrito, que es atendiendo la voluntad del legislador, y ha expuesto aquí dos motivos: que este artículo 527 es fruto de una reforma de la Ley Antiterro-

rista, lo cual, por decirlo en términos dulces, es inexacto y que se trata de privar al detenido o preso del derecho de asistencia letrada al detenido, lo cual también es inexacto.

Estamos debatiendo una proposición de ley orgánica presentada por el Grupo Popular para modificar la redacción del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se ha dicho —que no leo a SS. SS. puesto que ya se ha hecho esta tarde, pero que sí resumo— que trata de regular la asistencia letrada al detenido o preso cuando éste se encuentra incomunicado por decisión del juez. Y ya hay que subrayar que esta incomunicación del preso o detenido se debe a una voluntad, a una decisión razonada del juez.

De su proposición, a mí se me ha planteado una serie de interrogantes. En primer lugar, qué pedían ustedes; ya se ha dicho. En segundo lugar, en qué lo fundamentan. En tercer lugar, analizar cuál es la legislación vigente, cómo se ha utilizado y cuál fue la postura del Grupo Popular cuando se aprobó este artículo. Pues bien, ustedes, como he dicho, tratan de fundamentar —y así lo hacen en la proposición de ley presentada en el Congreso de los Diputados— su argumentación aduciendo que fue la voluntad del legislador que él mismo —es decir el artículo 527— fuese aplicado únicamente a las personas integradas o relacionadas con bandas armadas o individuos terroristas. Ya he dicho que esta afirmación, cuando menos, es inexacta, puesto que este artículo 527 tiene vigencia en la Ley de Enjuiciamiento Criminal gracias a la Ley Orgánica 14/1983, de 12 de diciembre, cuyo criterio no trataba de restringir, en ningún caso, el ámbito de aplicación de esta ley. Podemos verlo claramente.

Frente a su postura, el Grupo Parlamentario Socialista tiene que afirmar que ni en la voluntad del legislador, ni en el trámite parlamentario que aquí se tuvo, ni en la voluntad del Gobierno que remitió a la Cámara el proyecto —ni puede deducirse de un examen por más minucioso que se quiera— está el tratar de inculcar esa razón. Es más, cuando llega el proyecto de ley lo que trata de desarrollar, insisto, es el artículo 17.3 de la Constitución Española, no ley alguna antiterrorista; es un proyecto de ley que únicamente trata de desarrollar la asistencia letrada al detenido en virtud del artículo 17.3, como puede observar si examina detenida o someramente el texto que envió el Gobierno y posteriormente los debates. Por eso, digo, no se puede establecer, ni de la exposición de motivos del texto, ni de la discusión, que se hiciese distinción alguna en cuanto a qué personas podría aplicarles el precepto el juez; insisto, el juez. Únicamente va dirigido a aplicárselo a aquellos incomunicados que lo son por voluntad del juez. Aquí para nada se habla de bandas ni de elementos terroristas. ¿Qué es lo que se pretendió? Como he dicho, desarrollar el artículo 17.3 de la Constitución.

El último sentido, la última «ratio» que tenía este proyecto de ley, por mencionar la misma fuente que usted ha citado aquí, no era más que dar un salto cualitativo en la concepción de la asistencia letrada, consideran-

do ésta como una garantía, en todos los casos y condiciones, de la libertad de los ciudadanos. Una garantía cuya concurrencia en los supuestos de privación de libertad es absolutamente imprescindible. Por ello que la Ley, el artículo, no niegue la ayuda de la asistencia letrada al detenido, sino que lo único que hace es que en determinados casos se le nombra de oficio.

Y fruto de ese proyecto y fruto de esa discusión parlamentaria, a nuestro juicio, hay un artículo que creo que es un modelo de equilibrio, modelo de equilibrio en cuanto que protege la instrucción del juez mediante la incomunicación, que adopta y gradúa el juez, insisto: que adopta y gradúa el juez, y, por otra parte, en cuanto que protege del derecho del incomunicado a la asistencia letrada, con lo cual se le añade ese derecho, que antes no existía en nuestra legislación ordinaria, preservando igualmente todos los derechos que los textos internacionales otorgan al detenido, como pueden ser los de no confesarse culpable, no declarar su culpabilidad o no declarar nada y mantener siempre su presunción de inocencia.

Pero es que hay más, señor Del Burgo, es que respecto a ese uso que han hecho los jueces de este artículo, sus señorías, el grupo proponente alaba ese uso que han hecho, y lo alaba textualmente en la justificación de la proposición. Ustedes dicen textualmente que el criterio restrictivo es el que han venido utilizando los jueces. Por tanto, toda la argumentación que S. S. ha hecho de posible abuso también queda fuera.

Y dando un paso más, habla usted de que este artículo es fruto de una ley antiterrorista. Ya le he dicho anteriormente que, cuando menos, era inexacto, porque S. S. sabe perfectamente que cuando aquí se trae una legislación antiterrorista va a haber frutos en la Ley 4/1988, y no en la ley anterior; es más, esa ley no va a desarrollar el artículo 17.3 de la Constitución, que es lo que estamos tratando, sino que esa ley va a desarrollar el artículo 55.2 de nuestra Constitución, como no podía ser de otra forma. Y fruto de esa legislación antiterrorista no es el artículo 527, que ustedes quieren corregir, derogar, sino que fruto de ese proyecto de ley, de esa Ley antiterrorista va a ser el artículo 520 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por tanto, creo, señor Del Burgo, que he procurado dar cumplida respuesta a todos los argumentos con que usted ha intentado defender su proposición. Por consiguiente, insisto, no hay una aplicación restringida, es por decisión judicial y únicamente se aplica en aquellos casos en los que el juez declara la incomunicación, por considerarla, tanto este Grupo como en su día la Cámara, un instrumento importante en la averiguación y persecución del delito, cuyo uso debe quedar abierto al racional y discrecional criterio del juez para conseguir una mayor eficacia. Esa mayor eficacia es la que ustedes nos están intentando evitar con su proposición de ley y si sólo quiere usted aplicarla a los ejemplos que ha puesto, ¿me permite usted que le diga qué se podía haber hecho cuando hubo que instruir una averiguación, por ejemplo, por las redes de fraude del IVA?

¿Fue oportuna en ese caso la incomunicación? ¿Sería útil para casos como éste o no?

Por todo lo expuesto, y recordándole que el Grupo Popular votó afirmativamente este artículo, y que no solamente lo votó, sino que en palabras de su portavoz mostró su satisfacción, su alegría porque por fin llegase a la Cámara este proyecto de ley, que era un proyecto necesario, que era un proyecto que se echaba en falta, nuestro Grupo, concordante con la doctrina del Tribunal Constitucional que usted ha citado, pero, además, podríamos abundar, insistiendo en que el Tribunal Constitucional reconoce esta necesidad y que el Tribunal Constitucional alaba que tenemos una legislación al respecto más progresiva, más profunda, más respetuosa con los derechos que la de los tratados internacionales, por ejemplo, por sólo citar el de Roma y el de Nueva York, donde no se contempla esta asistencia que se contiene en la legislación española, digo, por todo lo expuesto, nosotros nos vamos a oponer por considerar que este artículo es imprescindible para una labor más fecunda de la Justicia; para ésa que ustedes tanto piden en esta Cámara, porque es un instrumento imprescindible para proteger el valor de la seguridad, que ustedes tanto invocan en esta Cámara.

Y le puedo hacer una última pregunta. ¿A quién van a explicar ustedes este proyecto? A la sociedad, no; a sus votantes, no; quizás se lo quieran ustedes explicar al grupo de la primavera del 90.

Finalmente, señor Presidente, señor Del Burgo, señorías, como jurista, le puedo decir que me siento muy tranquilo del respeto de los derechos y libertades que contempla este artículo y, como político, como Diputado, me siento orgulloso de que fuera precisamente un Gobierno socialista el que enviara a la Cámara este texto, que sirve, en definitiva, para proteger los derechos del incomunicado y para preservar uno de los derechos fundamentales que consagra nuestra Constitución de cara a la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Valls. Tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es evidente que, en el contexto social en el que se produce la reforma de 1983, en este apartado, tiene relación directa con la legislación antiterrorista, concretamente con la Ley de 1980, donde se establece precisamente la incomunicación, pero no quiero entrar en este tema, porque me parece que es desviar el auténtico sentido de este debate.

Aquí no estamos discutiendo la incomunicación, no se está discutiendo para nada que haya situaciones en las que un juez pueda ordenar la incomunicación del detenido; lo que estamos discutiendo es que, con carácter general, un detenido incomunicado tiene derecho a que su letrado de confianza le represente, tiene derecho a que ese letrado le asista, y que le asista desde el

primer momento, porque a nadie se le oculta que, para una buena defensa, es indispensable que el detenido, posiblemente procesado después, tenga un contacto inmediato con su abogado, con aquel que le merece su confianza, para planificar perfectamente esa futura defensa. Si se le otorga un abogado de oficio, más que nada lo que se le otorga es un convidado de piedra en las fases de interrogatorio, porque ese abogado de oficio, que ni siquiera tiene la posibilidad de tener una conversación reservada con su cliente, también designado de oficio, evidentemente tiene muy poca posibilidad de asistir realmente al detenido. En consecuencia, se le priva de un derecho fundamental reconocido en la Constitución, el derecho de asistencia letrada.

Hay sentencias del Tribunal Constitucional que dicen cómo precisamente el núcleo esencial del derecho a la asistencia letrada es el de elegir libremente al letrado. Ya sabemos que hay circunstancias en las que los delinquentes no pueden elegir letrado porque no tienen letrado de su confianza, y, a lo mejor, solicitan, libremente entonces, un abogado de oficio. Lo evidente es que el núcleo esencial del derecho de asistencia letrada lo constituye única y exclusivamente la libertad de elección del abogado. Ese es el núcleo esencial y esta ley, al extender con carácter general un precepto que en principio debiera ser de carácter restrictivo porque evidentemente afecta al núcleo esencial del ejercicio de un derecho, no puede seguir tal y como está redactada.

Es cierto que el Grupo Popular, en su momento, aprobó esta modificación, pero eso no significa que, a lo largo del tiempo y vista la experiencia, no se pueda reflexionar sobre las consecuencias que tiene la aplicación generalizada de este precepto que ha sido objeto de durísimas críticas por la doctrina jurídica.

Lo que aquí estamos planteando es que el derecho de asistencia letrada solamente se pueda suprimir —y, consecuentemente, nombrarse un abogado de oficio, que palía, en cierto modo, esa vulneración del núcleo esencial del derecho de asistencia letrada— en supuestos muy excepcionales, porque los derechos fundamentales deben prevalecer sobre cualquier consideración, salvo que entren en colisión directa con otros derechos fundamentales. Y es claro que el delito de terrorismo o el delito de narcotráfico organizado entran en supuestos excepcionales que nadie discute.

Cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha estudiado la aplicación del artículo 15, en el que se faculta a un Estado a establecer restricciones a los derechos fundamentales en caso grave de perjuicio para el interés público, evidentemente está en lo cierto. Y el terrorismo, y no hace falta que lo diga al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, está contemplado en nuestra propia Constitución como supuesto por el cual se puede restringir el ejercicio de derechos fundamentales. Pero en los demás supuestos no, y no se puede establecer una distinción entre el artículo 17.2 y el artículo 24 de la Constitución porque forman un todo homogéneo; el derecho de asistencia letrada es único, y vuelvo a repetir, solamente se puede y se debe res-

tringir en un momento determinado cuando hay una grave lesión o posibilidad de grave lesión para el interés general.

Por tanto, no se trate de confundir. Es muy sencillo de explicar a la opinión pública. Cuando cualquiera de SS. SS. deje de ser Diputado y, por consiguiente, no goce de la impunidad y un día se presente un agente policial y le diga que queda detenido y le comunique además que está en incomunicación por un pequeño delito, porque el juez ha considerado conveniente esa incomunicación, si ustedes desgraciadamente están en esa situación, no tendrán derecho a recurrir al abogado de confianza. Simplemente tendrán que resignarse a tener un abogado de oficio, que, repito, no tiene otra posición en el momento de la incomunicación que la de ser un auténtico convidado de piedra, un testigo mudo de lo que allí acontece. Y esto es una vulneración de derechos fundamentales. ¿Qué se apoyó en el año 1983 por toda la Cámara, o por casi toda —no sé si todos los grupos votaron a favor—? De acuerdo, pero la experiencia dice que aún cuando la incomunicación como regla general se viene aplicando con carácter restrictivo, hay jueces que no lo han hecho así, y se trata de evitar la posibilidad de que haya jueces que puedan infringir lo que es el espíritu de la ley, un espíritu que está además reconocido por el propio Tribunal Constitucional, al que antes me he referido, en la misma sentencia. El Tribunal está diciendo que la incomunicación es una medida excepcionalísima. Y, sin embargo, tal como está redactada la ley, esta legislación se puede aplicar en cualquier tipo de delito, de cualquier cuantía o de cualquier grado de peligrosidad.

De esto se trata, y es relativamente sencillo explicarlo a la opinión pública. Y no se diga que nosotros estamos en contra de lo que representa de progresivo la modificación de 1983. En efecto, los artículos 520 al 527 representan un avance extraordinariamente importante en la consolidación del Estado democrático, porque significan, el otorgamiento al detenido de un amplio haz de derechos fundamentales. Eso no lo discutimos. Simplemente decimos que lo que no puede ser es que precisamente porque el espíritu de la norma es proteger al detenido con toda clase de garantías, establecer toda clase de garantías en favor del detenido, exista la posibilidad de que un juez cualquiera pueda, en cualquier caso que no tenga esa peligrosidad social, aplicar esa norma que implica una restricción de derechos, y, por consiguiente, en ese sentido podría ser manifiestamente contraria al espíritu de lo que representa la Constitución española.

El Señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Estoy convencido, señor Presidente —y concluyo con ello—, de que el Grupo Socialista tiene juristas de enorme preparación y prestigio, y se sentirán mucho más orgullosos si esta

misma tarde rectificaran la posición de su portavoz y votaran a favor del proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Del Burgo. Tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Presidente, señorías, señor Del Burgo, no es una legislación antiterrorista, usted lo sabe perfectamente.

En segundo lugar, habla usted de un derecho fundamental. No se puede hablar de un derecho fundamental: hay que hablar de derechos fundamentales. No hay ningún derecho absoluto, ninguno. Todo derecho tiene alguna limitación, o puede tenerla. Pues este derecho tiene unas limitaciones, unas limitaciones que no restringe o que no limita ningún funcionario al servicio del Gobierno o de la administración del Gobierno, que limita a un juez, razonadamente además, y su Grupo reconoce que las están administrando de una manera restrictiva. Yo diría más, esta sentencia del Tribunal Constitucional también la van a tener en cuenta los jueces (**El señor Del Burgo Tajadura hace signos de negación**). No me diga usted que no, ustedes que defienden tanto la labor de los jueces... no vaya a ser este caso el único en el que lo hagan mal los jueces. La independencia del juez que ustedes defienden también sirve para eso.

En definitiva, lo único que queremos, manteniendo este artículo, votando en contra de su proposición, es defender lo que dice la propia sentencia: la medida de incomunicación del detenido, adoptada bajo las condiciones previstas en la Ley, sirve en forma mediata a la protección de valores garantizados por la Constitución. Protección de valores consagrados en la Constitución. Todos, no sólo uno.

Respecto a la asistencia letrada, cuando es de oficio, es lo que se utiliza en todos los países libres del mundo. No hemos hecho nada más que superar, como le decía antes, la legislación más avanzada del mundo. No lo digo yo, lo dicen los textos. Le repito, señor Del Burgo, que mi Grupo va a quedar muy satisfecho hoy al seguir defendiendo este artículo y votar en contra de su proposición.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Valls.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

No creo que, ciertamente, reconsiderar y corregir determinados preceptos legislativos cuando la aplicación práctica puede poner de manifiesto alguna interpretación que pueda ir incluso en contra de su propio espíritu pueda ser objeto de ninguna imprecación descalificadora. Ahora, es necesario ver si el precepto

que se trata de corregir está siendo objeto de una generalizada interpretación abusiva o solamente se ha producido en casos muy concretos. La diferencia entre una u otra cuestión significaría que su corrección es oportuna, pero cuando se trata sólo de algún caso que nos atañe muy cercanamente podría calificarse —yo no lo voy a calificar— de un intento de corrección oportunista.

En consecuencia, vamos a ver qué pasa con el discutido artículo 527 y digo discutido porque lo ha sido por una enorme cantidad de sectores de nuestra sociedad. Está siendo discutido por los propios jueces ¿Por qué? Porque el artículo 527 establece un automatismo que priva al juez de una de las cosas más fundamentales que debe estar en sus facultades: un determinado arbitrio. Decir, como pretende por otra parte la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, que automáticamente, en todos los supuestos de delitos que tengan que ver con el terrorismo o con el narcotráfico, se aplicará esta forma de incomunicación con esas consecuencias es tan malo como la posible interpretación de que en toda clase de delitos en que se hable de incomunicación se aplicarán esas consecuencias. Luego sería salir de un automatismo para caer en otro. En ambos casos ese automatismo no creo que sea cohonorable con un respeto al arbitrio judicial, que quizá sea en la voluntad del legislador, tratando de corregir evidentemente el que se pueda llegar a determinados excesos.

La sentencia que S. S. ha invocado es una sentencia que hace mucho énfasis, no tanto en la naturaleza del delito, aisladamente, como en las circunstancias del delito y del delincuente, que era la vieja filosofía que tenía la Ley de Enjuiciamiento Criminal liberal, que dejaba en manos del juez decretar la incomunicación y en manos del juez dejaba que administrare el grado de parcialidad o totalidad de dicha incomunicación.

Lamentablemente, se prefirió en la reforma del artículo 520 hacer casi ya imprescindible, con la incomunicación, algo que sinceramente hay que revisar. Porque no se trata de impedir en un momento determinado a un presunto delincuente o detenido el ejercicio a la defensa —qué duda cabe que ahí tendría razón el portavoz del Grupo del Gobierno cuando dice que el abogado de oficio abogado es al fin—, pero sí se trata de limitar el ejercicio libre de la defensa. El derecho a la elección de abogado, el derecho a la comunicación con los familiares, el derecho a gozar de los derechos de que goza cualquier recluso hay que procurar que en el supuesto que sea objeto de alguna restricción no lo sea por la naturaleza del delito (porque caeríamos en posiciones como las que defiende hoy el PP), lo sea por las especiales circunstancias en que ese delito se ha cometido.

Porque puede haber incluso delitos de terrorismo y puede haber delitos de narcotráfico que no tengan por qué llevar aparejada una incomunicación con todo ese conjunto de consecuencias. Y sin embargo hay otro conjunto de delitos, que están en nuestro Código Penal, que

exigen una incomunicación tan severa a lo mejor como esa. Porque aquí siempre estamos pensando en estos dos delitos, que efectivamente son una plaga, que son el tráfico de drogas y el terrorismo; pero cuando llegan los delitos económicos, se nos olvida, y en los delitos económicos suele haber una red de complicidades que, de no tomar determinadas medidas, desaparecen y se evaporan y no se consigue la menor eficacia.

Y hablo de la eficacia porque aquí ha salido a relucir. Yo creo también que ya estamos teniendo la suficiente práctica para que en esa permanente dialéctica entre eficacia-seguridad jurídica nuestro Tribunal Constitucional se esté inclinando cada día más por la seguridad jurídica.

A mí me parece ejemplar la sentencia que ha dictado el Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el caso Blasco, cuando la eficacia podía hacer que tuvieran valor las pruebas obtenidas por la policía, incluso con autorización judicial, a través de la intervención de ciertas conversaciones telefónicas, pero esas pruebas vulneraban el principio elemental de la buena fe. Esas pruebas no eran las pruebas que el juez había vigilado, y de la primera a la última, y en ellas se reflejaban incluso temas que no tenían ni por qué afectar a la instrucción sumarial, con lo cual ya esa interpretación del actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, el señor Marí Castelló, empieza a poner el énfasis en que la eficacia en la actuación policial e incluso la eficacia en la justicia no justifica toda clase de actuaciones policiales ni judiciales, porque, por encima de todo ello, está la dignidad humana, están los derechos de los ciudadanos, proclamados en la Constitución.

Es posible, señor Del Burgo, que no sólo en este precepto, sino en muchos preceptos, en todos los preceptos de las leyes, se puedan cometer excesos en la interpretación que pueden hacer los jueces. Yo no creo que sea buen método, cada vez que nos encontremos con una interpretación que no es rigurosa y que se excede, reformar la ley. Yo creo que lo normal es corregir la interpretación de los juzgados a través de otra interpretación de los juzgados, y esa corrección se hace a través del ejercicio de los correspondientes recursos e incluso de las acciones que puedan corresponder ante el Tribunal Constitucional.

A nosotros no nos gusta nada este precepto, no nos gusta en modo alguno este precepto. Lo consideramos limitativo de la libertad de defensa, lo consideramos limitativo de lo que debe ser el arbitrio judicial, lo consideramos a lo mejor necesario como mal menor en determinadas circunstancias, pero por eso consideramos con usted que habrá que poner alguna pauta para evitar que haya interpretaciones generalizadas y prospere el criterio restrictivo. La mejor fórmula para nosotros no es la que usted propone de hablar en concreto de otros dos preceptos del Código Penal que vuelven a incidir en la naturaleza del delito. Sería volver a recuperar el viejo estilo liberal de la Ley de Enjuiciamiento

to Criminal, y que dijéramos que, cuando el juez decreta una incomunicación, él, con su prudente criterio, administre esa incomunicación, que puede llegar a privarle del derecho a designar libremente abogado, que puede llegar a impedir la comunicación con el mismo y que, incluso, puede llegar a otra clase de limitaciones, que sean precisas y necesarias por las circunstancias en que se haya cometido ese delito y por ese delincuente, no por la naturaleza del mismo. Una reforma así, yo creo que estaríamos todo el mundo de acuerdo con ella, protegería la eficacia, al mismo tiempo respetaría el derecho al ejercicio de la libre defensa, respetaría el arbitrio judicial, recuperaría una vieja tradición y, al propio tiempo, sería garantía de seguridad jurídica.

Nosotros no vamos hoy a votar a favor de su proposición de ley, porque podría parecer que estábamos, le repito, en la tesis de sustituir un automatismo por otro; tampoco podemos oponernos a que se hagan reformas de este tipo, entre otras cosas, ¿por qué? Por no cerrarnos el camino a que, a lo mejor, nosotros mismos podamos proponer una reforma en esta línea. En consecuencia, por coherencia, nos vamos a abstener, y pensamos seriamente que los motivos para abstenerse, para votar a favor o para votar en contra no pueden ser la rutina de haber votado un día de una manera o haber votado de otra. Yo creo que la Cámara tiene que tener el dinamismo necesario para saber entender que las leyes, al fin y al cabo, tienen que servir a ciertos objetivos. No se vaya a acabar haciendo realidad aquello que algunas veces hemos repetido: no se hizo el hombre para la ley, sino la ley para el hombre.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la proposición de ley de modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mi Grupo Parlamentario va a fijar su posición haciendo previamente algunas matizaciones en relación con el texto de la misma. Evidentemente, aunque en el ambiente haya encontrado su causa este precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, por ello, tenga reminiscencias de aplicación a delitos de banda armada o terrorista, lo cierto es que la Ley, como tal, no hace relación a ello y, por lo tanto, no podemos estar de acuerdo con la exposición de motivos ni con la intervención del representante del Grupo Popular. Lo que sí es cierto es que se trata de un precepto enormemente conflictivo, en el que han discutido los diferentes estamentos del mundo del Derecho sobre su bondad y su efectividad, porque, de hecho, lo que se está produciendo es una limitación considerable de los derechos constitucionales, y de manera general.

Parece ser que, si se trata de incomunicación, en los preceptos regulados por la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, del 506 hasta el 511, donde estaban sistematizados los preceptos reguladores de la incomunicación, no se hacía mención precisamente de una lesión o una limitación de un derecho constitucional tan importante como la elección de asistencia letrada. Está, digamos, fuera de este bloque normativo, el artículo 527, y, por lo tanto, tiene un cierto carácter de excepcional. Pero la propia lógica interna del precepto parece que hace referencia a algo que tiene que ver con delitos relacionados con traumas u organizaciones determinadas. Por consiguiente, en ese sentido podría tener razón la proposición de ley que ahora debatimos, al hacer referencia tanto a delitos de terrorismo como de narcotráfico, pero, evidentemente, podría haber otros supuestos.

En consecuencia, para abordar una reforma en este terreno, parece más lógico, y ya se ha apuntado aquí también anteriormente, que si la incomunicación tiene carácter discrecional para el juez, los efectos de la incomunicación, tasados previamente en la Ley, sean también discretionales para el juez, en atención de las circunstancias que concurran en la comisión del delito y en la figura del delincuente.

Nosotros vamos a abstenernos, considerando que sería bueno reformar este precepto, pero no en el sentido exacto en que se hace la proposición de ley. Por consiguiente, considerando que es un tema en el que habría que ahondar y reflexionar, y considerando oportuna la presentación del mismo, nosotros nos vamos a abstener para ver si, en el conjunto de las medidas de la anunciada reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se produce también un debate sobre este tema que mejore la redacción actual del precepto y garantice precisamente, por un lado, las facultades del juez y, por otro, los derechos constitucionales de los ciudadanos que se encuentren en esta situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trias.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, brevemente, desde el escaño, voy a fijar la posición de nuestro Grupo.

Evidentemente, señor Del Burgo, este precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal necesita una reforma; por tanto, es oportuna la presentación de la proposición de ley. Y si necesita una reforma y hay que reflexionar, para esto estamos los grupos parlamentarios, para reformar, en el sentido que se quiera, la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y si esta es una oportunidad que nos brinda en estos momentos un grupo parlamentario, le vamos a dar nuestro voto afirmativo. Ello es así ¿por qué? Porque estamos de acuerdo —digo— en la oportunidad y puede modificarse a través de enmiendas y del trabajo de los grupos parlamentarios, en el sentido que queramos la mayoría de Diputados de esta Cámara. Por tanto, nada obsta que se tome en consideración y luego le podremos dar el contenido que se quiera.

Yo estoy mucho más de acuerdo con el voto particular de la sentencia a la que se han referido tanto el señor Del Burgo como el portavoz del Grupo Socialista, y suscribo casi las palabras pronunciadas por don Pablo Castellano. Es decir, aquí hay que combinar el necesario respeto al arbitrio judicial y los derechos de defensa de todo detenido. A lo mejor no hay que poner el acento tanto en la naturaleza del delito como en las circunstancias, y quizá la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular sea limitativa por cuanto se refiere sólo a los delitos de terrorismo y de narcotráfico. Sin embargo, quizá sea mucho más prudente ese equilibrio entre naturaleza del delito y circunstancias del delito. Yo me inclinaría por las circunstancias, de alarma, de especial gravedad, etcétera, que sea discrecional del juez aplicar o no. Pero yo creo que se puede aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para reformar ese precepto que en su estado actual es tan discrecional que puede aplicarse a todo tipo de delitos, como de hecho ha sucedido y puede seguir sucediendo.

Por tanto, si el precepto, aunque bienvenido estuvo en su momento, hoy hay que modificarlo atendiendo a unos criterios de equilibrio entre respeto al arbitrio judicial y respeto a los derechos de defensa de todo detenido, pues modifiquémoslo inteligentemente y llegando al máximo consenso para corregir este defecto que todos vemos pero que nadie nos atrevemos a afrontar.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Triás.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación del artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 255; a favor, 85; en contra, 143; abstenciones, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE REGULACION DE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE INMOVILIZADO MATERIAL QUE FIGURAN EN LA CONTABILIDAD DE EMPRESAS (Número de expediente 122/000068)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición del Grupo Vasco (PNV), sobre regulación de un procedimiento de actualización de los valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de empresas. En nombre del del Grupo proponente tiene la palabra el señor Ansotegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (Partido Nacionalista Vasco), me

corresponde presentar y defender hoy la proposición de ley presentada el pasado 15 de febrero y que tiene por enunciado: Regulación de un procedimiento de actualización de los valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de las empresas. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la presidencia).** Teniendo en cuenta que la toma en consideración se está debatiendo en septiembre, las referencias de balance cerrado a 31 de diciembre de 1990, a lo largo de la proposición, deben entenderse lógicamente al 31 de diciembre de 1991.

Los desfavorables efectos que sobre la situación patrimonial de las empresas se derivan de un proceso inflacionista de carácter duradero, como el padecido por la economía española en los últimos años, son conocidos perfectamente por sus señorías. La incidencia de la inflación se manifiesta, de una parte, en la infravaloración de las partidas del activo del balance y, de otra, en un aumento del valor nominal del beneficio, debido a que dos principales componentes del coste de las empresas, las amortizaciones y la variación de existencias, se determinan partiendo de procedimientos en los que se utilizan valores históricos. Estos efectos de la inflación sobre el valor contable del beneficio tienen igualmente gran trascendencia en el ámbito fiscal, pues el Impuesto sobre Sociedades recae sobre una magnitud de cuya determinación se aplica asimismo el criterio de valor histórico para el cálculo del importe de las amortizaciones y de la variación de existencias. Por ello el Impuesto sobre Sociedades grava un beneficio fiscal cuya cuantía, expresada en términos nominales, viene determinada en parte por las tensiones inflacionistas presentes en la economía en la que desarrolla su actividad, al margen de cuál sea su importe en términos reales.

Ante estas circunstancias, la doctrina ha venido enseñando diversos mecanismos con los que paliar las negativas consecuencias de la inflación sobre la fiscalidad de la empresa, normalmente centradas en torno a regularizaciones o actualizaciones de valores sin coste fiscal o con coste fiscal reducido.

Estos instrumentos han tenido aplicación práctica en bastantes países de nuestro entorno y también en España, donde se utilizaron asiduamente en el pasado: ocho veces en 22 años, concretamente los ejercicios de 1961, 1964, 1973, 1977, 1979, 1980, 1981 y 1983.

Cada actualización ha tenido características singulares que la han diferenciado de las demás. Por tanto, hace ya más de siete años que se han dejado de utilizar para todo el Estado, pese al deterioro en el nivel general de precios padecido en ese período de tiempo. Además de la referencia a las diversas actualizaciones realizadas desde 1961 y con ámbito de todo el Estado, debe mencionarse que las tres diputaciones forales del País Vasco han aprobado las correspondientes normas reguladoras de la actualización de balances en sus respectivos territorios. Precisamente con la proposición de ley objeto de esta presentación, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) pretende que los beneficios que pue-

dan obtener por la vía de la actualización de balances las empresas de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa se extiendan al resto del Estado.

La proposición de ley está informada por los siguientes principios. En primer lugar, se trata de una actualización y no de una regularización y, en consecuencia, no podrán beneficiarse del régimen tributario de la actualización la incorporación de activos ocultos ni la eliminación de pasivos ficticios. En segundo lugar, la actualización tiene carácter voluntario, de manera que los sujetos pasivos pueden acogerse a ella libremente, si lo desean, o no hacerlo. En tercer lugar, la actualización alcanzará exclusivamente a los elementos de inmovilizado material y a las inmovilizaciones en curso cuyo proceso de construcción dure más de dos años ininterrumpidos. En cuarto lugar, podrán ser actualizados los bienes que figuran en el balance cerrado a 31 de diciembre de 1990, pero en los casos de sociedades con ejercicio quebrado se atenderá a los valores que figuran en el primer balance que se cierre dentro del año 1991. Por último, los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de las operaciones de actualización no formarán parte de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

La aprobación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco presenta ventajas muy importantes desde varios puntos de vista. La actualización del activo fijo supone mayores amortizaciones con todas las consecuencias que de ello se derivan, tales como la posibilidad de obtener fondos suficientes para llevar a cabo una política adecuada de inversiones que permita mantener o mejorar la productividad de sus instalaciones. Asimismo se consigue una determinación más adecuada de los costes reales de las empresas. Otra consecuencia es el aumento de la tasa de autofinanciación con el ahorro de costes y de dependencia que supone evitar la distribución de beneficios ficticios y, como consecuencia, su descapitalización. Otra ventaja es poder ofrecer una imagen más exacta de la empresa, reforzando con ello su capacidad de obtener crédito e incluso de acceder al mercado de capitales. Este reforzamiento de las empresas repercutirá, sin duda, en la economía en su conjunto y se traducirá en un incremento de la tasa de inversión y en un aumento de la productividad. Asimismo, los balances actualizados, al reflejar mejor la situación de los patrimonios de las empresas y, por tanto, la calidad de los estados contables, permitirán a su vez contar con unas estadísticas, tanto macroeconómicas como microeconómicas, más fiables. Además de las consideraciones económicas sobre la necesidad de proceder a una actualización de balances, no debemos perder de vista la necesidad legal de la actualización de activos, dato éste que se pone totalmente en evidencia a raíz de las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades Anónimas, en las que se consagra el principio de «imagen fiel contable», con una prevalencia de lo económico-contable sobre lo fiscal. De aquí que adecuar la fiscalidad a la realidad sea algo de imperiosa necesidad.

Por lo que respecta a las directrices comunitarias sobre esta materia, me referiré brevemente a la Cuarta Directiva de la Comunidad Europea. El artículo 32 de la Cuarta Directiva del Consejo de 25 de julio de 1978, que regula las cuentas anuales de cierta forma de sociedades, establece con carácter general que la valoración de las partidas de tales cuentas se basará en el principio del precio de adquisición o de coste de producción. No obstante, el artículo 33 prevé la posibilidad de que los Estados miembros puedan autorizar la revalorización de las inmovilizaciones materiales, exigiéndoles para ello el cumplimiento de dos requisitos: que los Estados miembros declaren a la Comisión que se reservan la mencionada facultad y que la legislación nacional determine el contenido, límites y modalidades de aplicación de la revalorización.

En consecuencia, debe entenderse que el artículo 33 de la Cuarta Directiva no prohíbe al Estado español la aplicación de un régimen de actualización de balances, sino que, al contrario, expresamente le autoriza para llevarlo a la práctica, con la única exigencia de cumplir esas dos condiciones citadas. En primer lugar, el Estado español deberá —en expresión literal del artículo 33— declarar a la Comisión que se reserva la facultad de autorizar la actualización, sin que del primer párrafo de este artículo se deduzca la existencia de plazo para realizar tal declaración. En segundo lugar, la legislación española que prevea este régimen de regularización de activos deberá también —en referencia literal al artículo 33— determinar su contenido, sus límites y las modalidades de su aplicación, exigencia con la que cumple la proposición de ley presentada por el Grupo Vasco.

Desde la perspectiva de la Administración tributaria, su aplicación supone una reducción de la recaudación directa en el Impuesto sobre Sociedades al reducirse la base de tributación. Como contrapartida existe un efecto indirecto positivo, derivado del fortalecimiento futuro de los negocios, al permitir incrementar el volumen de autofinanciación. Una normativa fiscal que permita una reducción del coste del Impuesto sobre Sociedades para las compañías en situación de rentabilidad constituye normas positivas que acaban produciendo efectos inducidos sobre la creación de riqueza no especulativa, por lo que de manera indirecta acaba repercutiendo en futuras mayores recaudaciones impositivas. El coste recaudatorio real de esta propuesta no se produce como consecuencia de la exoneración de estos incrementos de patrimonio, pues sin incentivos fiscales las revalorizaciones no se llevarían a cabo y, por tanto, el Tesoro no tendría ingresos por este concepto, sino que se deriva de las mayores amortizaciones que se producen en años sucesivos al aumentarse el valor de los elementos amortizables.

Con objeto de evitar que el sistema fiscal pueda interferir negativamente sobre las posibilidades de crecimiento de nuestra economía, la reforma fiscal que se propone toma en consideración los problemas que puedan atravesar las empresas en el momento de produ-

cirse la plena integración en Europa. La semana pasada, en el Pleno del jueves, se habló mucho de la necesidad de incrementar la competitividad y también la inversión empresarial. Pues bien, una medida es proceder a actualizar los balances.

Por lo que respecta a la regularización de existencias, la disposición adicional primera prevé un tratamiento especial para la deuda tributaria que se derive de una afloración de existencias. No se trata de una regularización sin devengo de impuesto ni, por tanto, de una amnistía fiscal, sino de una medida que brinde a las empresas una ocasión única de valorar sus incentivos, de forma que estos se ajusten a la realidad, pagando de manera más cómoda los tributos que de ellos se devengan. En última instancia, es un fraccionamiento del pago de la deuda tributaria, sin devengo de intereses ni demora, y sin la exigencia de contribución de garantías. Señorías, esta aparente novedad no lo es tal dentro de nuestro ordenamiento. Nadie duda ni pone en tela de juicio la validez de los fraccionamiento sin devengo de intereses que en el pago de las deudas tributarias arbitra la Administración. Es tradicional la posibilidad de fraccionar el pago de la cuota del IRPF en dos partes, del 60 y el 40 por ciento respectivamente, sin devengo de intereses, y la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 autoriza el ingreso de la tasa que grave los juegos de suerte, envite o azar en pagos fraccionados semestrales iguales. Por tanto, señorías, la fórmula propuesta para la regularización de las existencias encaja perfectamente en nuestro ordenamiento.

Para finalizar, señor Presidente, me referiré a los principales argumentos que justifican el establecimiento de una actualización de balances y, por tanto, la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Vasco. En primer lugar, desde la última actualización de balances del año 1983 ha transcurrido un período suficientemente amplio en el que se han registrado subidas significativas en los precios. Si, además, se tiene en cuenta que muchas empresas que actualizaron sus balances en 1979 no se acogieron a la siguiente actualización de 1981, y que la de 1983 fue una actualización incompleta, el desfase existente en esas empresas entre los valores contables y reales de sus elementos patrimoniales es aún mayor. En segundo lugar, la revisión de los coeficientes de amortización como alternativa a la actualización de balances no resulta válida, pues con tal medida no se llega a potenciar los recursos propios de las empresas, ni se reduce el importe de las plusvalías y, por tanto, su tributación en el caso de enajenación de bienes inventariados por su valor histórico, mientras que ambos objetivos sí se consiguen con la actualización de balances.

Finalmente, el encontrarnos con una reforma fiscal en curso que alcanza, entre otros, al Impuesto sobre Sociedades ofrece una magnífica oportunidad para que esta Cámara tome en consideración una proposición de ley presentada por el Grupo Vasco, máxime cuando previamente han apoyado, incluido el Grupo Socialista, una

actualización de balances para las empresas del País Vasco.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ansotegui.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sorprendido sólo en cierto modo de que el Grupo Socialista no haya utilizado el turno en contra de este nuevo ataque contra la Ley del Impuesto sobre Sociedades, ya que la última vez que se intentó con algunas enmiendas se dijo tajantemente que no se entraba en esos momentos en permitir la actualización de balances. También hemos conocido que desde el mes de julio diversas fuentes del Partido Socialista, e incluso del Gobierno, han advertido de la posibilidad de entrar a hablar del tema. Evidentemente esto es lo que hace que no nos sorprendamos del todo de que en estos momentos el Grupo Socialista no utilice el turno en contra.

Como decíamos, es un nuevo ataque contra el Impuesto sobre Sociedades, antes fue el tema de los beneficios fiscales: antes fue Convergència i Unió y ahora es el Partido Nacionalista Vasco. Da la impresión de que esto forma parte de la contraprestación política a las derechas catalana y vasca por parte del Partido Socialista, con el fin de mantener el pacto constitucional. Este era el precio de permitir la actualización de balances en las empresas.

Se nos ha dicho desde esta tribuna que hay una razón técnica, que evidentemente la inflación está desdibujando el patrimonio inmovilizado de las empresas y que es cuestión de que, en base al principio de la imagen fiel, los balances del inmovilizado material reflejen lo más exactamente posible el valor de mercado. Pero con ese tema del ajuste técnico se lleva el tema de la exención fiscal: las plusvalías afloradas no tributarán en el Impuesto sobre Sociedades. Si solamente fuese el tema técnico, podría haberse propuesto una solución como la italiana: actualícense los balances pero páguese los tributos correspondientes a los afloramientos de plusvalías. Pero no. Ya se ha dicho que esto está dentro de una reforma fiscal que tiene que permitir mejorar la situación de las empresas en este tema. Por tanto, no es una norma técnica neutra, sino que va a traer un beneficio fiscal a las empresas a costa de un impuesto como es el Impuesto sobre Sociedades.

Señorías, nuestro Grupo ha denunciado aquí que el Impuesto sobre Sociedades está perdiendo peso en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su vez está perdiendo peso en relación al PIB general de todo el sistema tributario español; que los beneficios fiscales son extraordinariamente altos; que este año 1991 estaba previsto un crecimiento muy importante de los beneficios fiscales de este Impuesto. Bien, pues a pesar de todo eso parece ser que las empresas en este país están pagando excesivamente, y se

propone una nueva rebaja en el Impuesto de Sociedades. Esta misma mañana, en la Comisión de Presupuestos, analizábamos que en el ejercicio 1991 es alarmante lo que está disminuyendo la recaudación del Impuesto sobre Sociedades. ¿Por qué beneficiar entonces a las empresas en el tema del Impuesto sobre Sociedades, cuando ya es un impuesto que en sucesivos recortes y con el tema de los beneficios fiscales ha perdido importancia? Además, señorías, el Plan General de Contabilidad, en base al principio que todo el mundo admite de prudencia, señala que efectivamente se pueden hacer correcciones valorativas, igual que la Cuarta Directiva, pero correcciones valorativas por la depreciación, no por la revalorización. En ese sentido nosotros estamos mucho más de acuerdo con el criterio de que mientras no se haga una modificación general no se establezca una diferencia radical con lo previsto en el Plan General de Contabilidad.

Además, hay inconvenientes técnicos, como se ha señalado aquí. La inflación es la que ha desdibujado el inmovilizado. Señorías, la inflación ha desdibujado en parte el inmovilizado, pero ha habido otros elementos diferentes a la inflación, como ha sido la especulación, sobre todo en los inmovilizados de solares, de terrenos, de inmuebles, etcétera. Todo eso habría que discriminarlo porque, aunque la razón técnica de la inflación tenga sentido, no vamos a estar asumiendo las otras razones que no son la inflación. Pasar del 35 por ciento, en que en estos momentos está el tipo general del Impuesto sobre Sociedades, al cero por ciento, no sabemos si corresponde a la inflación y habría que establecerlo mediante tablas. Además se ha dicho que beneficiaría a las empresas pujantes, a las que vayan a reinvertir. Por tanto, habría que hacer otra discriminación: No a todas las empresas, no a todo tipo de empresas, sino que, efectivamente, según los tipos de empresas habría que tomar unas u otras medidas.

Por tanto, habría todos estos inconvenientes técnicos que, en todo caso, no impedirían que se pudieran mejorar durante la tramitación parlamentaria. Sin embargo, creemos que el problema principal sigue subsistiendo en las razones políticas del Impuesto sobre Sociedades y, por consiguiente, nosotros pensamos que hasta que no se haga una reforma del Impuesto sobre Sociedades, en la que se pueda hablar del tipo general e incluso de tipos específicos para las diferentes empresas, etcétera, no tiene sentido entrar en estos momentos a rebajar todavía más el Impuesto sobre Sociedades.

Pero aún hay otra consideración. Se ha hecho mención a que ésta sería una actualización de balances voluntaria. Señorías, a la última actualización de balances voluntaria de 1983 todo el mundo reconoce que sólo se apuntaron los listos, los mejor preparados, los que tenían mejores asesorías. Por tanto, aunque aquí se esté mentando que se quieren resolver problemas de todas las empresas, va a ser sólo de determinadas empresas, que son las más capacitadas y las que están mejor informadas.

Nosotros hemos usado este turno en contra en sustitución del Grupo Socialista, que era su obligación, para defender, como ha venido siendo norma hasta ahora, que sólo en el tratamiento del Impuesto sobre Sociedades podría tener sentido hablar de éste o de cualquier otro de los beneficios fiscales. En cualquier caso, si eso obedece al pacto político entre las derechas catalana y vasca y el Partido Socialista, como nuestro Grupo no participa, es una razón más para no apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez.

Para fijación de posiciones, en primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, la primavera pasada, con motivo del debate que tuvimos en Ponencia, en Comisión y en Pleno para la aprobación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, yo tuve ocasión de hablar de esta materia al fijar la posición de las Agrupaciones Independientes de Canarias con respecto a la actualización y regularización de balances de las empresas con relación al valor real y de mercado de sus activos y en correlación con la política fiscal correspondiente. En esa misma línea, consecuente y congruente con lo mismo, nosotros vamos a apoyar con nuestro voto esta proposición de ley que presenta hoy el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Señorías, al menos en nuestra Comunidad Autónoma canaria nos venimos encontrando (y más aflorado el problema con una actualidad de primer orden, precisamente por la entrada en vigor este año 1991 de los aspectos fiscales de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por ley de esta Cámara), al hacer el proyecto de actualización o de regularización —como se quiera decir— de balances de las empresas, repito que nos venimos encontrando con que la práctica contable ha llevado a las empresas a reflejar en sus balances de los bienes inmovilizados su coste histórico y estamos arrastrando en la contabilidad, desde hace diez años, unos costes históricos que están distorsionando permanente y continuamente en demérito de todo lo que es el mundo económico de la empresa, y por tanto, de sus trabajadores —no sólo en una lectura fiscal favorable a los empresarios—, y por ello hay que rectificar esta situación.

Por otro lado, el estar encontrándonos permanentemente no solamente en políticas fiscales sino en actuaciones empresariales de cara a la banca, para créditos hipotecarios o para las transacciones comerciales de la venta de activos por transferencia de empresas, con un cifra que se transforma en un puro asiento contable, pero distorsionador, como es el coste histórico en la regularización de los balances, hace que exijamos —y por eso venimos a apoyar la proposición— la existencia de una norma con rango legal que permita la actualización de todos los valores del activo de los

balances, fundamentalmente el que se contempla en esta proposición de ley en cuanto al inmovilizado material.

Nosotros creemos que esta proposición es oportuna y pertinente en este momento. Es oportuna y pertinente porque también contempla en su artículo 1.º (y lo que diré ahora del artículo 2.º) una serie de concreciones que conducen, por parte de la Administración fiscal española y autonómica, a tener unas condiciones de garantía inspectora y de garantía de que se está haciendo dentro de un marco de modernización de la empresa española. Actualizar un devengo que, aunque se dice en el artículo 1.º sin impuesto, viene a estar concretado en lo que dice el artículo 2.º, en su letra b): la actualización alcanzará exclusivamente a los elementos de inmovilizado material tal y como éstos se definen en la normativa del Impuesto sobre Sociedades e inmovilizaciones en curso, cuyo proceso de construcción dure más de dos años ininterrumpidos. Si a eso añadimos lo que se dice en la letra e) de este mismo artículo 2.º, es decir, que en ningún caso podrán actualizarse los elementos del inmovilizado material que en la fecha del último día de ejercicio de actualizar se encuentren contablemente amortizados (activos inmovilizados, materiales ya amortizados) no tienen por qué entrar en una cuestión de aspecto fiscal, pero que sí se necesitan las garantías para que el sector empresarial no tenga que enfrentarse con la figura del coste histórico que le está continua y permanentemente distorsionando la regularización de balances. También creemos que esto puede tener una lectura positiva en la medida en que puede ser interpretado como un incentivo fiscal, que equivale a una condonación del Impuesto de Sociedades, con las garantías y concreciones que trae la proposición que nos presenta el Grupo Vasco (PNV).

En cualquier medida, si hay una producción de plusvalías que sólo sea cuando se ejerce una operación de venta de este inmovilizado que tienen necesidad de actualizar las empresas, como inmovilizado material perfectamente inventariado, que les permita adquirir con un mejor saneamiento los recursos y no estar haciendo continuamente distorsiones en la adjudicación de los mismos.

¿A qué está llevando la situación actual? Sencillamente, a la descapitalización de las empresas. No creo que sea bueno mantener una legislación que está introduciendo un elemento de descapitalización y que está colocando a estas empresas en una situación de precariedad frente a los bancos para una obtención de créditos hipotecarios o para unas operaciones de saneamientos empresarial y de dinámica del mercado de compraventa de empresas.

Nos encontramos con que tenemos todavía una situación verdaderamente anacrónica y obsoleta que no está más que produciendo inconvenientes a un libre mercado y a un saneamiento moderno en todos los órdenes. Creemos, por tanto, que esta proposición de ley viene a satisfacer una necesidad, con las correcciones que se puedan introducir, a través de las enmien-

das pertinentes, en los trámites de Ponencia y Comisión. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. En la negociación, primero, y en el debate, posteriormente, en torno a la reforma del IRPF, nuestro Grupo defendió la necesidad de que se regularizara y actualizara el valor de todos los activos, de los activos líquidos (en metálico, especialmente el dinero negro), el de los valores mobiliarios y el de los valores inmobiliarios, especialmente la regularización de activos en los balances de empresas, tanto individuales, como societales.

El Partido que soporta el Gobierno nos adujo que no se podía hacer por razón de la lectura que en aquellos momentos hacía de la Cuarta Directiva. Parece que desde entonces han leído la Cuarta Directiva de forma distinta y ahora aducen que sería conveniente, en todo caso, contemplar esta propuesta en la discusión futura de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A nosotros no nos convence mucho esta argumentación porque si el factor que detuvo en aquel momento la puesta en vigor de nuestra idea fue la lectura, distinta de la actual, de la Cuarta Directiva, en el momento en que la lectura es la que nosotros inicialmente decíamos, sería conveniente en este momento aceptar la propuesta del Grupo Vasco.

Por otra parte, si lo que se aduce en este momento es la conveniencia de contemplar este tema dentro de la lectura, nueva y próxima, del Impuesto sobre Sociedades, tendríamos que convenir previamente cuál debe ser el criterio que debe presidir la reforma de esa ley.

En el momento en que discutimos el IRPF pensábamos que era necesario aproximar los tipos de Impuesto de Sociedades lo más posible a los de los individuos, porque la nueva doctrina impositiva argumenta que debe haber sólo un tipo de imposición y debe ser personal. Nosotros mantendríamos el criterio de que se mantuviera un impuesto sobre sociedades solamente en el caso de que prosperara nuestro criterio de que las sociedades tributaran lo más cercano posible a los individuos y que hubiera dos tipos: uno para grandes sociedades y otra para pequeñas sociedades. Si el Grupo Socialista adopta este punto de vista, no tendríamos ningún inconveniente en que la propuesta vasca se hiciera en el momento en que se redactara de nuevo el Impuesto de Sociedades, pero si ése no fuera el caso, en este momento no tendríamos más remedio que apoyar la iniciativa vasca.

Muchísimas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al margen de la referencia, sin duda fuera de lugar, del portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, respecto a posibles pactos, nuestra posición va a ser favorable a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Partiendo de esta base voy a hacer, por mi parte, algunos comentarios sobre el contenido de la proposición y disposición adicional sobre la actualización de balances en el País Vasco y otros, y varios de carácter puntual.

El articulado de la proposición recoge, casi literalmente, la actualización de valores que se afronta en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 — artículo 32—, con la diferencia de que la proposición no incluye, precisamente, entre los valores actualizables los valores mobiliarios de renta variable —moneda nacional o extranjera— que sí se encontraban incluidos en aquella ley.

La disposición adicional se refiere a las existencias, pero de hecho significa una regularización fiscal de las mismas, y la hoy vigente actualización de balances en el País Vasco significa una no unidad de mercado entre las empresas que se ubican o no en aquella comunidad.

Finalmente, puesto que los precios entre 1983 y 1991 en España han aumentado en un 74 por ciento, parece muy razonable permitir una actualización de los valores del activo fijo que corrija los efectos distorsionadores de la inflación.

Es de desear, dadas las actuales circunstancias en relación con la mejora de la competitividad de las empresas españolas a efectos del Acta Unica, que la actual regulación propuesta sea generosa, permitiendo reflejar su verdadera situación patrimonial. Para ello, debería aplicarse el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Regularización de Balances, aprobada por Decreto en 1985, pero sin la exigencia del gravamen de ese número 5. Con ello se conseguiría que tengan fiel reflejo contable magnitudes tan importantes como las mercaderías y los saldos de clientes, así como la eliminación de las cuentas de pasivo ficticio, llevando a su vez a efecto la incorporación de elementos que realmente integrados en el activo de las empresas no figuran contablemente; todo ello, con los requisitos exigidos, por lo cual debería también suprimirse, en el párrafo primero del apartado h) del artículo 2 del proyecto de referencia al artículo 13 del texto refundido, así como los dos párrafos finales del mismo apartado h).

En cuanto a la aplicación de los beneficios de la regularización, no parece oportuno excluir a los contribuyentes que determinen sus beneficios en régimen de estimación objetiva singular normal, para pequeños y medianos empresarios, ya que en el momento presente no se diferencia esencialmente de la estimación di-

recta, toda vez que, excepto las amortizaciones y los saldos de dudoso cobro, cuya deducción está incluida en el coeficiente fijo de gastos según la actividad de que se trate, las demás deducciones son las normales en la estimación directa. Por tanto, aunque no gocen del beneficio de aumentar sus autorizaciones con la regularización, tendrían que ajustar a la realidad lo que son sus balances.

Por lo demás, y hechas estas puntualizaciones, el proyecto propuesto por el Grupo Vasco (PNV) es totalmente aceptable, según nuestro parecer, y defendible, así como absolutamente necesario en las presentes circunstancias, porque en el fondo sigue paso a paso, en general, las directrices de otras disposiciones de igual naturaleza adoptadas en el ámbito fiscal a partir de 1964. Las causas que lo apoyan están referidas en la propia exposición de motivos, esencialmente la posibilidad de que mediante la actualización de los activos las empresas puedan capitalizarse a través del aumento de las cuotas de amortización deducidas.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna, en nombre del Grupo Popular, para fijar la posición con respecto a la proposición de ley que esta tarde nos trae aquí el Grupo Parlamentario Vasco, relativa a la regularización de un procedimiento de actualización de valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de las empresas.

Inicio mi intervención diciendo que la postura de mi Grupo va a ser favorable a esta propuesta que hoy nos trae aquí el Partido Nacionalista Vasco, porque, además de por los argumentos que a continuación voy a exponer, coincide básicamente con distintas iniciativas de mi Grupo defendidas aquí a lo largo de los sucesivos debates de las leyes de presupuestos, así como las presentadas como enmienda al proyecto de ley de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria, procedente del Real Decreto-ley 7/1989, de 27 de diciembre, y al último proyecto de ley debatido en esta Cámara sobre la modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tras escuchar atentamente las intervenciones de los distintos grupos que hasta ahora han tomado la palabra y con la incógnita de lo que vaya a hacer el grupo mayoritario, que parece ser que no ha tomado la palabra para turno en contra pero no sabemos si eso supone que su posición va a ser a favor de esta iniciativa o más bien es una estrategia parlamentaria a la que nos tiene acostumbrados para evitar una réplica, yo creo que hay que centrar —si ustedes me permiten— el debate, olvidándonos, por lo menos por mi parte, de frases que aquí se han dicho y que han calificado esta iniciativa como un nuevo ataque al Impuesto de Socie-

dades y se ha hablado también de afloramiento de plusvalías.

Si leemos atentamente el texto de esta proposición de ley y leemos los artículos del 1.º al 4.º, sin entrar en la disposición adicional, que luego hablaré de ella, lo que se deduce es que se está pidiendo no una amnistía fiscal, no una regularización con una afloración de activos ocultos (que eso sí supondría el que se estuviese intentando hurtar recaudación al Estado a través del Impuesto sobre Sociedades), sino simplemente una adaptación de los valores de inmovilizado material que tienen las empresas en sus balances a las pesetas de hoy en día. Es decir, no va a generar ninguna afloración de plusvalías, de acuerdo con la definición económica que tiene este concepto, sino que lo que se pretende es que la maquinaria que una empresa adquirió en el año 1984, que le costó un millón de pesetas del año 1984, la pueda tener en su balance del año 1991 con las pesetas correspondientes a ese millón del año 1984. Algo tan sencillo como adaptar los valores de acuerdo con las modificaciones del IPC a lo largo de estos años, desde el año 1983, en el que se permitió la última actualización de balances.

Pero esta adaptación de valores conlleva y tiene algunas consecuencias que algún portavoz recordaba aquí hace un rato. El jueves pasado, el Ministro de Economía sostuvo un largo debate sobre competitividad y anunció una serie de medidas necesarias para que nuestras empresas y nuestros productos puedan competir a partir del 1 de enero de 1993 con el resto de las empresas europeas. Uno de los muchos elementos que favorece la competitividad, indudablemente es la renovación de los activos empresariales, básicamente en maquinaria y bienes de equipo. Con esta medida, vía dotación a los fondos de amortización, se conseguiría que las empresas renovasen su parque de maquinaria, renovasen sus inversiones para que sus productos pudieran ser competitivos en la Europa del 93.

No voy a hacer aquí una defensa encendida de la empresa, porque no es el momento, aunque sí estoy convencida de que, cuando hablamos de empresa, hablamos, por lo menos desde mi grupo, de todos los factores integrantes en una unidad de producción; no estamos hablando solamente del capital, sino —vuelvo a insistir— de ese concepto amplio y definido por los distintos tratadistas que incluyen dentro del concepto de empresa todos los elementos de producción, incluido el factor trabajo. Con ello conseguiríamos amortiguar la descapitalización que en estos momentos están sufriendo las empresas porque no pueden, vía dotación —vuelvo a insistir— a los fondos de amortización, renovar su maquinaria en los años de vida útil que efectivamente resultan y por esos costes históricos con los que figuran en el balance sus inmovilizados. Además (aunque sólo sea mencionado de pasada, porque es un tema que en esta proporción de ley no se contempla), supondría también la actualización (que, por otra parte, mi grupo ha venido pidiendo) de los coeficientes de amortización, debiendo recordar que en estos momen-

tos estamos utilizando la tabla de coeficientes de amortización aprobadas en el año 64. Creemos que son dos medidas necesarias para que permitan al tejido empresarial español renovar sus bienes de equipo, renovar sus activos con el adecuado procedimiento para ser más competitivas.

Cuando he dicho que al final iba a hablar de la disposición adicional (que es la que prevé que se puedan acoger a esta regularización las existencias, y he comentado antes y de pasada que eran dos tratamientos distintos) debo decir que a mi Grupo le parece correcto y adecuado que se admita la proposición de ley en toda su extensión, pero que es cierto que la defensa que ha hecho hasta ahora y los argumentos que he utilizado sirven únicamente para el inmovilizado material, con el cual no se puede hacer fraude. Es decir, si en el balance de la empresa a 31 de diciembre, que tendría que ser ya del año 1991, figura una determinada relación de maquinaria, indudablemente, con el texto de esta proposición no se van a poder aflorar activos ocultos. Por el contrario, sabemos que en el momento en que se permite regularizar o actualizar valores de existencias el concepto es mucho más flexible y podría haber algún tipo de regularización encubierta. Por tanto, lo que desde aquí quiero decir es que este texto de la disposición adicional no sirva de excusa para no admitir la mayor. Voy a hacer una recomendación al Grupo Socialista, aunque con pocas esperanzas de que me haga caso, y es que si su argumentación va a ir dirigida a que no están dispuestos a que haya una amnistía o una regularización fiscal, que tengan en cuenta que con el texto que plantea hoy aquí el Grupo Vasco y actualizando única y exclusivamente, vuelvo a insistir, los activos materiales que figuren en el balance de las empresas a 31 de diciembre de 1991, en ningún caso esto conlleva un coste fiscal, primero y, segundo, no supone una afloración de activos ocultos, sino única y exclusivamente una adaptación en función de la evolución del índice del coste de vida. Y, bueno sea recordarlo también aquí, desde el año 1983 hasta el 1991, contando con las previsiones hechas por el Gobierno para el año 1991, este índice de inflación alcanza un 75 por ciento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Rudi.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nunca creí que tendría que iniciar mi turno justificándome casi porque no lo utilizo en contra sino simplemente como fijación de posiciones. Sin embargo, he oído algunas desmesuras que me obligan a decir que no utilizamos el turno en contra de esta proposición porque, si bien no estamos de acuerdo con ella en su conjunto, nos parece razonable. Y aprovecho para decir que no nos parece que conllevaría una amnis-

tía fiscal que no consideramos que esta proposición sea un ataque al Impuesto de Sociedades. Además, voy a decir claramente que tampoco el Impuesto de Sociedades en su conformación actual no nos parece perfecto, de tal modo que el Gobierno está estudiando el modificarlo en aquello que sea necesario para actualizarlo y acomodarse a la realidad del momento.

La preocupación manifestada por el grupo Vasco (PNV), a través de esta proposición de ley no podemos considerar que es contraria a lo que nuestro propio Grupo Socialista viene pensando en orden a una ubicación contable de las empresas en sus exactas dimensiones, y, desde luego, como he dicho antes, nada de ataque al Impuesto de Sociedades.

En cuanto a la preocupación porque el Impuesto de Sociedades está bajando, he de decir aquí con mucha claridad que eso me preocupa, pero sobre todo me alarma que pueda ser debido a que no haya beneficios suficientes en las empresas, o que sean nulos, aunque sólo sea por aquello de que de donde no hay no se puede sacar, y desde luego nada sacarán ni empresarios ni trabajadores ni Hacienda si no existen esos beneficios.

Por otra parte, cómo no estar de acuerdo, desde el punto de vista del saneamiento de las empresas, que a todos nos debe de preocupar, con esos objetivos manifestados por el Grupo proponente en la exposición de motivos, como el de generar recursos para renovar activos, para evitar la descapitalización, etcétera. Eso son efectos de la actualización o regularización. Otro de los efectos puede ser una posible minoración de cuotas para algunas empresas en el Impuesto sobre Sociedades o en el Impuesto sobre la Renta, en su caso, pero este último efecto deberá ser considerado y contemplado para medirlo a la hora de cualquier decisión sobre este asunto. Y esto me lleva a enlazar con la afirmación de que la consideración de esta cuestión habrá de hacerse en un marco más amplio de legislación fiscal que evite posibles desequilibrios que puede originar una decisión legislativa en un sólo punto del mosaico total y que logre la producción de los efectos deseados por el propio Grupo proponente. En el primer sentido no puedo dejar de señalar que debemos impedir toda comisión de fraude. Esto no ha salido a relucir en las diferentes tomas de posición, pero yo sí quiero dejarlo bien sentado. Como SS. SS. saben, no es fácil articular debidamente una ley de este tenor sin que al mismo tiempo también, si no se hace con cierta perfección, puedan quedar vías expeditas para determinados fraudes muy sutiles, como también saben sus señorías; fraudes que podrían colarse por esas grietas de una ley que no haya sido suficientemente meditada, que no haya sido bien articulada, como decía, o que no haya sido ensamblada con el resto de las leyes tributarias a las que se remite la propia proposición, o bien porque no haya una técnica declaratoria adecuada precisamente a ellas, o bien por la propia exención de tributos que contempla, que la contempla en una parte, en efecto, y no en su totalidad.

En el segundo sentido apunto que la generación de

mayores recursos no garantiza necesariamente el que haya una renovación de activos y un incremento de los mismos, y eso, no se le oculta a SS. SS., no genera de una manera automática el incremento de la inversión. Por otra parte, cualquier puerta que quede abierta a la distribución de las cifras de actualización, sea directa o indirecta, puedo decir que anula o desvirtúa gravemente esos efectos que busca la propia ley y que buscará cualquier ley que se refiera a la actualización; es decir, que esas puertas también deben de quedar bien cerradas o por lo menos con la llave de la cerradura en las manos en las que debe de estar y no al arbitrio de los contribuyentes.

Creemos que más vale no precipitarse a la hora de legislar sobre esta cuestión, y a mi juicio no hay urgencia si lo consideramos objetivamente. Y para que SS. SS. puedan comprender al menos esta opinión —señorías proponentes y señorías favorables a la toma en consideración—, tengo que manifestar que debemos considerar los beneficios de salud para la empresa —podríamos llamarlos así— que se derivan de la contabilización, también histórica y no actualizada, de los pasivos exigibles; también hay que tener en cuenta que hay por ahí un beneficio que hace que tampoco sea tan urgente y atañe a casi todas las empresas que también tienen activos revalorizables o actualizables. Eso por un lado. Por otro, también está el hecho de que existe una inflación que podemos considerar tan sólo como moderada y que sabemos que es una de las causas fundamentales para acuciar al legislador a llevar a cabo una actualización, o diversas actualizaciones, como se ha hecho en países con unas tasas de inflación muy altas, caso que, por fortuna, no es el nuestro.

Señorías, creo que los argumentos que he expuesto, cuando menos, pueden hacer dudar de la oportunidad en este momento de dar vía libre a la proposición de ley, pero me atrevo a elogiar la preocupación del grupo proponente, Grupo Vasco (PNV), sobre este asunto y su sensibilidad con respecto a una base esencial de la actividad económica y, no me canso de decirlo, por ello, de la vida social que está constituida por las empresas y que hay que desarrollar muy especialmente desde la propia política fiscal. De eso también estamos convencidos, pero he de decir que hay que reflexionar con un poco más de profundidad sobre la actualización o regularización de valores y, por ende, de balances en su conjunto de las empresas.

Hay que contemplar también otros medios que pueden ser, por lo menos, complementarios de la actualización, como los incentivos a la inversión, como las amortizaciones de tipo flexibles, a las que creo que se ha referido alguna de SS. SS., y como la corrección de plusvalías monetarias, que también tienen su importancia y su interés. Es decir, habría que contemplarlo, como antes decía, en un marco más amplio para tratar de perfeccionar las soluciones que estamos buscando casi todos. También hay que articular esta legítima y conveniente pretensión general que tiene la ley en el

conjunto tributario al que pertenece de una manera lógica.

Lo que voy a pedirles es un poco de paciencia, señorías, que todo se andará y por pasos bien dados. Por ello les remito a la legislación futura sobre impuesto de sociedades, que espero que, sin tardar, aunque sin agobio, vendrá a esta Cámara. Solucionemos el problema, pero con decisión, atando bien todos los cabos, pues solucionarlo es importante, pero no perentoriamente urgente, como antes he dicho y como creo que he planteado razonadamente.

Por ello, la posición del Grupo Parlamentario Socialista será la de votar negativamente en este momento la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias, señorías, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García Ronda.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV) sobre regulación de un procedimiento de actualización de los valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de empresas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 99; en contra, 156; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE CREACION DE UNA PONENCIA ESPECIAL, EN EL SENO DE LA COMISION DE INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, PARA QUE ANALICE, EVALUE Y CONTROLE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PLAN DE VIVIENDAS 1992-1995 (Número de expediente 162/000137)

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del Orden del Día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo del CDS sobre creación de una Ponencia especial en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, para que analice, evalúe y controle la puesta en funcionamiento y ejecución del Plan de Viviendas 1992-1995.

Tiene la palabra el señor Martínez Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, poco antes de las elecciones locales y autonómicas se produjo un importante debate en España sobre el problema de la vivienda. Una gran mayo-

ría de grupos políticos y otros grupos sociales y económicos participaron también en ese debate con sus opiniones e ideas. El Gobierno asumió la necesidad de formular un programa de actuación para facilitar la adquisición por compra o alquiler de al menos 460.000 viviendas en el plazo de cuatro años. Esta discusión tuvo como marco las elecciones locales y autonómicas pasadas. Una vez finalizadas, CDS estimó la conveniencia de presentar en esta Cámara una proposición no de ley, la que vamos hoy a debatir, con la finalidad de que las actuaciones que exigía este programa del Gobierno se pusieran rápidamente en funcionamiento. El CDS estimó que el Parlamento debía estar presente y coadyuvar, mediante iniciativas legislativas o de control, al cumplimiento de uno de los problemas básicos que viene afectando a la sociedad española, un problema que cada vez implica a más gente y donde hay que recuperar el tiempo perdido sin dejar de adoptar medidas para el próximo futuro.

A nuestro juicio, y conforme a los datos que manejamos, la situación al día de hoy es igual o peor que cuando se inició el debate sobre financiación de 460.000 viviendas; insisto: igual o peor. Los datos más fiables y contrastados nos dicen que entre enero y mayo de 1991 se han iniciado 83.443 viviendas, frente a las 98.500 que se habían iniciado en el mismo período en 1990, es decir, una disminución de 15,3 por ciento sobre el año pasado. Se han terminado en el período de enero a mayo de 1991, 120.000 viviendas, frente a las 281.000 que finalizaron a lo largo de todo el año 1990, pero viendo estos números por segmentos de tipos de viviendas la situación es mucho más significativa. Entre enero y mayo de 1991 se han iniciado 83.400 viviendas de renta libre, frente a las 98.500 que se iniciaron en 1990, es decir, se han construido un 15 por ciento menos de viviendas de renta libre; especialmente esto ha afectado a las zonas de la costa. Estas viviendas, recordemos, tenían y siguen teniendo como destinatarios sólo a personas o familias de economía solvente y a aquellas personas que eran una demanda insolvente dentro de las viviendas de renta libre por sus altos precios, pero que tampoco eran solventes según el marco financiero de ayudas que tenía establecido el Gobierno para acceder a una vivienda protegida. Era ese segmento que estaba en tierra de nadie, que no podía acceder a una vivienda de renta libre, pero tampoco entraba en el marco de ayudas. Señalo que ya he escuchado la medida del Gobierno de elevar las ayudas de las personas que cobran entre 2,5 y 5,5 veces el salario mínimo interprofesional. Pero quiero ir más al tema de la construcción que al del marco de ayudas.

¿Qué ha ocurrido de enero a mayo en las viviendas de protección oficial, en las llamadas viviendas protegidas? Las viviendas de protección oficial de promoción privada iniciadas en 1991 ascienden a 65.000, frente a las 80.000 que se iniciaron en el mismo período en 1990. Es decir, las viviendas protegidas en España han bajado de enero a mayo un 19 por ciento, teniendo que atender, cuando se ponga en marcha, no sólo a las personas

que tenían derecho al marco de ayudas, cuando estaba establecido en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, sino a la nueva demandada que procederá del segmento de población que está entre 2,5 y 5,5 veces el salario mínimo interprofesional. Con menos viviendas se deberá atender a más demandas.

Mucho más dramática es la situación de las viviendas de protección oficial de promoción pública, aquellas en las que el papel de los ayuntamientos, comunidades autónomas y estado es fundamental. Como el año pasado, tiene un carácter meramente simbólico. Van iniciadas 2.800 viviendas de enero a mayo, frente a las 2.800 que iban iniciadas en este mismo período en 1990. Dos mil ochocientas viviendas divididas entre diecisiete comunidades autónomas o entre ocho mil quinientos municipios. SS. SS. verán exactamente a cuántas tocan para las familias que tengan verdadera necesidad, como son las que ofrecen las viviendas de protección oficial de promoción pública.

En España ya no se hacen viviendas de protección oficial de promoción pública.

Es decir que en lo que se refiere a viviendas protegidas en total, tanto de promoción privada como de promoción pública, nos enfrentamos a una crisis muy fuerte de la iniciativa privada, que no puede resolver por sí sola la demanda insatisfecha de 700.000 ciudadanos o familias ni tampoco las 460.000 viviendas que se pretende financiar en el programa que estableció el Gobierno poco antes de las elecciones locales.

Frente a esta situación, lo que cabe preguntarse es qué medidas legales y qué medidas presupuestarias, sobre todo, se van a adoptar. Porque de la lectura de las declaraciones públicas, que han hecho tanto el Ministro de Obras Públicas y Transportes como la Directora General de la Vivienda, se concluye que los objetivos son el incremento del suelo urbanizable, oferta de bienes en alquiler, modificar la Ley de Arrendamientos Urbanos y el decreto Boyer, apoyo a las viviendas usadas, fondos inmobiliarios de inversión para viviendas en alquiler, modificación del Reglamento Hipotecario y regulación de las cuentas-vivienda. Todas estas medidas merecerían un estudio monográfico, pero, en cualquier caso, las medidas relativas al apoyo a viviendas usadas, fondos inmobiliarios de inversión, modificación del Reglamento Hipotecario, regulación de cuantas-vivienda, no genera construcción de viviendas; libera unos fondos privados y en algunos segmentos muy determinados, pero no genera construcción de viviendas. El incremento de suelo urbanizable y la oferta de viviendas en alquiler de momento son palabras. No se ha concretado ni en una sola medida.

Nosotros en CDS pensamos que las medidas que adopta el Gobierno deben traducirse en soluciones concretas para la creación de viviendas, para la compra o alquiler de carácter social, en su término más amplio. Creemos que los dos grandes cuellos de botella que están sin resolver, y sin los cuales cualquier política de vivienda va a fracasar —lo advertimos—, son la intervención en el mercado del suelo y la oferta

de viviendas en alquiler a capas de renta baja y media.

Ambos problemas, de momento, no están siendo abordados, y además con un agravante. El agravante es que nosotros en España tenemos una poderosa industria de la construcción; que no tenemos el problema de un país del Este ni el problema de Rusia, que si tuviera que empezar ahora a producir viviendas no tendría ni especialistas ni industrias especializadas. Tenemos una gran industria de la construcción y tenemos materiales de construcción.

Es decir que lo que está fallando esencialmente es el marco, porque si a España se le pidiera producir ahora lignito no lo podría hacer, pero producir viviendas sí que puede perfectamente.

Si nosotros señalamos como primer factor la regulación y la intervención del suelo es porque creemos que los mecanismos de creación del suelo están fallando totalmente. ¿Dónde fallan los mecanismos de intervención y creación del suelo? Primero, en la urbanización del suelo. Es imprescindible urbanizar los grandes sistemas generales y los grandes equipamientos públicos para que de ahí enganchen y cuelguen los sistemas parciales, los sistemas inferiores que dan origen a la urbanización de polígonos, de planes parciales, etcétera. Mientras la Administración no intervenga en la creación de sistemas generales, mientras no haya fondos públicos de operaciones urbanísticas, algo más que esas líneas de crédito que se han anunciado en el Banco Hipotecario de España, mientras no haya esos grandes sistemas generales, esas grandes redes de alcantarillado y esas grandes redes de agua, es imposible pretender que haya ningún tipo de urbanización seria en España de promoción privada, ni tampoco de promoción pública.

En segundo lugar, la intervención real en el mercado del suelo exige que se redacte el planeamiento a tiempo, que se ejecuten los planes y que se apropien los ayuntamientos del suelo, ese 10, 15 por ciento de aprovechamiento tipo resultante de las anteriores operaciones, que sean diligente; planificar, ejecutar el plan y luego apropiarse del suelo que les corresponde de parcela neta edificable, 10-15 por ciento, y ejercer con efectividad el derecho de tanteo y retracto.

Pero, para empezar, estos mecanismos, que tan dependientes son de la Ley del Suelo, no están funcionando. No funcionan por diferentes circunstancias; ni por la mala gestión de la Administración municipal ni de la Administración autonómica y tampoco del propio Ministerio de Obras Públicas y Transportes, porque no se olvide que el 27 de julio de este año el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tenía que haber hecho el texto refundido de la legislación urbanística. Si algo tan sencillo como hacer un texto refundido de la legislación urbanística, a la que viene obligado por la propia ley de valoraciones del suelo y de régimen urbanístico, no se ha hecho, ¿cómo se puede esperar que la Administración central tenga la más mínima autoridad para coordinar las actuaciones de las Administraciones autonómicas y municipales, si no sabe

cumplir un mero trámite estrictamente intelectual?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, le ruego concluya.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Sí, señor Presidente; acabo inmediatamente.

Por tanto, es imprescindible que haya una comisión que analice qué está pasando, por qué no tienen los ayuntamientos suelo. ¿Qué hacen los ayuntamientos con el suelo, lo reciben, no lo reciben? ¿Qué hacen con ese dinero? ¿Por qué utilizan el dinero en otras cosas?

Es fundamental que sepamos por qué está fallando el mecanismo de obtención del suelo, y para eso se crea esta comisión, sobre todo.

Y el segundo gran cuello de botella (y con esto acabo, señor Presidente) es el alquiler. Hay un millón de viviendas desocupadas, parece ser. Hay un 30 por ciento del parque actual de viviendas de alquiler, que es 1.800.000, que está retenido a la espera de un marco estable, pero ese marco estable no se lo van a dar los fondos de inversión inmobiliaria, porque estos fondos lo que crean, aparte de los juegos capitalistas normales, son sociedades civiles inmobiliarias, y las sociedades civiles inmobiliarias lo único que están haciendo es comprar en las grandes ciudades oficinas y pisos de alto «standing» que solamente van a beneficiar a un sector y a un segmento de población pequeñísimo que puede beneficiarse de este tipo de alquiler que van a ofrecer las sociedades civiles inmobiliarias. No resuelve nada al mercado normal de alquileres que hay que resolver. El mercado normal de alquileres tiene otros protagonistas, tiene como beneficiarios a los jubilados, a los jóvenes que no pueden pagar su capital inicial, a los separados, a los trabajadores que se trasladan y, por tanto, si son beneficiarios distintos, también necesita agentes públicos distintos, y ésas no son las sociedades civiles inmobiliarias. Es necesario formar agentes de economía mixta, donde participen comunidades autónomas, ayuntamientos y donde participe el Estado, que gestionen con apariencia de arrendador; si no será imposible tener un mercado normal de alquileres. Y no hay que olvidar otras líneas complementarias de solidaridad, dirigidas a barrios degradados y a ciudades en ocaso económico, que también están degradadas, y programas destinados a la lucha contra la infravivienda.

Por tanto, el programa de financiación de 460.000 viviendas depende de dos cuellos de botella: en primer lugar, la intervención en el mercado del suelo, nudo gordiano; en segundo lugar, la constitución de viviendas para alquiler, de tipo social e intermedio, nudo gordiano también; y, desde luego, unas acciones complementarias para barrios y ciudades degradadas y para infraviviendas o erradicación de chabolismo.

Nuestra propuesta, por tanto, lo que pretende es saber exactamente qué está pasando, qué medidas piensa adoptar el Gobierno, de qué forma va a desbrozar el camino, qué líneas de acción política piensa establecer para hacer un buen marco en el que se incardine

el programa de viviendas, para que no quede en una promesa más incumplida y para que realmente, dentro de cuatro años, no haya que disfrazar el programa 460.000 en cualquier otra cuestión distinta. Háganlo bien, que es posible, y en esto tendrán nuestro absoluto apoyo. Desde luego, si lo hacen mal, tendrán nuestra continua y permanente crítica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Campillo.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, una breve intervención solamente para anunciar nuestro voto favorable a la proposición no de ley que ha planteado el Grupo Parlamentario del CDS, porque, como señala en su preámbulo, la fuerte insatisfacción social que el problema de la vivienda genera bien merece la creación de una Ponencia en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, para que analice la puesta en funcionamiento del Plan 1992-95 y garantice que su ejecución no se va a convertir en una flor electoral de campañas y mítines.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Hay dos consideraciones ante esta proposición. La primera es que el Grupo proponente, incluso, la ha recondicionado en su exposición, porque la proposición no de ley plantea algo que es difícil, que es hacer el seguimiento de un plan que todavía no existe, porque las famosas 460.000 viviendas que planteó el Partido Socialista en su momento no se han convertido en ningún plan real que nosotros podamos decir que se va a ejecutar, consiguiendo esas viviendas para los ciudadanos españoles. Por lo tanto, es una proposición difícil porque realmente ese plan todavía no existe. Aún más: vemos que hay profundas dudas, dentro del Grupo Socialista y dentro del Ministerio de Obras Públicas, sobre las direcciones en las que puede ir ese hipotético plan de viviendas; profundas dudas que nos hacen pensar si van a ir hacia el alquiler o hacia incitar y favorecer el acceso a la propiedad, que confiamos que en algún momento se resuelvan; profundas dudas que también hacen que no se aborde todavía la ley de arrendamientos ni ninguna de las leyes que plantea el tema de la vivienda, como la ley de edificación, respecto a la cual incluso el Ministro nos dice que todavía no sabe cuándo va a traer aquí dicha ley. Por otra parte, esa ley solventaría muchos de los problemas de la construcción que ha planteado aquí el anterior interviniente,

porque el sector de la construcción en España es realmente grande, pero es realmente también anticuado, y no se pueden conseguir los estándares de viviendas que tienen otros países, como señala esta semana la revista de la edificación española, la Revista de Financiación de la Vivienda, que nos dice cómo otros países, como Dinamarca, consiguieron, con industria de prefabricación, mayores estándares de vivienda, mejores calidades de vivienda, etcétera, y nosotros tenemos, efectivamente, una industria grande, pero no modernizada, una industria anticuada y que precisa también una ley de edificación.

Todo esto sería bueno que se planteara en el paquete de medidas sobre la vivienda que tenía que traer aquí el Gobierno, del que se podría hacer un seguimiento parlamentario. Pero nada de eso parece que esté en la voluntad del Gobierno, por lo menos en los plazos que cabría esperar después de aquella promesa tan clara y tan rotunda de las 460.000 viviendas. Por tanto, es una primera dificultad importante con la que se tropieza esta proposición no de ley.

Una segunda dificultad para nosotros es que consideramos que la Comisión de Industria tiene un exceso de subcomisiones. Ya Izquierda Unida ha planteado que consideramos fundamental que esa Comisión varíe sustancialmente, porque estamos creando una subcomisión tras otra, lo que nos demuestra que esa Comisión trata una cantidad de temas importantísimos y que necesita otro tipo de organización.

Pero más allá de esas dos dificultades que podríamos encontrar, lo cierto es que nos parece bien que aquí se traiga y se recuerde esa promesa que se hizo en las elecciones y que se ve tan poco cumplida, tan poco desarrollada, que se ve como si fuera eso: una mera promesa electoral que no tenía una base suficiente.

En ese sentido nos parece oportuno apoyar la proposición no de ley que trae el Grupo proponente, aunque sea para recordar continuamente que el problema de la vivienda en España continúa, que no se han desmenuzado y desbrozado sus auténticas implicaciones y que estamos no solamente a la espera, sino tomando iniciativas para que realmente se aborde, ya sea con 400, con 500 o con 800.000 viviendas, para que se actúe de verdad sobre todos los factores, que son muy profundos, que son muy diversos y que actúan sobre el problema de la vivienda en España.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Aunque el Plan de Vivienda 1992-1995 es, como todos sabemos, una incógnita todavía, nuestro Grupo Parlamentario tiene la sincera esperanza y también el deseo de que el Gobierno sea capaz con él de enmendar la

errónea e insuficiente política de vivienda que ha seguido hasta el momento.

No voy a destacar la importancia y trascendencia social de la política de vivienda —sería innecesario hacerlo—, pero creo que éste es un ámbito donde sería conveniente un seguimiento permanente por parte de este Parlamento.

La fórmula de creación de una ponencia especial, como nos propone el Grupo Parlamentario del CDS, nos parece interesante y, de hecho, es una fórmula, como ha dicho quien me ha precedido en el uso de la palabra, bastante corriente en la Comisión de Industria. Precisamente soy también consciente de que esta ponencia se adscribiría a una Comisión que a menudo no encuentra tiempo para resolver la gran cantidad de trabajo que le compete realizar.

El portavoz de Izquierda Unida ha apuntado un debate que subyace en la propia Comisión, que es el de su propia reorganización ante el exceso de competencias. Este es un tema que yo creo que debe ser tratado en profundidad en la Comisión. Sin embargo, también estoy seguro de que la política de vivienda es suficientemente importante para que encontremos tiempo en la Comisión para tratarla.

Por ello nuestro Grupo Parlamentario va a votar a favor de esta proposición no de ley y, evidentemente, desea que, cuanto antes mejor, bien pronto, llegue a la Cámara el plan de vivienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Señor Presidente, señorías, el artículo 47 de la Constitución española, después de proclamar que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, exige a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Por ello, mi grupo ve conveniente que se constituya una Ponencia especial en el seno de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, para que analice, evalúe y controle un compromiso del Gobierno y evitar así que se convierta en una promesa más incumplida.

Entendemos que es necesario porque el Gobierno socialista ha renunciado a definir una verdadera política de vivienda; ha abandonado a su suerte a los sectores más desfavorecidos de la sociedad y sólo ha utilizado la vivienda como una vía para incrementar la presión fiscal, ignorando que la posesión de una vivienda es la forma de satisfacer una necesidad básica más que un signo de capacidad económica con trascendencia fiscal; y, lo que es peor, el Gobierno socialista promete soluciones al problema de la vivienda en campaña electoral, pero se olvida luego de ellas o trata de descafeinarlas, como parece ser el caso que nos ocupa, es decir, el ya famoso Plan de Viviendas 1992-1995.

El Partido Socialista anunció durante la campaña

electoral de las elecciones municipales, celebradas en mayo, la puesta en marcha de un Plan de Vivienda para los próximos años. Como consecuencia de este anuncio, el Consejo de Ministros celebrado el 10 de mayo, sacó a la luz un documento sobre política de vivienda que recogía un paquete de medidas futuras, donde se anunciaban los criterios para la elaboración de un Plan de Viviendas que abarcaría los años 1991-1995.

Sin embargo, la primera sorpresa —esperada, por otra parte—, surge cuando nos encontramos con que el plan que se presentó en campaña electoral como un plan de actuación inmediata, era tan sólo un conjunto de buenas intenciones que no estaba estudiado, ni mucho menos elaborado. Así lo confirmó el Ministro de Obras Públicas y Transportes en el Pleno del Congreso del 12 de junio, cuando, en contestación a una pregunta del Grupo Popular, informaba que se estaban llevando a cabo los estudios técnicos necesarios, se empezaban los contactos con las comunidades autónomas y se creaba una Comisión técnica consultiva para que los distintos estamentos sociales y técnicos del país pudieran contribuir a la definición del Plan. Bueno sería, por cierto, que una de las primeras actuaciones de esta futura Comisión especial fuese analizar la composición de este comité de expertos, su representatividad y la objetividad de sus miembros.

Nos encontramos, pues, en apenas un mes, que el Plan 1991-1995 —porque así consta en el documento del Consejo de Ministros del 10 de mayo— se convierte, el 12 de junio, en el Plan 1992-1995. La plasmación inmediata de la que se hablaba en la campaña electoral es evidente que no ha existido, pues han transcurrido más de cuatro meses y, salvo una modificación parcial del Real Decreto 685/1982, de regulación del mercado hipotecario, no se ha puesto en práctica ninguna de las medidas anunciadas.

Por otra parte, se han producido importantes contradicciones y manifestaciones equívocas del propio Ministro que inducen a dudar razonablemente del alcance del Plan y de sus famosas 460.000 viviendas. Así, por una parte, el Ministro de Obras Públicas y Transportes señala que el Plan se refiere al período 1992-1995 y que, como todavía estamos en 1991, no se puede pedir que ya esté elaborado lo que tiene que estar el próximo año; por otra parte, manifiesta que en 1991 se alcanzará ya la parte correspondiente a las 460.000 viviendas referidas al período 1991-1995 y que en 1991 se subsidiarán unas 77.000 construcciones que se inscriben dentro del compromiso de las 460.000. ¿En qué quedamos?

No deja de ser sorprendente que unas actuaciones y una financiación previstas por los Presupuestos Generales del Estado para 1991, por consiguiente, seis meses antes de anunciar el Plan, se quieran incluir ahora en el cupo de las 460.000 comprometidas. Si esto es así, y en estas 460.000 viviendas se van a incluir las actuaciones previstas y en marcha, consecuencia de los planes y decretos anteriores, que supondrán alrededor de las 77.000 actuaciones anuales, contaríamos con un Plan, no para 460.000, sino para algo más de 70.000.

Si estas previsiones son ya inquietantes de por sí, la comparecencia del Ministro en el Senado el 11 de septiembre pasado nos ha dejado perplejos a todos. Parece como si después de la excursión que hizo a Santiago de Compostela hubiera pasado directamente del «pan amb tomaca» a la empanada.

Dice el Ministro: Aprovecho la ocasión también para clarificar, para clarificarle a él —se refería al Senador Sacristán, del Grupo Popular— y a la opinión pública que nunca se dijo que las 460.000 viviendas supondrían la construcción de 460.000 viviendas nuevas; nunca. El objetivo no es amontonar piedras en forma de casas; el objetivo es conseguir que 460.000 familias que no tienen hoy acceso a la vivienda, lo tengan, etcétera.

Si el objetivo es que 460.000 familias tengan acceso a la vivienda quizá la solución esté en otro sitio. La semana pasada la prensa decía que hay tres millones de casas vacías, más de las que ha dicho el portavoz del CDS; concretamente 2.718.794 viviendas desocupadas existen actualmente en España, según los datos del Instituto Nacional de Estadística. Parece razonable pensar que una buena ley de arrendamientos urbanos haría salir al mercado gran parte de esas viviendas, con lo cual muchas familias tendrían acceso a ellas sin necesidad, como dice el señor Ministro, de amontonar piedras en forma de casas, porque, al parecer, ya lo están, sólo que cerradas. Pero tampoco eso parece evidente. El señor Ministro en la comparecencia antes citada, dijo, entre otras cosas: Hay un compromiso electoral, que ciertamente vamos a cumplir, que es la modificación del Decreto-ley 2/1985. No hay un compromiso electoral para modificar sustantivamente toda la legislación de alquileres; el Gobierno no ha dicho nunca, el Partido Socialista no ha dicho nunca, que vaya a modificar «ex novo», radicalmente, la legislación de alquileres. Aunque el señor Ministro afirme ahora que el compromiso electoral hacía referencia exclusivamente a la modificación del llamado Decreto Boyer, la realidad es que el documento del Consejo de Ministros de 10 de mayo, ya mencionado, decía que la modificación del Decreto-ley 2/1985, constituía un paso previo a la revisión de la Ley de Arrendamientos.

Lo más importante es que el Pleno del Congreso aprobó en febrero una moción presentada por el propio Grupo Socialista en la que se establecía que el Gobierno remitiría a esta Cámara, antes de finales de 1991, un proyecto de ley de modificación de la Ley de Arrendamientos. Además, hace apenas unos meses, el Grupo Socialista rechazó en la Comisión de Industria una proposición no de ley que tuvo el honor de defender en nombre de mi grupo, en la que se instaba al Gobierno a presentar una ley de arrendamientos antes de finalizar el anterior período de sesiones. El principal argumento del portavoz del Grupo Socialista, en el que basaba su rechazo, fue que el Gobierno se había comprometido a traerlo a la Cámara antes de finalizar el año. Nos podríamos remontar al 18 de septiembre de 1986, ya ha llovido, cuando el entonces Ministro de Justicia, señor Ledesma, en la Comisión de Justicia e In-

terior señalaba textualmente que durante esta legislatura —se refería a la anterior, claro está— el Gobierno se propone remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley de arrendamientos urbanos. En el mismo sentido tengo citas del señor Sáenz Coscolluela, pero no quiero cansar más a SS. SS.

La cruda realidad es que, de seguir así, se va a dar la paradoja de que a las puertas del año 2000 vamos a ver regido el mercado de alquileres por una ley que vio la luz en la época de Alfonso XIII, que perdura con ligeros retoques introducidos por las leyes de 1931, 1946 y 1955, hasta el texto, vigente en la actualidad, de 1964.

Otro aspecto sin duda preocupante y que condicionará la puesta en marcha del plan es el de las restricciones presupuestarias que se enuncian para 1992. Si éstas afectan al programa 431-A del Presupuesto (promoción, administración y ayudas a la rehabilitación y acceso a la vivienda), difícilmente podrán contemplarse nuevas actuaciones. Es preciso recordar que en 1991 se han previsto 70.838 millones de pesetas para atender las subsidiaciones de tipos de interés de actuaciones correspondientes al plan trienal 1981-83, al plan cuatrienal 1984-87, al Decreto 1994/1987 y al Decreto 224/1989.

En definitiva, nos encontramos ante un conjunto de interrogantes sobre el nuevo plan de viviendas —algún grupo ha dicho que ni existe, siquiera— que hacen que sea muy conveniente la creación de una ponencia especial de las características que solicita el Grupo del CDS para que sea posible el análisis, la evaluación y el control de cumplimiento de este compromiso del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gómez Dardmendrail.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias señor Presidente.

Señorías, si nos fuera dado hacer el ejercicio de situarnos en los meses más inmediatos del próximo año y quedarnos con el fondo más sincero de la intervención del señor Martínez-Campillo, despojada de algunas licencias parlamentarias y retóricas, de algunos juicios extremos y de algunas afirmaciones contundentes y carentes de fundamento en la realidad a la que, por otra parte, nos tiene acostumbrados, posiblemente, o más que posiblemente con toda seguridad, este grupo estaría planteando ante la Cámara un posicionamiento distinto al que nos vemos obligados a formular.

El hecho de no intervenir en contra de la proposición no de ley defendida por el señor Martínez-Campillo, indica claramente en la práctica parlamentaria la existencia de una posición de fondo de no confrontación con los contenidos más profundos, con las inquietudes más sinceramente expuestas, aunque con diferencias

en la manera con que han sido expresadas, y en algunas de las afirmaciones que se han hecho. Desgraciadamente, eso no es posible y nos encontramos, como ha sido anticipado por algún que otro grupo, en la discusión de una proposición no de ley a la que se debe de conceder el calificativo de inoportuna, en su sentido más limpio y más radicalmente conforme con el idioma. Es una actuación que se nos presenta fuera de lugar, fuera de tiempo porque todavía no han sido concretadas las medidas de desarrollo que, alrededor de la decisión del Consejo de Ministros del 10 de mayo de este año, conformaran lo que se llama el plan de viviendas; es decir, el conjunto de medidas que deben implementar la consecución de los objetivos establecidos por el Gobierno en el Consejo de Ministros del día 10 de mayo, y que se entiende, de una manera coloquial, como Plan de vivienda.

Ni los estudios técnicos, ni la instrumentación de las medidas que deben desarrollar la consecución de los objetivos establecidos se han hecho públicos en este momento, ni tan siquiera se han terminado y con la idea de desarrollar esos estudios técnicos y de instrumentar las medidas que hagan real la consecución de los objetivos, se ha constituido una comisión de expertos, cuya pureza de sangre, como se ha propuesto aquí por otro interviniente, no estamos dispuestos a cuestionar. Me parece que la Administración (y bueno es que nos vayamos enterando de la real diferencia entre los poderes del Estado) tiene perfecto derecho a nombrar las comisiones de expertos que considere oportunas, igual que este Parlamento tiene derecho a constituir las comisiones o las ponencias que estime oportunas, sin que un poder pueda intervenir o entrar en las decisiones de otro. Este comité de expertos, presidido por una personalidad del mundo de la sociología, como es don Jesús Leal, está formado por 25 expertos, con participación de las comunidades autónomas, con participación de la Federación Española de Municipios y Provincias, y el objetivo del mismo es elaborar un Libro Blanco que debe servir de base para la instrumentación y la redacción de las medidas concretas que constituyan lo que se llama el plan. Con ello se satisface, a mi entender, una de las inquietudes manifestadas por el grupo proponente en la exposición de motivos de la proposición no de ley, cuando hace referencia a la extrema complejidad de los asuntos competenciales que inciden en esta cuestión y a la necesidad de una actuación concertada y decidida de los poderes públicos. Habla de una participación activa, y de que los poderes públicos no queden en una posición pasiva, dejando, por tanto, a los mecanismos ciegos del mercado la regulación de un sector tan importante y sobre el que coinciden en estos momentos suficientes motivos de inquietud, como también ha sido manifestado por el señor Martínez-Campillo.

Hay una segunda comisión de seguimiento, integrada por miembros del Ministerio de Obras Públicas, del de Economía y Hacienda, y el ICO, que tiene como objetivo informar a la Comisión Delegada de Asuntos Eco-

nómicos de aquel aspecto que aparece como la principal, casi la única, competencia del Estado en el tema de la vivienda, como son los mecanismos de financiación, los recursos disponibles, los sistemas de financiación, las ayudas y las subvenciones. Tanto el Libro Blanco como los contenidos básicos de la otra comisión de seguimiento de los temas financieros, son informaciones a las que esta Cámara tiene acceso y nos parece que desde la Administración —otra cosa es la intervención parlamentaria a la que me voy a referir después— están suficientemente establecidos los mecanismos de consulta precisos y los asesoramientos que son necesarios para el buen fin de las medidas que al final se implementen.

Sobre la proposición no de ley, más allá de la simpatía que despierta en todos los grupos intervinientes, simpatía coincidente con la de mi grupo, hemos de hacer un ejercicio de reflexión, y ver realmente lo que dice, no lo que quiere decir ni lo que el señor Martínez-Campillo ha dicho, sino realmente lo que dice la proposición no de ley que se somete a nuestra consideración y hay algunas singularidades, señor Martínez-Campillo, de las que mi Grupo se permite discrepar.

En primer lugar, a mi grupo, y a este portavoz, no le parece que se ajuste a la realidad la contundente afirmación de que la eficacia de las medidas sobre vivienda dependen del análisis, evaluación y control que de las mismas se efectúe en esa hipotética comisión de seguimiento, ni tan siquiera —y me atrevo a decirlo— de las resoluciones políticas que ese informe pudiera inducir en el Pleno de la Cámara. La eficacia, señor Martínez-Campillo, de estas medidas depende de otras cosas; su señoría lo sabe bien y cualquiera que me quiera entender y que no esté instalado en el prejuicio entiende perfectamente lo que estoy queriendo decir. La eficacia es un problema de asignación de recursos; la eficacia es un problema de análisis coste-beneficio; la eficacia es un problema de solución, en tiempo y forma adecuados, de los problemas que se plantean a la Administración del país y de ninguna manera depende del análisis, control y seguimiento que de esas medidas se formule en este Congreso de los Diputados, sino de la propia bondad intrínseca de las medidas y de su adaptación o del uso instrumental que se pueda hacer de ella para resolver los problemas que se pretenden solucionar.

La única relación de eficacia que se pudiera establecer entre las medidas y los pronunciamientos de este Parlamento está en la constatación de la unanimidad política, a la que se suma el Grupo Parlamentario Socialista, de la necesidad de proceder a la elaboración de una serie de medidas que tengan como resultado final facilitar el acceso a la vivienda en alquiler o en propiedad al mayor número de españoles que sea posible. En este sentido, aunque no sea preciso, debo recalcar que existe un compromiso del Gobierno y del Partido Socialista, y por tanto del Grupo Parlamentario Socia-

lista, cuyos contenidos son suficientemente conocidos por la Cámara como para extenderme en ellos.

El segundo motivo de discrepancia, señor Martínez-Campillo, sobre lo que dice el texto que estamos consolidando —no sobre sus intenciones— es la propuesta implícita que formula S. S. de paralización de las medidas que es preciso adoptar de manera urgente, como dice en otra parte de su intervención. Posponer la elaboración, la aprobación o la puesta en marcha de esas medidas al trabajo previo de la Ponencia y posterior pronunciamiento del Pleno de la Cámara, con sugerencias al Gobierno, señor Martínez-Campillo, en el mejor de los casos, supone paralizar no menos de un año las medidas que usted solicita —y nosotros coincidimos en eso— con carácter urgente. Hemos tenido un ejemplo reciente en una Ponencia que ha estado funcionando en esta Comisión y que ha tardado un año justo en elaborar el dictamen que se verá mañana en Comisión y en fecha inmediata en el Pleno. Era un asunto que ni de lejos tenía la importancia del que estamos considerando, ni de lejos afecta a los intereses que estamos considerando y ni de lejos va a suponer enfrentamientos políticos de la radicalidad que se van a producir cuando el Gobierno plantee las medidas concretas que está estudiando en estos momentos.

Además esto incide en una Comisión que tiene al día de hoy setenta y ocho compareencias pendientes, diez preguntas (todas las preguntas anteriores, en el período de sesiones que ha finalizado se han transformado en pregunta con respuesta escrita y en los breves días de tiempo que llevamos de esta nueva fase ya hay diez nuevas preguntas), veinte proposiciones no de ley, cuatro ponencias que están funcionando con carácter permanente y, por si fuera poco, el Plan Energético Nacional, recientemente presentado por el señor Ministro en la Comisión.

Creo que es del más elemental sentido común comprender que en este escenario de trabajo parlamentario, reconocido además por todos los portavoces en las reuniones de la Junta, parece desmedida la pretensión de paralizar todo con objeto de que la Ponencia de seguimiento de unas medidas que ni tan siquiera están explicitadas pueda efectuar su trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor García-Arrecciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Sí, señor Presidente.

En cuanto al tercer punto, hemos de decir que supone una relación interesante de asuntos que deben estar contenidos en las medidas del Gobierno y que en el instante adecuado pueden ser objeto de control por estas Cámaras.

La mayoría de las medidas implementadas hasta ahora por el Gobierno, aunque todavía no con el cuerpo de un plan como entendemos en esta discusión, creo que dan cumplida respuesta a las inquietudes manifestadas por el señor Martínez-Campillo en el punto tercero.

La actuación sobre el precio del suelo y la lucha contra la especulación son los objetivos básicos y el fundamento sobre los que el Gobierno cimenta y fundamenta todas las actuaciones posibles y los mecanismos de colaboración con las comunidades autónomas y con los municipios; también la calidad y los costes de la construcción, excepción hecha del coste del suelo, que es el único que admite un cierto control político. El resto de los costes, señor Martínez-Campillo, por mucho empeño que pusiéramos en controlarlo, nos parece que está fuera no sólo de nuestras facultades, sino —me atrevería a decir— incluso de nuestras intenciones, al menos de las intenciones de la mayoría de esta Cámara.

El régimen de subvenciones y de ayudas públicas está esbozado y como bien sabe S. S., incluye el segmento de población con rentas inferiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional, con una subsidiación de intereses que va desde préstamos al 4 por ciento, para los promotores públicos de viviendas en alquiler, destinadas al subsegmento de renta inferior a 2,5 el salario interprofesional, hasta el interés del 11 por ciento para segmentos de renta superiores a 4,5 veces el salario mínimo interprofesional. En todo caso, el interés sería el IPC más la mitad del interés real; esto es una ecuación que permite modular este sistema de interés que oscila entre el 4 y el 11 por ciento, según las actuaciones que estén siendo subvencionadas.

La constitución del parque de viviendas en alquiler, señor Martínez-Campillo es otro tema que salvo en las escasas comunidades donde quedan competencias en esta materia, escapa a las del Esado y que únicamente sería posible hablar de ello en el marco, también estudiado en estos momentos, de contratos-programa entre las diferentes administraciones con competencias en vivienda.

El funcionamiento de los mercados financieros, hipotecarios, etcétera, sabe S. S. que ha sido abordado ya por el Gobierno y sobre el régimen jurídico de arrendamiento en las viviendas también se han anunciado modificaciones importantes en la legislación que las regula.

Por todo ello, señor Martínez-Campillo, nosotros no tenemos inconveniente en anunciar que, en el momento oportuno porque haya algunas medidas, constituyan o no plan, se llame o no plan al conjunto de esas medidas no renunciamos al establecimiento por esta Cámara de mecanismos de intervención, de mecanismos de control en algo que es tan querido para nosotros y que ha sido un poco el buque insignia de unas elecciones muy recientes.

He de concluir en estos momentos llamando al buen sentido de la Cámara y diciendo que, coincidiendo en la bondad del establecer esos mecanismos de control y de colaboración en el futuro, hoy día supone un salto en el vacío constituir una comisión que no se sabe muy bien qué medidas tiene que controlar ni qué escenarios

económicos y temporales tiene para el efectivo control de esas medidas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arreciado. (El señor Martínez-Campillo García pide la palabra.)

Señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, una vez más el Grupo Socialista...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, no ha lugar a segundo turno en este debate. Se han fijado las posiciones. Su señoría, el señor García-Arreciado y algún otro interviniente han desbordado ampliamente lo que era el contexto de la propia proposición no de ley y prácticamente han tenido el debate posterior a las conclusiones de la eventual ponencia que se pudiera crear. En lo que se refiere a la creación de esa ponencia, creo que está perfectamente debatido ante el Pleno lo que era el objeto de la proposición.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Sí, señor Presidente, pero, a nuestro parecer, se ha utilizado el turno de fijación de posiciones como turno en contra. Me permito solicitarle un breve turno de palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, insisto en que creo ha sido ampliamente debatido y se han fijado las posiciones. Sabe S. S. que no siempre esas posiciones son a favor de la proposición. El esquema de este debate es un esquema tasado, sin segundos turnos. Sabe que esto es así.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de CDS, sobre creación de una ponencia especial para que analice, evalúe y controle la puesta en funcionamiento y ejecución del Plan de Viviendas 1991-1995.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 241; a favor, 104; en contra, 137.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA TOMAR EL GOBIERNO PARA AUTORIZAR Y APOYAR A LA INICIATIVA PRIVADA EN LA CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS DE PEAJE (Número de expediente 173/000068)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del Orden del día:

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo Mixto, sobre medidas de política general que piensa tomar el Gobierno para autorizar y apoyar a la iniciativa privada en la construcción de autopistas de peaje.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver Chirivella.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, ocupo esta tribuna con la pretensión de defender la moción consecuencia de la interpelación urgente presentada el pasado miércoles por mi compañero Vicente González Lizondo, en representación de Unión Valenciana, del Grupo Mixto, en la que pedíamos al Gobierno explicara qué medidas de política general piensa tomar para autorizar y apoyar a la iniciativa privada en la construcción de autopistas de peaje.

Recordaré el sentido de nuestra interpelación y su motivación para terminar justificando el contenido de nuestra moción y pedirles, lógicamente, su voto afirmativo.

La primera motivación es nuestro convencimiento de que en una economía de mercado la política de infraestructuras que pueda seguir el Gobierno es una forma de intervencionismo claro. Las infraestructuras no son neutrales. No es ajena la política de infraestructuras a la política general del Gobierno. Son uno de los factores determinantes de la competitividad de un sistema económico.

Con la política seguida por el Gobierno en materia de carreteras y de otras infraestructuras están creando las condiciones óptimas para el desarrollo industrial, agrícola o turístico de algunas comarcas alejadas, mucho más que otras, de los centros de consumo, mientras esas otras se ven castigadas manteniendo infraestructuras, en algunos casos, tercermundistas que dificultan su competitividad en el mercado nacional. Ejemplo del primer caso, el Área Metropolitana de Sevilla y, del segundo, Área Metropolitana de Valencia, con una carretera Nacional III sobre la que no me cansaré de insistir en este hemiciclo, con un tráfico medio de 40.000 vehículos-día y un tráfico de vehículos ligeros de 2.568 que hacen el recorrido en su totalidad, o sea de principio a fin de la carretera, frente a los 441 que hacen el mismo recorrido, principio a fin, en la Sevilla-Madrid.

La coartada del Gobierno tiene un nombre: la Expo 92. Esta política traducida a un caso práctico significa, a título de ejemplo y en palabras de la Asociación Empresarial Valenciana, que un transporte de mercancías que hace recorrido, ida y vuelta, Madrid-Sevilla pueda efectuarlo, cuando esté terminada la autovía, en un solo día y con dos conductores, mientras que por las condiciones del tráfico el trayecto Valencia-Madrid, si se quiere cumplir con la legislación vigente, requerirá o un día y cuatro conductores o dos días y dos conductores, con el encarecimiento que produce, lógicamente, en los productos a transportar. Por lo tan-

to, esta es la primera motivación de nuestra intervención.

La segunda motivación es la necesidad ineludible de acometer con urgencia las infraestructuras que necesitamos en este país. El señor ministro dijo, comentando unas palabras de su colega francés, el señor Quilés, que era importante debatir de qué forma vamos a financiar las infraestructuras que necesitamos y a las que no podemos renunciar. Y seguía diciendo que no se puede estar a la vez en contra del déficit público, de la presión fiscal y de los peajes, porque en una de las tres fórmulas tiene que basarse el Gobierno para financiar los caminos del futuro.

Yo pregunto ¿por qué no las tres alternativas, según los casos, o al menos dos de ellas? Según demanden los intereses generales del Estado habrá que adoptar medidas con criterio de racionalidad, solidaridad, de equilibrio territorial, justicia y eficacia; esa eficacia, tal y como la ha definido antes el representante socialista que me ha precedido en el uso de la palabra en otro tema distinto. Porque el déficit público puede reducirse actuando sobre el gasto corriente y sobre infraestructuras inútiles o faraónicas; ejemplo que pasará a la historia de este país es el TAV Madrid-Sevilla. Para resolver el problema de Despeñaperros se ha acometido una obra absolutamente ilógica, con una inversión totalmente negativa para los intereses generales de este país.

El déficit público no puede reducirse actuando sobre el gasto social —estamos totalmente de acuerdo—, pero sí decimos que debe controlarse con una gestión eficaz. Tampoco puede reducirse actuando sobre unas infraestructuras que son absolutamente necesarias para el desarrollo del país.

¿Presión fiscal? La que haga falta, la necesaria, pero con una buena administración. Por tanto, señorías, los tres caminos son buenos y no me parece ni lógico ni razonable establecer un dilema u otro.

Peajes, también cuando haga falta para construir las infraestructuras necesarias que no pueden esperar en este país, a las que no podemos renunciar ni el Estado puede financiar.

La tercera motivación de esta moción es la predisposición, al menos aparente, del Gobierno a facilitar el acceso de la iniciativa privada, a complementar o sustituir las acciones a las que el Gobierno no puede acceder por falta de fondos públicos. Dijo el Ministro Borrell aquí mismo: En lo que se refiere a autopistas o cualquier otra infraestructura de transporte o cualquier actividad productiva de un país democrático, basado en una economía de mercado, bienvenidas sean las iniciativas de capital privado. Nada tiene este Gobierno, ni el Partido que lo sustenta, en contra de la iniciativa privada. Nada —repitió el Ministro—, ni en autopistas ni en ninguna otra actividad. Dijo también: En condiciones de rentabilidad privada, estamos dispuestos a esperar las ofertas que se puedan hacer para intervenir en estos tramos de autopistas que puedan ser rentables desde el punto de vista privado. También

mostró cierto pesimismo en cuanto a que esto fuera posible.

Pero también, para terminar, el señor Ministro dijo: Tengan la seguridad de que si alguien desea, en condiciones de equilibrio de mercado, intervenir en la construcción de infraestructuras, no va a ser el Gobierno quien lo prohíba, al contrario, insisto en que vamos a estudiar qué tramos son susceptibles de la intervención de la iniciativa privada y si se manifiesta de una forma fiable y financieramente solvente no lo vamos a impedir.

Pues bien, señorías, esa es la finalidad de nuestra moción. En su primer punto, alentar al Gobierno para que recoja en una información las experiencias en materia de empresas privadas o mixtas (las públicas no hace falta, porque depende en exclusiva o fundamentalmente del Gobierno el tomar la iniciativa en ellas), ver qué ocurre en este sentido e intentar la captación de capital privado dedicado a la construcción y explotación de grandes obras públicas —en este caso concreto y determinado de autopistas—, de las que quizá su expresión más significativa —de las empresas dedicadas a estos menesteres—, la que podría ser hoy el estandarte en Europa, es la que financia la construcción del túnel del Canal de la Mancha, garantizando, por supuesto, a los poderes públicos todos los controles técnicos y económico-financieros necesarios, faltaría más.

En su segundo punto la moción pretende que el Gobierno, en uso de sus responsabilidades, elabore el plan de autopistas de peaje complementario, y esto es importante, no sustitutorio del de carreteras y autovías actualmente en ralentizada ejecución por problemas financieros, por recortes de inversiones, abierto, por supuesto, a las sugerencias de las comunidades autónomas o de la propia iniciativa privada que pudieran o puedan sugerir alguna autopista, algún trazado a este conjunto de planes del Gobierno.

Quiero terminar recordando, señorías, que si bien es cierto que las equivocaciones de los sectores productivos rara vez acaban siendo pagadas únicamente por ellos —son palabras del Ministro, con las que estoy totalmente de acuerdo y que inducen a tener la máxima producencia posible en este campo—, no es menos cierto que los errores del Gobierno siempre acabamos pagándolos los ciudadanos. En infraestructuras, el Gobierno ha cometido muchos errores. Si no puede o no quiere corregirlos, al menos que abra los cauces para que lo haga la iniciativa privada, porque algunas comunicaciones en España, algunas infraestructuras (como necesariamente he de citar de nuevo la alternativa a la Nacional-III y seguro que SS. SS. podrían mencionar algunas más) es imposible que siga como están.

Por ello, señorías, les pido que aprueben la moción que hemos presentado y que, como saben, dice: «El Congreso de los Diputados, con objeto de mejorar la red de autopistas españolas, equiparando la red española a la media de los países de la CEE, insta al Gobierno de la Nación a que adopte las siguientes medidas: 1.1.— Remitir al Congreso, en el plazo más breve posible “— no fijamos plazo—” un informe sobre la viabilidad de

la constitución de empresas mixtas o privadas destinadas a la captación de capital privado destinado a la construcción de autopistas de peaje». Queda abierto para que el Gobierno pueda hacer lo que estime oportuno siempre que mantenga el objetivo previsto.

«El informe deberá recoger las experiencias nacionales, autonómicas e internacionales en esta materia, de las que indudablemente existen interesantes antecedentes.

1.2.—Fijar los criterios básicos de carácter general que pudieran orientar a las empresas privadas interesadas en la concepción de autopistas de peaje».

Y, finalmente, en el punto 2 pedimos que se redacte un plan de autopistas, basado en los informes y criterios expuestos en los enunciados anteriores, con indicación de itinerarios prioritarios según los criterios del Gobierno y de rentabilidad autonómica y abierto a las sugerencias razonadas de la iniciativa privada.

Por todo ello, señorías, les pido el voto favorable a esta moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Se ha presentado a esta moción una enmienda por el Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, CDS, voy a defender la enmienda de sustitución al texto de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Mixto.

Hemos de decir previamente que nuestra enmienda contiene dos similitudes fundamentales con la moción presentada. Esas similitudes se centran en que, más o menos, el esquema prácticamente coincide con el expuesto en la moción y que el trasfondo filosófico-político que encierra la misma al fin y al cabo viene a ser idéntico con el contenido de nuestra enmienda. Podríamos decir que lo que nuestra enmienda hace es perfeccionar, por una parte, el texto, y, por otra, darle un contenido más amplio, de forma tal que comprenda todas aquellas situaciones que, caso contrario, podrían quedar fuera, lo que llevaría aparejado la imposibilidad de tener una serie de normas en un momento determinado que, sin embargo, sería preciso que se pudieran aplicar. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Debo recordar que, cuando se presentó la interpelación, mi compañero de Grupo señor Martínez-Campillo dijo inicialmente que había que hacer una serie de consideraciones de tipo general que le costaba mucho señalar, porque la interpelación tenía un sentido final que no entendía y que, por tanto, no podía concretar hasta que se debatiese la moción. Posteriormente, y para finalizar, añadió que el CDS no estaría dispuesto a que el erario público financiara a la iniciativa privada lo que ella no veía rentable. Si tiene una rentabilidad social ha de tener una financiación pública; si la iniciati-

va privada quiere cooperar sería estupendo, siempre y cuando se someta a los condicionantes socioeconómicos que exigen hacer un trazado de gran capacidad, como las autopistas, que van a proporcionar un beneficio público a todos los españoles.

Entrando de lleno en el contenido de nuestra enmienda, hemos de indicar que incluso en el párrafo que da entrada al texto normativo, se contiene una clarificación del mismo, puesto que la finalidad de la moción no es mejorar la red de autopistas existentes, sino incrementar el número y calidad de las autopistas españolas, de forma tal que esa red se aumente, sea mayor y, por tanto, vayamos alcanzando poco a poco el nivel medio en los restantes países de la Comunidad Europea.

Como consecuencia de tal intención, se insta al Gobierno a la adopción de una serie de actuaciones. La primera de ellas —y vuelvo a repetir que prácticamente coincidimos en la idea de fondo, aunque la forma es básicamente lo que variamos— se concreta en que el Gobierno remita a este Congreso de los Diputados —y sí fijamos un plazo— en el plazo de tres meses (puesto que consideramos que es tiempo más que suficiente para recabar la información que se le requiere) un informe sobre las necesidades financieras para la realización íntegra de todos los planes nacionales de carretera, tanto el actual como los que en un futuro se vayan a hacer, es decir de aquellas necesidades que se prevean, con el fin de que se puedan saber las fuentes de captación de esos medios financieros, bien sean nacionales, bien extranjeros, y, a su vez, que proponga el Gobierno que fórmula podría haber para su obtención y, en su caso gestión.

No olvidemos que hace pocas fechas el Ministro de Economía acaba de anunciar que en un plazo más bien breve entrará en vigor la libre circulación de capitales, anticipándose a la entrada en vigor del acta única. Indudablemente, esto va a condicionar la posibilidad de acceso a esa fuente financiera y una mayor facilidad para llegar a ella.

Finalmente, el informe deberá contener los antecedentes propios y extranjeros más significativos con respecto al tema, para ver cómo han sido tratados fuera de nuestro país.

Como segundo punto, consideramos que, más que fijar criterios básicos de carácter general, lo que debe hacer el Gobierno es proponer medidas de carácter administrativo, fiscal y laboral a las que podrían acceder las empresas que se presenten para la obtención de la concesión de esa construcción, bien de autopista bien de carretera, en su más amplio sentido, a fin de no eliminar la posibilidad de que otro tipo de construcción de esta clase de infraestructura quede fuera de la posibilidad de acceso a esta fuente de financiación, que facilitarían indudablemente su construcción.

Como tercer punto indicamos la conveniencia de que en vez de redactar un plan de autopistas, que supone meterse en un terreno completamente nuevo, cuando además las autopistas están comprendidas en el vigente

Plan Nacional de Carreteras, se haga uno nuevo que comprenda no solamente el actual —las obras que queden pendientes bien porque estén en fase de construcción o en fase de elaboración de proyecto o en fase de adjudicación— sino, además, las autopistas y autovías necesarias, aquéllas que se consideren precisas y fundamentales a efectos de conseguir el desarrollo socioeconómico que pretendemos, a corto, medio y largo plazo, sin olvidar —esta es una cuestión totalmente nueva— las que precisan las comunidades autónomas insulares. Hay que tener en cuenta el olvido que en todo momento ha existido, no solamente en el tratamiento que se da en la ley, sino en el Plan Nacional de Carreteras, con respecto a las carreteras que se deben construir, que son precisas, en las comunidades autónomas de Canarias, y de Baleares. Se puede decir que las circunstancias de ambos archipiélagos son diferentes, no confluyen intereses de provincias o de comunidades autónomas, pero lo que sí es cierto es que sus necesidades también existen y que requieren una especial consideración y una inversión pública para la cual no cuenta con medios, a no ser mediante el endeudamiento, la emisión de deuda pública etc., lo que supondría un claro gravamen y, por otro lado, una discriminación respecto al resto de las comunidades autónomas.

Por último pedimos que el Congreso de los Diputados inste a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios —hay una Ponencia que está trabajando sobre el tema carreteras— a los efectos de que en el plazo de un mes eleve al Pleno del Congreso sus conclusiones sobre el cumplimiento del vigente Plan Nacional de Carreteras y las propuestas que, como consecuencia de las mismas, debe presentar.

Estimamos que el texto que mi grupo parlamentario presenta no solamente completa el de la moción, sino que además, lo amplía en contenidos fundamentales. Sería importante llevar al ánimo de SS. SS. que consideren la necesidad de que voten afirmativamente nuestro texto, puesto que todos saldríamos beneficiados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

¿Qué grupos desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Ya anunciábamos en el debate de la anterior interpelación que tenía poca consistencia y que no sabíamos qué moción podría derivarse de dicha interpelación.

Hoy vemos que, efectivamente, la moción tiene poca sustancia, porque no defiende abiertamente lo que creo que sostuvo el señor González Lizondo en la anterior sesión. Debía haber dicho explícitamente: queremos

que haya autopistas, que las haga directamente la iniciativa privada con concesiones, que sólo actúe la iniciativa privada y que posteriormente se establezca un peaje. Creo que este era el espíritu que subyacía en la intervención parlamentaria del señor González Lizondo. Lo que ocurre es que por la propia inconsistencia de los argumentos que se plantearon en su día tenía una difícil salida como moción. Nosotros vemos la moción como difusa, como no queriendo entrar en contenidos de lo que realmente se dijo en esa tribuna.

Por consiguiente, creo que en el fondo la moción no responde demasiado al espíritu que animó al señor González Lizondo en la anterior sesión. Incluso desde su perspectiva ideológica la vemos poco operativa, independientemente de que nosotros estemos en desacuerdo con el espíritu que animaba a la presentación de la interpelación en su momento. Creemos que es poco operativa.

Nos parece especialmente desafortunado el párrafo tercero cuando se nos plantea la posibilidad de elaborar un plan de autopistas de una manera autónoma y exenta del Plan de Carreteras. Si ya hay dificultades en controlar al Gobierno para que cumpla el Plan de Carreteras —puesto que lo que necesita este país es, que este Plan de Carreteras se haga bien, se proyecte bien, se planifique bien y se ejecute bien—, difícilmente podríamos elaborar otro plan independiente, autónomo. Esa propuesta nos parece especialmente desafortunada.

Bien es cierto que la enmienda que presenta el Grupo del Centro Democrático y Social corrige técnicamente muchos de los aspectos de la moción, pero de todas maneras consideramos que entrar en el espíritu que ha informado la redacción de esta moción no conduce a metas especialmente positivas. Nosotros queremos que se elabore un segundo plan de carreteras que realmente beneficie a todas las comunidades del Estado español; que no solamente sea un plan centralizado en vías que lleguen a Madrid, sino que, repito, beneficie a todas las comunidades, que sirva y mejore la red. En consecuencia, vemos un poco fuera de lugar todas las propuestas que se han hecho sobre estos hipotéticos planes de autopistas y, por consiguiente, anuncio que el voto del Grupo de Izquierda Unida va a ser negativo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Andréu.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez Vázquez.

El señor **GOMEZ VAZQUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la semana pasada, cuando debatíamos la interpelación de la que trae causa esta moción, concluía nuestra fijación de posición diciendo que seguiríamos con atención la moción consecuencia de la interpelación, deseando que nos orientara en el camino a seguir.

Desgraciadamente, la moción, con la que fundamen-

talmente estamos de acuerdo, nos parece un poco vacía de contenido y falta de fuerza, y es una pena dejar escapar cualquier ocasión para centrar el debate de tan delicado asunto. Como señalaba la semana pasada, es el Gobierno el que debe plantear el abanico de soluciones y no rehuir el tema, como hizo el Ministro, al decir que ni quiere ni puede dar respuesta ahora. Repito, pues, que es una pena dejar pasar ocasiones como esta moción para ir centrando el debate.

Nos parece acertado, por otra parte, como se solicita en el punto primero de la moción, que el Gobierno remita a esta Cámara un informe de viabilidad de captación de capital para invertir en autopistas a través de empresas mixtas o privadas y que fije criterios básicos para orientar a las empresas privadas interesadas en la concesión. Como punto de partida no está mal, pero nos tememos que esto no sea suficiente.

En cuanto al punto segundo, redactar un plan de autopistas en estas condiciones nos parece un poco prematuro —usando la palabra en su acepción de inmaduro y no en la de pronto—, pero a pesar de todo vamos a apoyar esta moción por lo que tiene de oportuna y bien intencionada, aunque repito que nos parece escasa e insuficiente. En todo caso, el debate sigue en pie y esperamos las propuestas del Gobierno en este sentido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Gómez Vázquez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista ha seguido y estudiado con sumo interés tanto la interpelación como la moción consecuente de la misma que el Grupo Mixto ha presentado sobre el reto que nuestro país tiene planteado en la dotación de infraestructuras y sobre la búsqueda de nuevas fórmulas de financiación para las mismas.

Es un debate que, hay que reconocerlo, ha sido abierto por el propio Gobierno y por el Partido Socialista en el programa electoral de las elecciones del año 1989, cuando se presentaban las primeras propuestas o directrices sobre lo que debía ser la continuación del primer plan de carreteras o el llamado segundo plan de carreteras. Es un debate que se ha acentuado en los últimos tiempos ante la necesidad de nuestra equiparación a la Comunidad Económica Europea, no sólo en infraestructuras, sino ante la Unión Económica y Monetaria y también en las condiciones de nuestro déficit público.

Nuestra opinión es que no se pueden hacer análisis simplistas o simplificados del problema, no se puede analizar el problema sin estudiar el conjunto y la evolución de la situación de los últimos años. Por tanto, creemos que debe hacerse con rigor, con sensatez, sin apasionamientos y sin apresuramientos. Hay que refle-

xionar sobre el fondo de algunas cuestiones que se han planteado aquí y que se plantearon también en la interpelación, con las que nuestro Grupo no puede estar de acuerdo y no puede aceptar.

Hoy se ha vuelto a repetir aquí alguna idea que el Grupo proponente ha manifestado en algunas otras ocasiones referente a los errores del Gobierno en la planificación de infraestructuras, en cuanto a ese intervencionismo que ha criticado el señor Oliver, poniendo ejemplos como Sevilla, como Valencia, en cuanto a que las prioridades, según su teoría, debían estar en función simplemente de criterios económicos o economicistas, es decir, en función del tráfico exclusivamente. Según eso, no habría criterios de rentabilidad social, no habría criterios de equilibrios territoriales, no habría criterios de anclar definitivamente el desarrollo del sur en el desarrollo del norte y del resto del país, que es lo que van a conseguir de una vez por todas tanto la autovía Madrid-Sevilla como el tren de alta velocidad Madrid-Sevilla. Son cuestiones de justicia histórica, de anclar regiones históricamente deprimidas y abandonadas en el futuro del país y en el desarrollo. No podemos aceptar ese planteamiento, para nosotros ultraliberal que se propone, de una financiación por la iniciativa privada con criterios, como digo, exclusivamente economicistas. Hay que reflexionar sobre el debate a la financiación de las infraestructuras, hay que reflexionar sobre los ingresos y los gastos públicos, sobre la inversión pública distinguiéndola del gasto corriente, sobre el esfuerzo fiscal asumible por el país, sobre la participación de los usuarios en esa financiación, sobre los equilibrios territoriales, y también hay que reflexionar sobre el sector privado y sobre las rentabilidades, no sólo las económicas, sino también las sociales, en las que el sector privado también tiene participación. Cuando hablamos de rentabilidad social no se trata sólo de una rentabilidad de lo público, es una rentabilidad también del sector privado, que es el primer beneficiario de esas infraestructuras que van a aumentar su competitividad, van a mejorar sus sistemas de transportes, en definitiva, van a aumentar sus condiciones en el mercado. Es decir, que no se debe, como hace una parte del sector privado, pensar en que el Estado debe garantizar o debe poner una red que amortigüe los riesgos del sector privado. Si estamos en una economía de mercado, como dicen, como se está propugnando y como ampara la Constitución, el sector privado deberá asumir los riesgos de una rentabilidad económica, pero no buscando una rentabilidad económica como en el resto de los sectores en que trabaja, sino que cuando se trate de infraestructuras debe asumir parte del coste que esas infraestructuras tienen como parte de la rentabilidad social de la que ellos también son beneficiarios. Ese es un debate en el que debemos entrar con rigor y sin apasionamientos, como decía antes.

En lo que respecta a la moción, nuestro Grupo opina que en un principio es innecesaria, porque se reduce prácticamente a los sistema de peaje, es decir, a las

autopistas financiadas exclusivamente con capital privado. Por otra parte, nos parece inadecuada, porque, como acabo de decir, contempla muy parcialmente el problema, no contempla el problema en toda su magnitud, y por tanto no podemos apoyar la moción por innecesaria, en primer lugar, porque existe un marco jurídico y existen unas reglas del juego para que actúe esa iniciativa privada con criterios exclusivamente económicos y de rentabilidad económica, como se ha manifestado por el Grupo proponente tanto en la interpelación de la semana pasada como hoy. Con esos criterios exclusivos de rentabilidad económica existe un marco jurídico adecuado que es la Ley de 1972, de la que se ha suprimido por la Ley de Carreteras de 1988 el seguro de cambio y el aval del Estado. Aquella ley es un marco adecuado para ese riesgo de una rentabilidad exclusivamente económica en el sector privado. Por tanto, no parece necesario ni que se establezca el informe ni el marco o la orientación que se pide en los dos primeros puntos, puesto que el marco existe y la orientación la da ese propio marco; la orientación la tienen que dar los propios criterios económicos de las empresas privadas.

Con el último punto, que propone la redacción de un plan de autopistas de peaje, no podemos estar de acuerdo cuando tanto en nuestro programa electoral de 1989 como a lo largo de los últimos debates de las propuestas del Gobierno estamos propugnando la realización del estudio y de la reconducción de los planes de infraestructura en el país hacia un plan de futuro del transporte intermodal que contemple las relaciones entre los distintos modos y que, dado que se han refundido los dos Ministerios, lleve a la práctica un plan integrado donde se contemplen todas las necesidades que el país sin duda tiene y que entre todos deberemos afrontar.

Por todo lo expuesto, repito, habiendo estudiado con interés y queriendo nuestro Grupo profundizar en ese debate de los nuevos sistemas de financiación de infraestructuras, estamos dispuestos a continuar en él y a profundizar, pero con los criterios generales que ya ha expuesto el señor Ministro y el Ministerio en reiteradas ocasiones y que nuestro Grupo apoya y ha expuesto también reiteradamente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Roncero.

A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, aunque efectivamente, como viene siendo costumbre, también ha sido un turno en contra, no voy a pedir la palabra en ese sentido porque estoy convencido de que el objetivo de la moción ya se ha conseguido, que es volver a abrir el debate sobre este tema y la urgencia del mismo. En consecuencia, con ello ya me doy por satisfecho.

Refiriéndome a la enmienda que ha presentado el

CDS, precisamente por ese carácter de querer cerrar demasiado la moción, no la vamos a aceptar. Creemos que en estos momentos la Ponencia de carreteras no está en condiciones de emitir un informe en un plazo de un solo mes. Con el plan de trabajo que tiene es imposible que pueda hacerlo. Eso unido a que queremos dejar el marco abierto para las iniciativas del Gobierno y el debate en esta Cámara es por lo que no podemos aceptar la enmienda del CDS.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Vamos a proceder a la votación. (El señor **Presidente** ocupa la **Presidencia**.)

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la moción del Grupo Mixto.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 87; en contra, 162.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE ACTITUD QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA ASEGURAR EL ADECUADO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 39/1988 RESPECTO AL CALCULO DE LA PARTICIPACION DE LOS ENTES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (Número de expediente 173/000069)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre actitud que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el adecuado y exacto cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/1988 respecto al cálculo de la participación de los entes locales en los tributos del Estado.

Tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la interpelación que presentó el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la semana pasada era bien clara y sencilla. Planteaba, lisa y llanamente, cómo iba el Gobierno a garantizar el exacto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, con referencia al cálculo de la participación de los entes locales en los tributos del Estado.

A lo largo del debate quedó claro que no caben interpretaciones distintas a lo establecido en los artículos 112, 113, 114 y siguientes, así como en la disposición adicional duodécima de la Ley; que el retraso en el pago de la liquidación definitiva de las participaciones del ejercicio de 1990 ha perjudicado ya gravemente a municipios, diputaciones y cabildos, y además en el año

en que se producía por primera vez la implantación de este sistema, que buscaba algo que en la exposición de motivos de la Ley era muy claro: un automatismo en las participaciones, con el fin de superar los tiras y aflojas que año tras año se sucedían, de una manera a veces mendicante y otras reivindicativa, entre la Administración central y los representantes de las corporaciones locales, todas ellas integradas, esencialmente, en la Federación Española de Municipios y Provincias. (El señor **Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia**.)

Cabría añadir, como agravante a la situación, que el propio Ministro Solchaga anunciaba la pasada semana el propósito del Gobierno de modificar la Ley de Haciendas Locales a través del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1992. En tan sólo dos años sería la cuarta modificación sustancial de una ley reciente, una ley que fue calificada como insuficiente, y ahora, si se produjera dicha modificación, se materializaría que esta ley quedaría tocada de muerte. Se habrían modificado las figuras esenciales de tributos locales, Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas, compensaciones estatales no percibidas posteriormente por los ayuntamientos y ahora a través de las participaciones en el fondo.

Ante todo ello, la moción que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es muy clara. En ella se insta al Gobierno a cumplir lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y que repetidamente ha sido estudiado, analizado, reivindicado y tramitado por la Federación Española de Municipios y Provincias. Suponen estos estudios la estricta aplicación de los tres parámetros que dicha ley determinaba para la participación de los entes locales en los Presupuestos Generales de 1990, y cuyas cifras se concretan perfectamente en el desarrollo de esta moción.

A lo largo de esta semana el Ministerio ha mantenido, ante la representación municipal de la FEMP, ante la máxima y plural representación de la Federación Española de Municipios y Provincias, un criterio erróneo y, a nuestro modo de entender, vulnerador de la ley, que supone que los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos dejarán de ingresar más de 110.000 millones de pesetas pertenecientes a los Presupuestos Generales del Estado de 1990. Esto supone, además, el hecho de que todas las corporaciones locales que hemos mencionado se van a ver abocadas a presentar recursos de carácter administrativo contra esta presunta arbitrariedad, que todavía hoy no está materializada, pero que, a tenor de la intervención del señor Ministro ante esta Cámara, hemos de presumir que está al caer.

Por tanto, el sentido de la moción pretende la aplicación estricta de lo establecido por la Ley de Haciendas Locales. Seguramente el Ministro de Economía y Hacienda y el Gobierno se equivocaron en sus cálculos al establecer lo que era el gasto equivalente, pero está claro que no caben dudas interpretativas, y lo único serio que puede hacer el Gobierno es cumplir con lo establecido en la disposición adicional decimosegunda, que es-

tablece con exactitud y rigor cuál es el concepto de gasto equivalente.

Y cuando sabemos además que los recursos de las corporaciones locales andan en el furgón de la cola europea y que el retraso de las mismas es histórico, esperamos que esta moción sea analizada con profundo sentido de Estado, del que las corporaciones locales constituyen uno de los aspectos de su columna vertebral.

Permítanme, para acabar y con el mayor de los respetos decirles que entre SS. SS. hay alcaldes, diputados provinciales y otros que lo fueron. Sería bueno que aquellos que defendieron y defienden, en sus respectivos municipios y corporaciones, y en la Federación Española de Municipios también mantuvieron esta posición, apoyaran y votaran afirmativamente esta moción, que sintetiza, en definitiva, la posición unánime del municipalismo español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

A la moción se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra la señora De Juan.

La señora **DE JUAN MILLET**: Señor Presidente, señorías, hoy el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya nos plantea una moción, como consecuencia de la interpelación urgente del pasado miércoles 19 de septiembre, sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno para asegurar el adecuado y exacto cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/1988. El Grupo Parlamentario Socialista, en una actitud constructiva y de diálogo, presenta una enmienda de texto alternativo a la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nuestra propuesta se plasma en tres puntos, que voy a pasar a defender.

Pensamos, y es evidente, que tanto los ayuntamientos como las diputaciones cuentan ya con una previsión de ingresos. Es por ello que nos parece esencial que se efectúe, a la mayor brevedad posible, dado que el ejercicio de 1990 ya está cerrado, la liquidación que sobre la participación en los tributos del Estado correspondientes a 1990 debe realizar ya el Ministerio de Economía y Hacienda. Este es el compromiso que el estricto acatamiento de la Ley conlleva en primer lugar, y de aquí se desprende el punto primero de nuestra moción.

Sobre la cuantía de la liquidación, parece y es evidente que no existe un acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno, y sería deseable que existiera, sin ninguna duda, señorías. Nuestro Grupo Parlamentario es el primer interesado en que prime el acuerdo antes que la confrontación, pero desde luego no compartimos posturas apriorísticas sobre la bondad de unos, dígame ayuntamientos, y la maldad de otros, dígame Gobierno, como en esta tribuna se ha expuesto. Por eso y porque la función de esta Cámara no es la de la interpretación de las leyes, sino,

por el contrario, la de aprobarlas, hay que dejar la función interpretativa abierta a los cauces y procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico, sin cerrar la vía, por supuesto, a cuantos acuerdos sea posible alcanzar en todo caso. Este es, señorías, el fundamento de nuestro punto segundo de la enmienda que planteamos a la moción.

Señoras y señores Diputados, es la aplicación de la ley Reguladora de Haciendas Locales, según el Grupo Parlamentario proponente, la causa de su moción. Como él mismo reconoce, es al Gobierno al quien compete la aplicación de los artículos 112, 113, 114 y disposición adicional duodécima de dicha Ley, y no, como ahora nos plantea, a esta Cámara. No siendo el trámite de una moción el reglamentariamente oportuno para dictar normas con rango de ley, nuestro Grupo Parlamentario propone un punto tercero en su enmienda, que voy a defender. Este punto tercero, como pueden ustedes leer textualmente, insta al Gobierno para que, en futuros textos legislativos, remita la necesaria plasmación en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 39/1988, de una mayor concreción y desarrollo de las normas que prevén el cálculo de la participación de los entes locales en los tributos del Estado.

Quiero, no obstante, recordar que ésta fue una Ley que entró en esta Cámara con un consenso previo con la Federación Española de Municipios y Provincias, y que si hoy nos encontramos con que ese acuerdo que existió se rompe, si no se recompone el acuerdo, habrá que llevar a la Ley un mayor desarrollo de la norma, que recoja este espíritu de consenso que existió en su momento, para garantizar la participación de los entes locales en los tributos del Estado y que ésta guarde la conveniente relación con las mejoras que se puedan producir en la recaudación de los tributos y con la política fiscal del Estado que los Presupuestos de cada ejercicio comportan.

Señorías, con un claro espíritu constructivo y de concordia, nuestro Grupo Parlamentario presenta a la consideración del Grupo proponente y, en definitiva, de esta Cámara la enmienda de sustitución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora De Juan.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, una breve intervención para fijar la posición del Partido Andalucista, que votará a favor de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Del debate del último Pleno pude extraer varias consecuencias. Primera, que el concepto de gasto equivalente no es confuso, sino muy claro si se atiende a la interpretación, a nuestro modo de ver más correcta, que hizo el Diputado Fernández de Trocóniz, que apoya plenamente la moción de Izquierda Unida. Segunda, la táctica del Ministro de Economía y Hacienda fue clara-

mente dilatoria, como lo viene a confirmar el punto 1 de la enmienda que hoy nos propone el Grupo Socialista. Tercera, las divergencias interpretativas en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local deben solventarse a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Como consecuencia de esta lectura me atrevería a sugerir que todos los grupos de la Cámara apoyasen la moción del Grupo de Izquierda Unida. Hasta el mismo Grupo Socialista puede hacerlo si matiza el punto 1 de su enmienda. En contrapartida, si los demás grupos podríamos apoyar el punto 2 de su enmienda, si los acuerdos que contempla se circunscriben a la liquidación del presupuesto de 1991.

Nada tenemos que oponer al punto 3 de la enmienda del Grupo Socialista, en cuanto exhorta al Gobierno a conseguir una mejora de los textos normativos que impidan para 1992 y ejercicios futuros dilaciones e interpretaciones encontradas que tanto daño han irrogado, hasta ahora, a las maltrechas haciendas de las corporaciones locales.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Moreno.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en coherencia con la posición que mantuvimos la semana pasada en esta Cámara, en relación con la iniciativa de Izquierda Unida, en orden a una correcta aplicación de la Ley de Financiación de Haciendas Locales para fijar la participación de los ayuntamientos, cabildos y diputaciones en los tributos del Estado y que hoy se convierte ya en una moción de carácter imperativo, una moción que va a obligar al Gobierno a realizar una ajustada interpretación de lo que, parece ser, ha venido a ser el concepto conflictivo, la teoría del gasto equivalente, que ha determinado, en cualquier caso, que el Ministerio de Economía y Hacienda obtenga un ahorro de 110.000 millones de pesetas, así, de entrada, en orden a las cantidades que le corresponde entregar a las corporaciones locales españolas. Nuestro Grupo, y así lo manifestamos en la pasada interpe-lación, siempre considero que la asignación que tenían los ayuntamientos en los recursos del Estado es probablemente la más baja de toda la Europa Occidental, inferior, incluso, a otras épocas de la democracia española —concretamente en el año 1982 estaba en el 8 por ciento y ahora está en el 5—, y que regatear ahora ese dinero, en una aplicación claramente interesada cuando el resultado indudablemente es arrimar el ascua a su sardina, para el Ministerio es ahorrarse 110.000 millones de pesetas.

Nosotros entendemos que la correcta interpretación es la que ha dado la Federación Española de Municipios y Provincias, también la Federación Canaria de Mu-

nicipios, de que se proceda, sin más, a dar ese dinero a los ayuntamientos.

En cuanto a proponer ahora llevar a los próximos actos legislativos, como parece deducirse implícitamente de la propuesta del Grupo Socialista, que ya indicó el Ministro en su intervención del miércoles pasado que consistiría en aprovechar el tren del presupuesto para solventar en él, con su valor formal y material de ley, todo lo que conviene al Gobierno, consideramos que es una cuestión peligrosa que en muchos ejercicios hemos denunciado, y no nos parece adecuado que venga otra vez a convertirse el presupuesto en instrumento de resolución de cualquier incidente provocado por el propio Gobierno. Muy al contrario, pensamos que de llevar al presupuesto algunas cosas, tendrían que ser asignaciones complementarias, tanto a favor de comunidades autónomas como a favor de ayuntamientos, para que sean los Presupuestos del Estado los que se encarguen de garantizar, respondiendo al principio de solidaridad y al de suficiencia financiera de las corporaciones locales, aquellos derechos que ya la propia Ley les reconoce.

Esta es nuestra posición de apoyo a la moción que hoy presenta Izquierda Unida.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya manifesté en la interpe-lación urgente que nuestro voto sería favorable a cualquier texto, a cualquiera que fuera, siempre que estuviera en la línea lo más favorable posible a los municipios.

Estamos ante un problema más grave que el de ya por sí importante de la financiación de las haciendas locales, ni más ni menos que ante el de la adecuada aplicación de dicha Ley. Me remito a lo expuesto en la intervención de la semana pasada. En el fondo el problema radica en la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Continúa vigente, y además reafirmado, el razonamiento de que la Ley se aparta de los principios de autonomía y suficiencia financiera propio de las entidades locales. Los porcentajes de participación en los tributos del Estado son claramente insuficientes en relación con el nivel de competencias que tienen atribuidas las entidades locales. Se potencia, además, un excesivo aumento de la presión tributaria municipal, entre muchos más razonamientos ya expuestos en la enmienda a la totalidad, cuando en su momento hubo el debate que ya se produjo.

El señor Ministro de Economía y Hacienda en su intervención la semana pasada anunció que se clarificaría el concepto de gasto equivalente para la aplicación del porcentaje de participación y así evitar dudas de interpretación. Estoy seguro que se hará, segurísimo,

pero cuando se haga también estoy seguro que lo será en banda baja, y, por tanto, el problema de fondo va a subsistir.

La moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya contiene los siguientes apartados en un sólo punto: instar al Gobierno al estricto cumplimiento de lo establecido en una serie de artículos y una disposición adicional, la duodécima, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que supone una participación definitiva de los municipios en los Presupuestos Generales del Estado de 1990, concretando además los importes, tanto para los municipios como para las diputaciones, cabildos y consejos.

Ya lo había anticipado y me reafirmo. Nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nos parece concreta y en la línea imprescindible de cuantificar las cifras de participación, dentro del más estricto cumplimiento, y precisamente por esto, por estar dentro del más estricto cumplimiento, sin perjudicar a los municipios.

Creo que no hay matización posible a su moción. Las cifras son las que son y, por tanto, se está de acuerdo o no se está. No creo, señor Baltasar, que prospere. Precisamente usted sabe que el retraso en la liquidación definitiva de 1990 proviene del desacuerdo de su aplicación. Ustedes, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, han de decidir si aceptan o no la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista. Nuestra posición es clara: voto favorable al texto de su moción. No obstante, quedamos a resultas de la decisión final que tome su Grupo Parlamentario.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Mañueco.

El señor **MAÑUECO ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna en nombre del Grupo Popular para fijar nuestra posición en relación con la moción que presenta Izquierda Unida como consecuencia de la interpelación vista la semana anterior. La postura de nuestro Grupo es la de apoyar la moción que se presenta, porque lo único que solicita es que el Gobierno cumpla de una forma estricta lo que establecen los artículos 112, 113, 114 y 125 y la disposición adicional de la Ley 30/1989. Pidiéndole el cumplimiento estricto de esto al Gobierno, nosotros, que conocemos la situación que atraviesan los ayuntamientos españoles en relación con este desajuste en cuanto a la aplicación de la liquidación de 1990, vamos a apoyar la moción.

Decimos también, como el resto de los grupos que han intervenido en esta Cámara hasta ahora, que nos encontramos ante un hecho que nos preocupa por la

trascendencia que tiene. Y decimos que nos preocupa por la trascendencia que tiene porque esta inseguridad de la cuantía y la capacidad económica de las corporaciones locales las ha venido llevando en los últimos años, y fundamentalmente a partir de 1990, a una situación de continuas acciones de crédito, que están endeudando las arcas de los ayuntamientos y evitando la buena gestión y la prestación de servicios con calidad porque, no sabiendo cuál ha de ser la liquidación definitiva, es muy difícil ajustar el gasto de las corporaciones.

No es un tema que se plantee en este momento como nuevo o como novedoso, o que haya surgido al final, sin tener antecedentes. El 13 de diciembre de 1990 se reúne el Presidente de la Comisión de Hacienda con el Director General de Coordinación de las Haciendas Territoriales para tratar este tema, antes de producirse el cierre del ejercicio de 1990. El 10 de enero de 1991 la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administraciones se reúne con el Comité Ejecutivo de la Federación para tratar también este tema. El 4 de febrero de 1991 se lleva a cabo una reunión técnica y el 6 de febrero otra reunión, que se dijo que tenía carácter político, para llegar a un acercamiento y a un acuerdo.

Difícilmente se puede tratar de negociar o de convenir cantidades tan dispares como los 110.000 millones de pesetas que se reclaman si no se entiende que hay un principio de aplicación de estos artículos de la Ley, por los que a los ayuntamientos les corresponde este incremento económico en relación con los que suponía el crecimiento del gasto. El 15 de abril de 1991 trata este tema la Comisión Nacional de Administración Local. El día 30 de mayo de 1991 la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional vuelve a tratar este tema y es cuando se ve que existe una divergencia entre lo que plantea la Federación Española de Municipios y lo que viene manteniendo el Ministerio de Economía y Hacienda. Así, el día 29 de julio se rompen prácticamente las negociaciones y el 13 de septiembre, hace escasamente 20 días, en la reunión de la Subcomisión de Régimen Económico no hay acuerdo definitivo, y por parte de la Federación se llega al planteamiento de que las corporaciones locales entablen un contencioso-administrativo.

El que venga esta moción a la Cámara puede evitar, si SS. SS. así lo quieren, fundamentalmente el grupo mayoritario que sustenta al Gobierno de la nación, que se dé una imagen tan desastrosa como que los ayuntamientos, las provincias y los cabildos lleven a cabo un contencioso-administrativo con carácter general contra el Gobierno de la nación, como consecuencia de que no se produce la liquidación que puede corresponder a cada una de las corporaciones locales. Y digo que debería ser entendido y votado favorablemente por SS. SS. porque este es el sentir de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que no sólo está representado el Partido Socialista sino que gobierna el Partido Socialista por mayoría, y sus decisiones o

interpretaciones han sido canalizadas a través del Partido.

Los documentos que existen en la Federación, que son transcripción de los documentos que han sido enviados desde el Ministerio de Economía y Hacienda, no hablan más que de las dos situaciones que se plantean. En primer lugar, la situación que decíamos anteriormente que se crea con que el ejercicio de 1990 no haya sido liquidado a las corporaciones locales. Y el no haber sido liquidado a las corporaciones locales el ejercicio de 1990 supone solamente el primer paso del problema, porque el segundo paso del problema es que tras de ello se esconde el que, como ya se ha anunciado, la modificación de estos artículos, vía Ley de Presupuestos, pudiera dar al traste con lo que en principio se creía que podría ser una participación suficiente en relación con lo que crezca el gasto, si es que se modifica, y no ha de ser así. Es decir, la ley de Haciendas Locales nuevamente en estos artículos no sirve para nada y tendrá que ser modificada según el criterio del Partido Socialista.

Nosotros creemos que de la estricta aplicación y cumplimiento de la Ley de Haciendas Locales se produce un crecimiento, que es el crecimiento sumados todos los centros de gasto como Hacienda, Obras Públicas, etcétera. Es decir, no voy a repetir a SS. SS. los que saben que componen el PIB y el ITAE, que supone el 34,28 por ciento de crecimiento, mientras que el 18,78 por ciento es lo que ofrece el Ministerio de Economía y Hacienda. Esta diferencia entre el 18,78 por ciento y el 34,28 por ciento supone para los ayuntamientos una cantidad de 67.124 millones y 43.406 millones de pesetas para las diputaciones provinciales. No estamos ante cantidades insignificantes. Estamos hablando de que en este momento lo que se puede producir es ese efecto negativo de que las corporaciones locales tengan que dejar de prestar servicios, tengan que reducir el nivel de calidad de los mismos y, en definitiva, que los ciudadanos se vean seriamente perjudicados por este conflicto que desde el Ministerio se plantea ante las corporaciones locales.

Nuestro Grupo entiende que se ha llevado la negociación de este tema por los representantes del Gobierno y del Partido Socialista con un cierto desinterés hacia las corporaciones locales. Nosotros creemos que el que no se haya liquidado el ejercicio de 1990, en el mes de septiembre de 1991, no solamente es un incumplimiento grave, puesto que debiera haberse liquidado en el primer semestre de 1991, sino que, además, el no haberlo llevado a cabo nos parece que ha sido una forma de presión ante las corporaciones locales para que, no liquidándolo en 1990, se aceptara la propuesta que el Gobierno hacía y que era la pérdida de 110.000 millones de pesetas. Esto lleva al descrédito de las instituciones, porque el ciudadano no va a entender cómo es posible que un ayuntamiento, que una diputación, que un cabildo o que un consejo tengan que pleitear ante el Estado para reclamar lo que se entiende que les

corresponde por ley, en aplicación de la Ley de Haciendas Locales.

Nosotros creemos que esta falta de liquidez en las corporaciones locales está perjudicando y dificultando el gasto corriente que afecta, fundamentalmente, a lo que es la estructura de la acción inmediata de todas las corporaciones locales y con ello se está deteriorando el funcionamiento de las mismas. Yo creo que el recurso, si llegara a producirse, es el fracaso del entendimiento y del diálogo y, por consiguiente, es malo en este período democrático en el que nosotros vivimos. No sabrán muchos ayuntamientos plantear el recurso contencioso-administrativo porque muchos no sabrán cuál es la liquidación que les corresponde en relación con lo que pudiera haber sido la aplicación del crecimiento del gasto en el año 1990. No sabrán hacerlo porque muchos de ellos en sus liquidaciones tienen retenciones a cuenta y, en definitiva, es muy difícil conocer cuál es el alcante total y tendrán quince días nada más para presentar el recurso, con lo cual se crea una situación en el ámbito rural de mucha dificultad y yo creo que bastante mala.

Por consiguiente y para resumir, señor Presidente, señores Diputados, yo diría que por la transcendencia que el tema tiene para la subsistencia de las corporaciones locales, para la garantía de la prestación de los servicios, para la mejora de la calidad de vida en todos los ámbitos, bien sea rural o residencial, puesto que es interés de la Federación Española, es decir, de todos los ayuntamientos, provincias, cabildos y consejos, y allí está también el Partido Socialista, se reconsidere la oferta que se nos ha hecho, porque en septiembre de 1991 no se puede decir que se pague ya la liquidación de 1990. Debiera haberse pagado ya la liquidación de 1990 y, si había ánimo negociador por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, se hubiera hecho una entrega a cuenta y se hubiera negociado hasta cerrar la cantidad definitiva. Hoy no se puede decir que se pague a cuenta. Es más, hay un compromiso con la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se daba orden al Banco de España para que antes de finalizar el mes de septiembre se transfirieran a todas las corporaciones las cantidades de la liquidación. Hace días escuchábamos al señor Ministro en esta Cámara que se pagaría antes de finalizar el año 1991. Creemos que debiera haberse pagado ya. De cualquier modo, se acepte o no la modificación que presenta el Partido Socialista, debe pagarse ya la liquidación de 1990. Nosotros creemos que ya no es momento para la negociación, pues ha habido todas las oportunidades para negociar y hay cerrazón en cuanto a la interpretación de buscar el crecimiento ponderado en lo que no existe ponderación sino crecimiento real de lo que era el gasto, de acuerdo con todos esos baremos que sumaban para determinar.

Por consiguiente, nosotros creemos que es malo también el punto tercero, pues no se puede traer a debate una ley a esta Cámara y después tratar de modificarla cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Nuestro Grupo apoyará la moción de Izquierda

Unida-Iniciativa per Catalunya. Por consiguiente también pedimos a los grupos que la voten favorablemente, por el bien de las corporaciones locales en España que, en definitiva, es por el bien de todos los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mañueco.

Tiene la palabra el señor Baltasar a los efectos de manifestar la aceptación o rechazo de la enmienda planteada por el Grupo Socialista.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Señor Presidente, nuestro Grupo, lamentándolo mucho, no puede aceptar la enmienda presentada por el Grupo Socialista, en primer lugar, porque en vez de aclarar, en nuestra opinión, echa una cortina de humo sobre un tema que es absolutamente claro, al menos para la inmensa mayoría de los grupos parlamentarios de esta Cámara. Evidentemente la cifra es una, no caben otras; si esta enmienda hubiera mantenido la cifra, entonces nosotros la hubiéramos apoyado. En segundo lugar, entendemos que más allá de esto se abre en el apartado tercero una vía que es enormemente peligrosa, y que es la posibilidad de, en una ley todavía hoy prácticamente en partes sustanciales no está en aplicación estricta, la vía de la modificación a través de lo que dijo el señor Ministro, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y lo que puede insinuarse aquí como algo urgente.

Por todo ello nuestro Grupo rechaza la enmienda planteada y mantiene, en los términos presentados, nuestra moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 111; en contra, 129.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS EFECTIVAS QUE HA ADOPTADO Y PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO DE APOYO AL PROCESO DE PAZ Y AUTODETERMINACION DEL SAHARA OCCIDENTAL (Número de expediente 173/000070)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya, sobre medidas efectivas que ha adoptado y piensa adoptar al Gobierno de apoyo al proceso de paz y autodeterminación del Sáhara Occidental.

Por el Grupo autor de la moción tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, uno de los objetivos fundamentales de nuestro Grupo al presentar esta moción es el de plantear a la Cámara, a las otras fuerzas políticas, la convicción de nuestro Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —estamos seguros de que será compartida por otros grupos— de que la legalidad internacional, la nueva legalidad internacional que vienen a expresar las resoluciones de las Naciones Unidas debe ser cumplida por todos con perfecta simetría.

Nosotros quisiéramos enfatizar, al inicio de sustanciar esta moción, que con el mismo fervor con que se aplicaron las resoluciones de Naciones Unidas sobre la invasión iraquí de Kuwait, llegando incluso al uso de la fuerza —en lo que no estuvimos todos de acuerdo—, con este mismo fervor debemos ahora nosotros vigilar, desde la Cámara que representa la soberanía de todos los españoles, que esta legalidad se aplique —repito— con el mismo fervor, con la misma pulcritud y con la misma exactitud en el caso del Sáhara Occidental y más adelante, también se lo recordaremos a ustedes, en Oriente Medio, en el derecho del pueblo palestino a dotarse de una patria y de un Estado. Por tanto, simetría, exquisita simetría en el cumplimiento de la legalidad internacional.

En primer lugar, quiero recordar que Naciones Unidas (su Secretario General, pero más allá de la persona Naciones Unidas) está gravemente empeñada en el caso del Sáhara Occidental. Si se produjese cualquier obstrucción o dificultad en el proceso de la aplicación del plan de paz, que se pudiera traducir en una burla del mismo plan de paz, en una burla de que el pueblo saharauí pudiese llegar a expresar, con toda libertad, sin ningún condicionamiento, su inalienable derecho a la autodeterminación, quedaría gravísimamente dañado el prestigio de Naciones Unidas y el prestigio de todos los Estados que decimos acatar, cumplir y queremos hacer cumplir esta legalidad internacional. De ahí que quiera subrayar la enorme importancia que tiene para nosotros —y creo que para todos ustedes— que hoy la Cámara española, por razón de ser España la ex potencia colonial administradora de este territorio, que aún no ha llegado a su total descolonización y a la expresión de la voluntad de su pueblo libre y soberano a través de un referéndum de autodeterminación, manifieste su posición y finalmente la resolución que podamos tomar hoy aquí entre todos, puesto que España es quizá el país que más implicado está y que más implicado debe estar en una buena solución del problema saharauí.

En segundo lugar, quisiera subrayar que en la interpelación, en lo que es el cuerpo de la moción que pre-

senta Izquierda Unida y en las enmiendas que conocemos de los distintos grupos se costata un alto grado de consenso entre los grupos parlamentarios de esta Cámara para hacer cumplir, de la forma más escrupulosa posible, más estricta posible, esta legalidad internacional a la que todos nos debemos y a la que entre todos contribuimos a dar cuerpo, fuerza y respeto por parte de aquellos que no la han cumplido. El Reino de Marruecos ha incumplido, durante diecisiete años, las resoluciones de Naciones Unidas y ha combatido a sangre y fuego a un pueblo casi desarmado, el pueblo saharauí. Vamos a ver si entre todos hacemos cumplir a todos —y en este todos para nosotros está en primer lugar el Reino de Marruecos— la legalidad internacional, las resoluciones de Naciones Unidas.

Tan importante es esto para nuestro Grupo Parlamentario que estamos decididos a sacrificar algunos de los puntos de nuestra moción que nos parecían irrefragablemente argumentados en el plano ético y en el político, quizá no tanto en el plano jurídico y de legalidad internacional, en aras de conseguir el máximo consenso posible —el mínimo común denominador o, si puede ser, el máximo común múltiplo— de lo que es la voluntad política de esta Cámara, que en definitiva puede resumirse en dos grandes puntos: apoyo a la legalidad internacional y apoyo a la autodeterminación del pueblo saharauí. En estos dos grandes principios, a nuestro entender, se debe resumir la moción que podamos hoy aprobar aquí. Por tanto, señalo esta importancia que nosotros damos a una resolución, lo más unánime posible, para subrayar el compromiso del pueblo español con el pueblo saharauí.

En tercer lugar, y pasando ya a desgranar los puntos de nuestra moción, empezaré por el último, el que nos parecía más importante en el plano ético y político, pero que en aras del consenso estamos dispuestos a retirar. Es decir, la denuncia política del Acuerdo tripartito de Madrid de 14 de noviembre de 1975. Este es un Acuerdo que Marruecos no ha cumplido nunca. Este es un Acuerdo que heredamos de la dictadura, de la España franquista, pero que la España democrática, los sucesivos gobiernos socialistas nunca han denunciado con el suficiente vigor en la medida que la potencia que heredó la administración que le cedió España, Marruecos, incumplió repetidamente y de forma flagrante uno de los mandatos fundamentales de la Carta de Naciones Unidas, esto es, favorecer rápidamente el proceso que ahora finalmente, por acuerdo de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, parece que se va a cumplir, es decir, la celebración del referéndum.

Por estas razones y porque nosotros creíamos que esta era la forma más elegante, más brillante (decíamos la semana pasada y lo repetimos hoy) de cerrar una página no ciertamente brillante de España como potencia colonizadora, de la diplomacia del régimen anterior y también en buena parte de las actitudes, de las omisiones y de los silencios de la España democrática y de su diplomacia, creíamos que sería bueno que esta Cá-

mara denunciase políticamente el Acuerdo tripartito de Madrid, en la inteligencia de que hoy sí se da una entidad administradora que pudiera heredar lo que en aquel momento se trasladó a Marruecos y a Mauritania; son Naciones Unidas. La Minurso está hoy desplegada en el territorio y Naciones Unidas podría hacerse cargo de la administración del territorio hasta tanto no se produzca el referéndum, que todos deseamos que sea cuanto antes mejor. Insisto en que este punto, que para nosotros parecía —y nos parece— importante, sobre todo en el plano ético y político, repito, no ha merecido la misma valoración por otros grupos de la Cámara, y a efectos de posibles transacciones con otros grupos en función de sus enmiendas, lo consideramos ya retirado de nuestra moción. Por tanto, nuestra moción queda con cuatro puntos, retirando en este acto y ahora mismo el quinto punto.

Los cuatro puntos que quedan, señorías —muy rápidamente—, vienen a señalar lo siguiente. En cuanto al primero de ellos —lo he dicho en el frontispicio de mi intervención—, la voluntad de actuar y de pedir que se actúe desde el Congreso de los Diputados con absoluta simetría en el cumplimiento de la legalidad internacional. En esto se podría resumir el contenido del primer punto de nuestra moción. Es decir, que se cumplan y que se respeten por todas las partes, incluida en primer y principal lugar el Reino de Marruecos, todas y cada una de las resoluciones contenidas en el plan de paz, esto es, que se garantice escrupulosamente un referéndum libre y no condicionado para que el pueblo saharauí exprese su voluntad soberana sobre si construir un Estado independiente o adherirse a un Estado, el que fuere.

El segundo y tercer punto vienen a señalar la necesidad de que este Pleno del Congreso adquiera el compromiso de vigilar atentamente lo que se dice en el primer punto de la moción; es decir, que nos comprometemos como Congreso y pedimos al Gobierno que se comprometa también a que todos estos puntos contenidos en el plan de paz serán respetados, se haga saber a las partes interesadas —vuelvo a citar al Reino de Marruecos— la firme voluntad de España, de su Congreso y de su Gobierno de hacer respetar todos y cada uno de los puntos del plan de paz y el resultado del referéndum. Y a buen entendedor, sobran más palabras.

Finalmente, en el cuarto punto de nuestra moción pedimos al Gobierno que si esta Cámara decide soberanamente el envío de una misión parlamentaria de seguimiento del plan de paz y del desarrollo del referéndum, y de acuerdo con Naciones Unidas, el Gobierno se comprometa a dar la necesaria cobertura diplomática a esta posible misión. En definitiva, se trataría de una acción nada disimilar de la que hemos hecho como Congreso de los Diputados, como Estado español en los procesos electorales recientes, por ejemplo —cito de memoria— Nicaragua, Namibia, o distintos procesos electorales de las nuevas democracias del Este europeo.

El futuro del Sáhara Occidental, la posible emergen-

cia de la República Árabe Saharaui Democrática creo que merece sobre todo, incluso más por parte de los Diputados españoles, la misma atención que en su momento hemos dado a los procesos electorales de Nicaragua, de Namibia de las nacientes democracias del Este europeo y, por tanto, también de un territorio que, más mal que bien, al fin y al cabo administramos en nombre de unos principios por suerte hoy ya periclitados: los principios de la supremacía de unos determinados pueblos, los occidentales, sobre otros pueblos.

Estamos hoy en otro escenario, estamos a punto de ver culminar un limpio proceso de autodeterminación de un pueblo, el saharauí. El Congreso de los Diputados, a requerimiento de nuestro Grupo Parlamentario, espero que se pronuncie de forma inequívoca y favorable a dar nuestro máximo apoyo a que este referéndum sea perfecto, libre, no condicionado y que exprese realmente la voluntad de los saharauís.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor España.

A esta moción han presentado enmiendas el Grupo Socialista y el Grupo Popular. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sánchez Bolaños.

El señor **SANCHEZ BOLAÑOS**: Señor Presidente, señorías, la pasada semana el Ministro de Asuntos Exteriores, el señor Fernández Ordóñez, explicó en esta Cámara las líneas maestras de la política del Gobierno sobre el Sáhara y sobre el actual proceso de descolonización puesto en marcha por las Naciones Unidas. El Grupo Parlamentario Socialista, que manifiesta aquí su apoyo a esa política, quiere exponer, aunque sólo sea brevemente, su posición en el tema que nos ocupa.

El problema del Sáhara Occidental, como ya hemos dicho repetidamente, es un problema de descolonización. Es un problema, por tanto, que sólo puede alcanzar una solución justa y duradera mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí. Dicho proceso de descolonización y el control del territorio del Sáhara Occidental a lo largo del mismo corresponden a las Naciones Unidas. Es de vital importancia para el éxito del plan de paz y también para el papel que queremos que desarrollen en el mundo las Naciones Unidas reforzar el papel de las mismas, de su Secretario General, de su representante especial en la zona y de la misión de las Naciones Unidas para el referéndum en el Sáhara Occidental, MINURSO, con todos los medios que fuesen precisos.

España, si bien ya no tiene una responsabilidad directa en la zona, tiene una responsabilidad moral y unos intereses específicos en el área: un interés jurídico para que se cumpla el principio de autodeterminación; un interés político para garantizar y luchar por la estabilidad en la zona, y un interés humano, el respeto de los derechos del pueblo saharauí.

El tema es de alta prioridad en la política exterior española. Defender la estabilidad en la zona, defender

la amistad con Marruecos y defender el derecho de autodeterminación, son objetivos complementarios y no pueden ser excluyentes.

No nos sentimos ni autores, ni herederos, ni vinculados, ni responsables del acuerdo tripartito, que ya es una mala historia del pasado. Estamos satisfechos del papel de plataforma de apoyo a los trabajos de las Naciones Unidas que puede jugar Canarias, a petición propia, como la España más cercana a los acontecimientos.

Por último afirmamos que los socialistas vamos a mantener una actitud vigilante, para que los muchos problemas que aún quedan por resolver no puedan afectar al clima creado y al desarrollo del proceso.

La pasada semana distintos grupos políticos intervinieron para fijar su posición con respecto a este tema, casi toda la Cámara. De sus palabras, que seguimos con mucho interés y hemos estudiado estos días con atención, puede deducirse que, a pesar de alguna discrepancia menor, existía base suficiente para elaborar una posición de amplio consenso, consenso que estaba basado en los siguientes puntos: la constatación de que el escenario había cambiado favorablemente; que el proceso de paz iba en serio, aunque persistían dificultades en el mismo; que era una oportunidad histórica para resolver el conflicto; que era necesario respaldar a Naciones Unidas con todos los medios posibles; que es una zona de alta prioridad para España y que los problemas del censo y la repatriación de refugiados es aquello en lo que España debería colaborar más intensamente.

Parecía, pues, que existía la posibilidad real de lograr un pronunciamiento en el Congreso de los Diputados con amplio respaldo parlamentario; moción que podía ser, de verdad, una contribución importante para reforzar el papel de las Naciones Unidas y para dar mayor solidez e irreversibilidad al proceso de descolonización. Sin embargo, las mociones presentadas por los distintos grupos parecía, a primera vista, que iban a hacer difícil, si no imposible, por su disparidad, el consenso que todos deseábamos. Parecía prudente dejar de lado determinadas alusiones al pasado que no iban a contribuir a la actual fase del plan de descolonización y parecía prudente no cargar las tintas ni hacer juicios de intenciones, ya que aceptar como hipótesis de trabajo la posibilidad del incumplimiento podría entenderse como un debilitamiento de la autoridad de las propias Naciones Unidas.

Al final, conscientes todos de la importancia de un pronunciamiento claro de apoyo a la descolonización, el diálogo entre los grupos ha posibilitado conseguir una resolución fruto de la aportación de todos, del Partido Popular y del Grupo Socialista, a la que el Grupo Socialista manifiesta su total apoyo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Sánchez Bolaños.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPEREZ RUBIO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace una semana, en el trámite en que mi Grupo Parlamentario se pronunciaba sobre la iniciativa de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en torno al tema del referéndum en el Sáhara, mi compañero, Felipe Baeza, decía que hay que apostar por reforzar a las Naciones Unidas en todo lo que sea desarrollar el plan de paz, con todo lo que este plan de paz implica en el sentido de que, primero, se celebre el referéndum; segundo, que el referéndum se celebre en condiciones de libertad, tercero, que el censo sea fundamentalmente el censo español del año 1974, con las matizaciones que por razones de tipo vegetativo, en más o menos, haya que incorporar o reducir en el número de habitantes censados; y, cuarto, que se respete, escrupulosamente por supuesto, por la potencia administradora y por la comunidad internacional el resultado de ese referéndum.

Esas son las líneas fundamentales que nos guían en este momento, estando como estamos de acuerdo en que esa historia del Sáhara, no la primera ni la más brillante de las historias que este país haya podido tener en el curso de los últimos veinte años, sin embargo, merece algún tipo de caritativo olvido en alguno de sus aspectos. Este es el momento en que tenemos que concentrarnos en una constatación —constatación que tiene algo de gozosa— y es que, finalmente, después de diecisiete años de tensiones, de luchas, de enfrentamientos bélicos, las Naciones Unidas han logrado imponer su ley, la legalidad internacional. Finalmente, estamos todos en situación de contemplar la posibilidad de una estabilidad en la zona, estabilidad importante para la paz en el mundo pero desde luego importante también y sobre todo para todos aquellos que tenemos razones importantes de vecindad, que tenemos también principios e intereses importantes que defender en esa zona tan próxima a nuestras fronteras.

No nos cuesta en absoluto suscribir de una manera directa y explícita las afirmaciones que hacía aquí también hace una semana el mismo Ministro de Asuntos Exteriores cuando decía —acaba de hacerlo también mi compañero en el Grupo Socialista, señor Sánchez Bolaños— que España tiene un interés jurídico en que se cumpla el principio de autodeterminación, tiene un interés político en la estabilidad en la zona y tiene un interés humano en la población saharauí.

Decía también el Ministro de Asuntos Exteriores —palabras que suscribimos— que España defiende sus intereses globales en la región, España defiende su amistad con Marruecos y España defiende que la población saharauí pueda celebrar su referéndum de autodeterminación.

Serán otros, quizá, los que a veces intenten hacer incompatibles esos planteamientos, pero debemos ser realmente nosotros los que, de una manera firme, de una manera fuerte, de una manera contundente y decidida, hagamos posible que esa enumeración, más o menos precisa pero, en cualquier caso, acertada de lo que son los intereses de España, sea efectivamente compa-

tible desde nuestra propia perspectiva, desde nuestra propia óptica y que nadie desde fuera intente aplicarnos otras ópticas.

Nosotros somos de los que creemos que en este momento no tenemos por qué optar por otra cosa que no sea la legalidad internacional. Creemos que no tenemos que optar por intereses de otros, nada más que por esos intereses de la legalidad y de la estabilidad internacionales. Y esas son las razones que nos han llevado a someter a la consideración de la Cámara, y ciertamente a la consideración del Grupo proponente, algunas enmiendas a la moción que originariamente ellos han redactado y que someten a la consideración en esta sesión.

Nos ha parecido, por ejemplo, y por eso hemos presentado una enmienda de sustitución al punto 1, que era importante matizar el grado, la presencia, la manera en que el Gobierno español, España, debería facilitar a las Naciones Unidas todo tipo de aportaciones materiales, económicas y humanas, de manera que efectivamente se garantizara el desarrollo del referéndum y la repatriación de todos los refugiados saharauíes.

Nos ha parecido importante también que esta Cámara, en la medida en que todos estuviéramos de acuerdo, pudiera aconsejar, recomendar al Gobierno que mantuviera la máxima firmeza para que ninguna de las partes en el conflicto pudieran crear dificultades u obstáculos en la realización del referéndum o en el cumplimiento del plan de paz. Y, desde ese punto de vista, nos ha parecido especialmente significativo introducir una mención explícita, que sería mención procedente de la voluntad de esta Cámara legislativa, al censo de 1974, con las variaciones demográficas que naturalmente se han producido tal y como lo certifiquen las autoridades correspondientes de las Naciones Unidas.

Nos ha parecido también que en el caso de que esta Cámara decidiera, con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, enviar una misión de seguimiento o de observación de la celebración del referéndum, tendría que ser casi exclusivamente esta Cámara legislativa la que lo hiciera, por supuesto con la cobertura diplomática que el Gobierno español le debería prestar, pero con exclusión de cualquier otro tipo de agrupación, por demás respetable pero que produjera o pudiera producir algún tipo de entorpecimiento en la labor, por demás importante, que tienen que realizar las Naciones Unidas al respecto.

También hemos solicitado al Grupo proponente la supresión del punto quinto de su moción originaria. Comprendemos perfectamente la fraseología que aquí se utiliza, porque, seguramente, como resultado de las conversaciones que en muchos momentos hemos tenido al respecto, no se pretendía una denuncia jurídica sino simplemente política de los acuerdos tripartitos de Madrid, en los cuales realmente no tuvimos parte, ni hubiéramos querido tenerla.

Sin embargo, lo que es evidente es que en las realidades internacionales y jurídicas hay determinadas resonancias que se producen en torno a determinadas

palabras. La palabra denuncia, por mucho que se adverbie con el adverbio políticamente, quiere decir algo así como si hubiera voluntad de retrotraernos a una situación anterior a la que se produjo en esa malhada fecha del 14 de noviembre de 1975.

En consecuencia, aunque hace una semana el Ministro de Asuntos Exteriores decía que el acuerdo tripartito de Madrid no tuvo absolutamente ninguna consecuencia, alguna sí tuvo, y alguna de ellas fue especialmente positiva, porque, por caminos torcidos y no especialmente felices, esa fecha del 14 de noviembre de 1975 significa el final de la colonización española sobre la zona. Todas las colonizaciones son malas y peores sus finales y, al fin y al cabo, creo que recordar y mantener ese dato del final de la colonización era importante y consiguientemente importante no introducir duda alguna sobre el final de esa fecha colonizadora. Por eso, repito, hemos presentado una propuesta de enmienda de desaparición de ese párrafo.

Señor Presidente, he escuchado muy atentamente la intervención del Diputado señor Espasa y tengo que decir que sus propósitos en todo lo que se refiere a la voluntad, a la idea, al deseo, a la esperanza de que esta Cámara pudiera pronunciarse de manera lo más unánime posible sobre este tema los compartimos plenamente. Me parece que si la Cámara de los Diputados, el órgano legislativo español, después de 17 años de tensiones y de posturas entre todos nosotros han sido a veces notablemente encontradas, pudiera llegar a una definición común para afrontar el tema del referéndum, para definir nuestros planteamientos comunes básicos, de mínimos, para instar y recomendar al Gobierno el seguimiento de una política común, habríamos no digo yo que culminado felizmente un periodo complicado pero sí abierto una fecha para un nuevo entendimiento de las relaciones de este país, de España, con todos los países del Magreb y también para sentar las bases de una doctrina más o menos común de lo que son los intereses básicos de la estabilidad en la zona.

Desde ese punto de vista, habiéndole escuchado también al señor Espasa la disposición de su Grupo para atender las enmiendas que nosotros hemos presentado y esperando que así lo puedan hacer, de acuerdo con otras enmiendas, acabo esta intervención diciendo que si pudiéramos encontrar en los marcadores electrónicos de esta Cámara una masiva coloración verde para nuestros votos, éste sería un buen momento para la definición de un tema importante y difícil, que ha sido motivo de encontronazos entre fuerzas políticas españolas, que ha sido motivo de encontronazos también con respecto a países vecinos, pero que seguramente también podría ser el comienzo de una época marcada por una noción común de la estabilidad, de la paz, de la justicia, desde luego de la libertad, y también de la democracia en toda la zona.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rupérez.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hablo en nombre del Grupo Mixto y con la satisfacción de hacerlo también en representación de mis compañeros de distintas fuerzas como Unión Valenciana, Partido Andalucista, Euskadiko Eskerra, Eusko Alkartasuna y en nombre de la representación que ostento aquí, de las Agrupaciones Independientes de Canarias.

Comenzamos diciendo que damos por bienvenida esta moción, consecuencia de interpelación, que nos trae aquí Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en la oportunidad de que esta moción con la resultante final de texto que contenga su aprobación por esta Cámara (que también nosotros deseamos que sea masiva), venga a servir como un testimonio y compromiso político por parte de esta Cámara; un testimonio y un compromiso porque determinadas zonas territoriales de España, del Estado español, como puede ser Andalucía, como puede ser Canarias y como son, sobre todo, Ceuta y Melilla, también necesitan encontrar un apoyo solidario de una política de Estado que comienza haciendo de deseos de buena vecindad.

Las lecturas positivas, a las que nosotros nos hemos sumado, de cualquiera de las mociones así como de las enmiendas presentadas, y a las que vamos a dar nuestro voto positivo, tienen los siguientes componentes de reflexión. En primer lugar, siendo España un miembro de la comunidad internacional de las Naciones Unidas, un apoyo a las resoluciones de esta organización internacional. No podía ser menos si van en una línea, como fue, consensuada en Naciones Unidas, desde su Asamblea plenaria hasta su Consejo de Seguridad. Una línea que va en sentido democrático y de paz frente a cualquier sentido oligárquico y expansionista de cualquier potencia vecina de la zona, y no nos duelen prendas en señalar, desde la democracia española, la situación del régimen político marroquí, y guardamos nuestras dudas. De aquí que una moción consensuada ayude precisamente a que el sentido de un referéndum libre y democrático encuentre los apoyos como los que acaba de tener en el Parlamento Europeo con la resolución allí votada y aprobada mayoritariamente.

También hay una lectura de reflexión hacia los países del Magreb. Necesitamos un Magreb completo, estable y solidario. Un Magreb sin una República Árabe Saharaui será un Magreb incompleto e inestable, y los territorios que están próximos con su nacionalidad, con sus soberanías, no pueden estar tranquilos si aquélla va a ser una zona inestable y de calentamiento.

Una reflexión hacia el Sáhara Occidental, provincia incluso que fue española y está en nuestros antecedentes históricos. Para nosotros es tan válido un acuerdo legal de España de declararla provincia como los acuerdos tripartitos de Madrid. Otra cosa es que por una ra-

zón de Estado aparquemos una pieza que, según nos trasladó el señor Ministro de Exteriores la semana pasada, a juicio del Secretario de Naciones Unidas puede perturbar o retrotraer a unos orígenes y no estamos por hacer ahora una «reescritura» de la Historia sino por resolver el problema del pueblo saharahui, de la democracia y de la estabilidad de la zona.

Una lectura, también, hacia esos territorios que tienen una sensibilidad especial, como pueden ser Canarias por la proximidad inmediata y las relaciones de todo tipo, humano, comercial, sociológico, que se han mantenido con el pueblo saharahui. Y una reflexión, y con esto quiero terminar, que va dirigida indirectamente a todas las fuerzas políticas que, de alguna manera, se están comprometiendo hoy en este Parlamento y se van a comprometer en muchos parlamentos autonómicos, como es el caso del Parlamento autonómico canario, en donde todas las fuerzas aquí representadas más otras propias de allí se suman a este deseo de paz, de apoyo y de solución clara, transparente y democrática. Nosotros, como muchos diputados de esta Cámara que, a título personal, hemos formado ese punto de encuentro que hemos llamado «intergrupo de paz y apoyo al pueblo saharahui», porque hemos tenido en conciencia un sentido de pudor, un sentido de vergüenza de lo que una nación, que es vecina y comprometida históricamente no sólo ya con Naciones Unidas, con valores democráticos, sino con nuestra propia decencia internacional, estamos obligados a apoyar estas mociones que haremos hoy con plena responsabilidad y con plena satisfacción.

Nos hubiera gustado, lo tengo que decir porque lo he consensuado con mis compañeros del Grupo Mixto, una resolución más estudiada, más amplia, como la que ha hecho el Parlamento Europeo, pero como a falta de pan buenas son tortas, sirva esto para que salga hoy un compromiso de esta Cámara como lo que entendemos que es un compromiso, con la dignidad y con la vergüenza política que toda fuerza debe de tener hoy cuando se trata de llevar la democracia fuera de nuestra frontera, con una auténtica política de Estado, porque no queremos que un inhibicionismo del Gobierno o un abandono lleve dentro de algunos años a una situación de conflictividad muy grave, en la que tal vez España tenga que poner en juego recursos de su propia fuerza para reconducir algo que todos deberíamos estar hoy en el pleno consenso de que no ocurra.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril Martorell.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como es notorio, el conflicto del Sáhara dura ya dieciséis años. En buena medida, España, al sentir de muchos españoles, ha contribuido a que este conflicto dure tantísimos años, debido al

modo en que abandonó el territorio y cedió la administración. Es una deuda colectiva que tenemos los españoles —muchos lo hemos dicho y yo insistí el otro día—, creo que esto pesa sobre nuestras conciencias y éste es el momento de contribuir a aliviar ese peso y a hacer algo positivo por este proceso.

La ocasión que tenemos delante, este momento de finales de 1991, es especialmente apropiada para resolver ese largo pleito del Sáhara. La razón es clara, pero necesito decirlo puesto que no ha sido subrayado en otras intervenciones. Marruecos necesita resolver este pleito tan largo; Marruecos tiene una economía más bien débil, que le pesa enormemente; la Monarquía tiene problemas, como en todos los países y quizás más que en otros países; los apoyos que tenía el Sáhara Occidental también han variado por razones que no voy a describir; la geopolítica de la zona se ha modificado, se ha alterado la inserción de España en el mundo occidental, en la Comunidad Europea, en la Otan; en una palabra, el mundo en que se desenvuelve esta situación de hoy, dieciséis años después de iniciado el conflicto del Sáhara, es absolutamente diferente.

Por otra parte, las Naciones Unidas, terminada la guerra fría, también han encontrado una nueva vitalidad, están recobrando un prestigio internacional importante y, por así decirlo, aumentaría su prestigio si pudiesen resolver este pleito, a lo que se dedican con todas sus energías. De manera que las circunstancias han variado radicalmente desde todos los puntos de vista que se considere.

Por consiguiente, éste es un momento importante, es una obligación, un deber moral, a juicio de nuestro Grupo, por parte de las Cortes Españolas que contribuyan, en la medida de lo posible, a impulsar este proceso, y faltaríamos a nuestro deber si no lo impulsásemos.

Como en política los signos y los símbolos tienen efecto y valor en sí, es muy importante que exista esta moción, y a ser posible que sea aprobada unánimemente, como se ha señalado por todos los grupos, porque el hecho de que exista esa moción y sea aprobada unánimemente por las Cortes Españolas tendría un valor de símbolo en sí, independientemente del contenido, expresaría la voluntad y la determinación de apoyar un proceso, de apoyarlo en el momento en que necesita ser apoyado y de apoyarlo del modo en que debe ser apoyado. El modo en que debe ser apoyado está descrito en el conjunto de la moción (de las enmiendas y de la moción de consenso que yo entiendo que se va a alcanzar) de dos maneras: de un modo detallado y, por otra parte, de un modo abierto. De un modo detallado en el sentido de enumerar una serie de acciones y de apoyos, que evidentemente son necesarios tal como podrían desarrollarse los acontecimientos, y de un modo abierto porque la moción también considera la posibilidad de que el censo presente problemas a estas alturas, diecisiete años después de haberse realizado y de ser perfectamente conocido por Marruecos y por las partes intervinientes. Por otra parte, la moción, tal como parece ser que se planteará finalmente, incide en un pun-

to que yo tuve el honor de exponer en mi intervención con motivo de la interpelación, y es que todos somos testigos de que continuamente surgen obstáculos y se inventan nuevos problemas que dilatan este proceso. Pues bien, frente a esa inventiva también hay que tener una posición abierta, y hay un llamamiento en un punto de la moción que atiende directamente a esta cuestión.

De forma que yo creo que la moción en sí tiene un valor fundamental, un valor político, expresa el apoyo de toda la Cámara en un momento en que es particularmente necesario expresarlo. Hay que dar cauce a este sentimiento colectivo de los españoles, a este sentimiento de no haber estado a la altura de las circunstancias por cuestiones históricas ya sobrepasadas pero que indudablemente gravitan sobre el presente. Se ha desarrollado también un sentimiento de fraternidad, un sentimiento de amistad con el pueblo saharauí —en esta Cámara hay un intergrupo saharauí dedicado a esta cuestión— y todos deseamos lo mejor para el futuro de ese pueblo saharauí. Sería una torpeza no reconocer que existe una preocupación en la parte de España más próxima al Sáhara acerca de los desajustes que puedan existir en la zona, me refiero naturalmente a Canarias.

Por todas estas razones, ésta es de las mociones que con mayor gusto mi Grupo va a suscribir y va a darle su apoyo más entusiasta.

Finalmente, voy a concluir emplazando a todos los grupos a que sigamos de cerca los acontecimientos porque yo entiendo que no es fácil que los problemas se hayan terminado, debemos estar al quite, ser respetuosos con las cuestiones internacionales y con los temas de soberanía, pero sin abdicar de nuestras responsabilidades y de nuestros intereses en la medida en que los tengamos, de manera que emplazo a la Cámara a que sigamos estos acontecimientos, apoyemos ahora con entusiasmo y unánimemente esta moción y continuemos en la brecha hasta que concluya felizmente este proceso de paz y autodeterminación del Sáhara.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Abril.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir desde el escaño para no repetir el debate que tuvimos el miércoles pasado con ocasión de la interpelación que Izquierda Unida presentó sobre este tema.

Quiero manifestar, señor Presidente, que nuestro Grupo va a apoyar la moción que finalmente todos los grupos de la Cámara han consensuado. Puedo manifestar esto puesto que nuestro Grupo no es enmendante. Cada Grupo enmendante y el autor de la moción han defendido sus posiciones, pero el texto que vamos a votar es, evidentemente, un texto consensuado al que nuestro Grupo va a dar su apoyo y que se inspira en varios

principios, desde el compromiso triple que citaba el Grupo Socialista, moral, jurídico y político respecto a estos territorios y al derecho de autodeterminación, hasta el principio de apoyar el plan de paz de Naciones Unidas, el interés de la estabilidad de la zona y el interés de que este Congreso de los Diputados se manifeste lo más consensuada y ampliamente posible.

Por tanto, nosotros vamos a apoyar esa moción y creemos que va a ayudar a todas las partes, va a ayudar a España en su política de buenas relaciones con el Magreb, va a ayudar a los que tienen que dirimir el referéndum y va a ayudar, en definitiva, a la resolución de ese problema que ya dura diecisiete años o más.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Trías de Bes. **(El señor Espasa Oliver pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la moción presentada por nuestro Grupo tenía dos enmiendas, una del Grupo Popular y otra del Grupo Socialista. Después de un largo proceso de debate y de convergencia en el consenso se ha llegado a un acuerdo, yo creo que satisfactorio para todos los Grupos, para los enmendantes y para el Grupo que propone esta moción que ahora se va a someter a votación del Pleno, y lo más exacto y preciso será, señor Presidente, que lea el texto resultante, para que todos los Diputados lo conozcan, puesto que la relación de las frases y segmentos aprobados y no aprobados no produciría ninguna clarificación, sino todo lo contrario.

Por lo tanto, paso a leer la moción que se va a someter a votación.

«Moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a votación.

»El Congreso de los Diputados declara:

»Primero, su satisfacción por la puesta en marcha por parte de Naciones Unidas del Plan de Paz y calendario, aprobados por el Consejo de Seguridad para la celebración del referéndum de autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental.

»Segundo, su plena convicción de que la culminación del proceso ahora iniciado puede resolver uno de los problemas que más ha dificultado el entendimiento del Magreb, de tanto interés para España, y, por tanto, puede significar el inicio de un período fecundo de paz y bienestar en la zona.

»Tercero, asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que apoye con la máxima diligencia, amplitud y firmeza todas y cada una de las medidas contenidas en las resoluciones de Naciones Unidas, el Plan de Paz, encaminadas a conseguir la celebración del referéndum en condiciones de total libertad y transparencia para la autodeterminación del pueblo saharauí.

»Cuarto, facilite a Naciones Unidas, en la medida de

sus posibilidades, las aportaciones económicas, materiales y humanas que, junto con las procedentes de otros países, sirvan para que la organización internacional garantice el mejor desarrollo del referéndum y la repatriación de todos los refugiados saharauis.

»Quinto, inste con la máxima firmeza a todas las partes en el conflicto para que se abstengan de crear dificultades u obstáculos en la realización del referéndum o en el cumplimiento del Plan de Paz, y en particular interese activamente de las partes el respeto estricto del censo de la población saharauí tal y como fue establecido en 1974, con las correcciones demográficas pertinentes, según establezcan las autoridades de Naciones Unidas.

»Sexto, desde la opción por una política de buena vecindad con todos los pueblos y estados del Magreb, les haga saber la inequívoca voluntad del Gobierno español de respetar y hacer respetar todas las resoluciones de Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad, así como el acatamiento del resultado del referéndum.

»Séptimo, acuerde dar cobertura diplomática a las misiones del Congreso de los Diputados que, reflejando el sentir de la Cámara, eventualmente pudieran realizar una tarea significativa, de acuerdo con las Naciones Unidas o su requerimiento, en el seguimiento del proceso de paz y de celebración del referéndum.

»Octavo, tome las iniciativas que estime oportunas en orden a recabar de los países y organismos internacionales, especialmente de la Comunidad Europea, el máximo apoyo al Plan del Secretario General de Naciones Unidas.»

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Espasa.

Señorías, se somete a votación el texto de la moción a la que se acaba de dar lectura. **(Pausa.)**

Votación relativa a la moción sobre medidas efectivas que ha adoptado y piensa adoptar el Gobierno de apoyo al proceso de paz y autodeterminación del Sáhara Occidental.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 246; en contra, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO ANTE LOS CAMBIOS QUE SE PRODUCIRAN EN LA POLÍTICA AGRÍCOLA DE LA CEE, AL OBJETO DE SOLUCIONAR LOS IMPORTANTES PROBLEMAS QUE TIENE EN ESTOS MOMENTOS EL SECTOR AGRARIO EN NUESTRO PAÍS (Número de expediente 173/000071)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Moción consecuencia de interpelación del Grupo Parla-

rio Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno ante los cambios que se producirán en la política agrícola de la Comunidad Económica Europea, al objeto de solucionar los importantes problemas que tiene en estos momentos el sector agrario en nuestro país.

Por el Grupo autor de la moción, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

El pasado miércoles, día 18, tuvimos oportunidad de defender una interpelación al Gobierno mediante la que le solicitábamos información sobre la estrategia que iba a seguir el Gobierno español ante la reforma de la política agraria anunciada por el informe del Comisario de Agricultura de la Comunidad Económica Europea, y pretendíamos en ese debate conocer cuál iba a ser ese criterio que iba a condicionar el futuro de la política agraria española.

El resto de los Grupos parlamentarios, prácticamente por unanimidad, entendieron que era necesario conocer el criterio gubernamental, que era necesario fijar la posición española, y alertaron sobre el contenido de la reforma que comprendía el citado documento MacSharry.

Fue imposible conocer el criterio del Gobierno; fue imposible arrancarle al Ministro de Agricultura, señor Solbes, sus pareceres respecto a cómo iba a repercutir sobre la agricultura española la reforma propuesta de la política agraria común; qué valoraciones hacía el Gobierno y qué alternativa el Gobierno presentaba respecto a los puntos concretos de la reforma.

La lectura del «Diario de Sesiones» correspondiente al pasado miércoles evita cualquier juicio al respecto. El Gobierno, en todo momento, omite el debate, pretende ocultar su estrategia, anuncia que podremos discutir ese tema cuando se vayan produciendo los aspectos concretos de la reforma, y en la segunda intervención del señor Ministro hay un punto final que significa todo un monumento de respeto a la actividad de este Congreso de los Diputados, cuando afirma: En todo caso, lo que no voy a desvelar aquí son estrategias de negociación de este Gobierno. En definitiva, perdimos la ocasión de la interpelación, no tuvimos conocimiento de la acción del Gobierno en defensa de los intereses del campo español.

Pero es que después de ese debate, señorías, hemos tenido conocimiento de una nueva posición de la Comisión de la Comunidad Europea en relación a la reforma de la política agraria común. Ya no es solamente como valor de referencia el documento del Comisario MacSharry que todos criticamos; es que todos hemos podido conocer que, posteriormente a esa situación, hay un documento interno de la Comunidad, aprobado por la Dirección General de Agricultura, en el que se oferta en las negociaciones del GATT unas soluciones mucho más duras que las conocidas en el informe del Comisario. Y así hemos tenido conocimiento, a través

de los medios de comunicación, de que la oferta en cereales es el 20 por ciento más dura de la que se conocía en el informe MacSharry, que la oferta en el vacuno es la cuarta parte más dura que lo que se contiene en el informe del Comisario, la leche el 26 por ciento, y algo similar ocurre con la carne, huevos, mantequilla, cerdo, etcétera. Hasta tal punto, que se ha dicho que la propuesta hecha por la Comunidad en la Ronda Uruguay va mucho más lejos que la reforma de la política agraria en la mayor parte de los sectores, y se ha afirmado que esta situación tiene un efecto de un torpedo en la línea de flotación de la negociación para la reforma de la política agraria común.

En resumen, cuando le pedíamos al Gobierno, el miércoles pasado, que fijara su posición respecto a la reforma de la política agraria que conocíamos, ya no estábamos hablando de la misma reforma. El Gobierno debería tener conocimiento de este informe reservado de la Comisión y, a pesar de eso, el Gobierno fue incapaz de informar a la Cámara de su estrategia. Pero es que no solamente hemos presenciado el olvido socialista en las palabras del Ministro Solbes, el miércoles pasado; es que hemos sido testigos de acontecimientos recientes, en donde el Gobierno ha ignorado la existencia de la agricultura. La ha ignorado, por ejemplo, en el malogrado pacto de competitividad. En la oferta del Gobierno del pacto de competitividad no había un renglón, no había una palabra que hiciera referencia a la agricultura. Y el jueves pasado, el Ministro Solchaga habló de un nuevo programa económico, en sustitución del malogrado pacto de competitividad, y tampoco hubo la más mínima referencia a la agricultura española, a la reforma de la política agraria común y la posición del Gobierno. Y nosotros creemos que eso es malo, creemos que el Parlamento no puede quedar fuera de las decisiones gubernamentales que afectan a la política agraria común y a la política española dirigida al futuro de nuestra agricultura.

Por ello hemos presentado la moción correspondiente a la interpelación celebrada el miércoles pasado. La moción, como han tenido conocimiento todos los grupos parlamentarios, porque alguno ha hecho llegar una enmienda, se divide en dos partes. El objeto de la moción es que el Gobierno, en el plazo máximo de quince días, traiga a esta Cámara una comunicación en donde se contenga el programa del Gobierno español, que haga referencia a dos aspectos fundamentales. El primero, el relativo al posicionamiento negociador del Gobierno español en la reforma de la política agraria común, y el segundo, a los aspectos puntuales que están planteados en la política agraria nacional.

Creemos que es conveniente que el Congreso de los Diputados tenga conocimiento de la acción representativa del Gobierno español en Bruselas ante la reforma de la política agraria, bien la conocida oficialmente en el documento MacSharry o bien la que se contiene en el documento interno de la Dirección General de Agricultura, que endurece sustancialmente la postura

en referencia a la política agraria, porque abre totalmente al GATT la política agraria común. Creemos que es conveniente que el Congreso de los Diputados sepa cuál va a ser la posición de la Comunidad Económica Europea respecto a los nuevos fenómenos de los países del Este, de la Unión Soviética y de todo lo relacionado con la revolución política que se ha llevado a efecto este verano y que ha cambiado los esquemas políticos del mundo en el que nos movemos. Creemos que el Parlamento tiene que estar presente y conocer cuál es la estrategia del Gobierno en relación al período transitorio, que en su momento se aceptó en el Tratado de Adhesión y que todos hemos llegado a la conclusión de que está penalizando a la producción agraria española. Algo tendrá que decir el Parlamento español a la reforma de la organización común de mercado de las oleaginosas, que tiene que estar aprobada indefectiblemente antes del 31 de octubre del presente año.

En cuanto a la política nacional, suponemos en el Grupo Parlamentario Popular que algo debemos de participar el Congreso de los Diputados en diseñar las estrategias fundamentales que van a configurar la política agraria española en los próximos meses o en los próximos años.

Nos ha prometido el Ministro de Agricultura una nueva ley de financiación agraria. El Partido Socialista se pronunció en 1983 contra una ley de financiación agraria propuesta por el Grupo Parlamentario Popular. Dijeron que era innecesaria una financiación específica para el sector agrario —léase el «Diario de Sesiones»— y ahora el Ministro de Agricultura dice que es necesario un nuevo marco normativo que regule la financiación agraria. Es cierta aquella afirmación de que los socialistas solamente aciertan cuando rectifican.

Es natural que el Grupo Parlamentario Popular pretenda que tenemos que debatir aquí los esquemas de la futura reforma del sector lechero o del sector remolachero —prometidas y anunciadas por el Gobierno Socialista para estar finalizadas antes del 31 de diciembre—, sectores básicos en la agricultura y en la ganadería españolas que afectan a centenares de miles de pequeños agricultores y ganaderos dispersos en toda la geografía nacional. Entendemos que es bueno que el Gobierno comparezca ante la Cámara y traiga una comunicación en relación a lo que piensa hacer con estos sectores básicos.

Y entendemos, finalmente, en el Grupo Parlamentario Popular que los esquemas de reforma del sistema para llevar al sector agrario las ayudas que posibiliten la reforma y mejora de las estructuras productivas agrarias y jóvenes agricultores tienen que debatirse aquí.

El Gobierno socialista tardó tres años en aplicar en España la política agraria de reforma de estructuras aprobada en su día en la Comunidad. Estuvieron ensayando, estudiando, meditando la aplicación de esos reglamentos comunitarios que tenían que haber entrado en vigor en España en 1986 y hasta 1989 no fueron de plena aplicación. Ese estudio de tres años ha permitido que al año y medio se tenga que derogar la norma

y que esta mañana en la Comisión de Agricultura hemos tenido que oír al Secretario General de Estructuras la mayor crítica que se ha escuchado al antiguo Ministro de Agricultura, señor Romero, censurando duramente su Real Decreto 808 y la política de estructuras.

En el Grupo Parlamentario Popular no somos partidarios de hacer leña del árbol caído. Nosotros criticábamos en su momento al señor Romero y a su equipo lo que significaba el Real Decreto 808. Entonces el Grupo Parlamentario Socialista aplaudía a rabiar al que mandaba, que es la única solución que tiene el Grupo Parlamentario Socialista: al que mandaba. **(Rumores.)** Y daba la razón al señor Romero. Esta mañana le han dado la razón al que nuevamente manda: al nuevo Ministro de Agricultura **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, le ruego que concluya.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Terminó, señor Presidente.

Han aceptado que se hiciera leña del árbol caído.

Nosotros creemos que la política de estructuras agrarias en este país no puede dejarse ya, como se ha demostrado, a la incapacidad gubernamental: tres años para elaborarla y año y medio para dejarla en suspenso. Y como el Gobierno socialista ha prometido —ya veremos si puede cumplirlo— que va a haber una nueva política de estructuras agrarias antes del 31 de diciembre, hemos entendido —y así lo reflejamos en la moción— que esa política de estructuras debe ser previamente debatida en esta Cámara a través de una previa comunicación del Gobierno socialista.

Muchas gracias. **(Varios señores Diputados del Grupo Socialista pronuncian palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramírez.

A esta moción ha presentado una enmienda el Grupo del CDS. Para su defensa tiene la palabra el señor Lasuén. **(Varios señores Diputados del Grupo Socialista pronuncian palabras que no se perciben.)**

¡Silencio, señorías!

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente.

Con el propósito de que la moción del Grupo Popular pueda ser aceptada por algún otro Grupo parlamentario, hemos propuesto la siguiente modificación del texto en cuestiones menores, pero que pueden ser esenciales para otros Grupos.

Dice la moción del Grupo Popular que en el plazo máximo de 15 días a partir de la aprobación de la presente moción, el Gobierno presente un informe sobre...

Nosotros pensamos que en 15 días es absolutamente imposible presentar un informe sobre los temas que pide el Partido Popular, incluso aunque el Gobierno tuviera elaborados los criterios que solicitan respecto de la reforma de la política agraria común, de la pro-

puesta de la Ronda Uruguay, etcétera. Pero, en todo caso, el tercer punto es imposible resolverlo en quince días; probablemente en tres meses va a ser muy difícil también, porque el tercer punto se refiere al nuevo marco de relaciones entre la CEE, la URSS y el resto de países del Este europeo y sus repercusiones en la agricultura y ganadería españolas. Este es un punto importante, yo lo sugerí el día anterior, pero evidentemente, no es lo mismo que Ucrania se levante independiente de la Unión Soviética o no, porque Ucrania es el granero de Europa y lo que pase en Europa dependerá mucho de lo que pase en Ucrania, y eso no lo podemos prever en los próximos tres meses. De forma que mínimamente será necesario dar un plazo mayor; nosotros proponemos tres meses. Para los otros puntos son también necesarios, pero para éste es obvio; depende de lo que diga el Congreso de la URSS.

Segundo punto de corrección. Dice la moción del PP que se contemple obligatoriamente la postura que mantendrá el Gobierno español en la CEE en los próximos meses ante las reformas a llevar a cabo en la política agraria en los siguientes cinco puntos. Que se contemple obligatoriamente puede significar que el Gobierno desvele ante esta Cámara no sólo los criterios básicos que piensa implantar, sino cómo los quiere realizar, en qué medida está dispuesto a transar con otros Gobiernos, etcétera. A nosotros nos parece que esta es una demanda absolutamente excesiva e inaceptable para cualquier Gobierno, especialmente porque el Ministro ya anunció que no podía desvelar la táctica de negociación. Por consiguiente, proponemos que, en sustitución de esa frase, se diga: «que, sin desvelar la táctica de negociación, se precisen los criterios básicos que mantendrá el Gobierno español en la CEE respecto a los siguientes temas». Y los siguientes temas los mantendremos porque son, entre otros, los que sugerimos en nuestra fijación de posición el otro día.

Finalmente, nosotros creemos que es imposible que en el mismo plazo y en el mismo informe se incorporen los criterios básicos que el Gobierno español debe defender en la Comunidad Económica Europea y el diseño de la política nacional, porque el diseño de la política nacional no depende de los diseños del Gobierno español; dependerá de lo que se apruebe en Bruselas, fundamentalmente. Lo que sí se puede exigir es cuáles son los criterios básicos de negociación y después de que la negociación se termine, que la Comisión de la Comunidad establezca una posición y luego se negocie con la Ronda Uruguay y se adapte la política nacional de acuerdo con los criterios aprobados.

Por tanto, el segundo punto nos parece que es imposible e incompatible con el primero y, por tanto, pedimos que se suprima.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

¿Grupos que deseen intervenir en el debate? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, voy a ser muy breve. Tal y como anuncié cuando se debatió la interpelación urgente de la semana pasada, nosotros, en principio, apoyamos, evidentemente, la necesidad de que en el campo agrícola, en materia agrícola haya una auténtica revolución interna, pacífica, pero una revolución. Evidentemente, el Gobierno no actúa con acierto, no sé si porque no sabe o porque no quiere, porque está muy comprometido en otros campos, y en éste no hace lo que debe. Lo cierto es que en principio nosotros creemos que los puntos que se contemplan en la moción son totalmente aceptables, si bien estoy totalmente de acuerdo con la enmienda del CDS en que algunos puntos son de imposible cumplimiento en los plazos que se prevén; es absolutamente imposible. Yo estoy convencido de la buena voluntad del proponente, pero hay cosas que no se pueden hacer; es imposible en quince días, tal y como dice la moción.

Partiendo de esta base, apoyamos en su conjunto el espíritu de la moción, incluso la votaremos si no acepta la enmienda del CDS, pero creo que hay en este caso concreto elementos muy importantes que enriquecerían la moción, y en este sentido nos pronunciaremos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, para decir que nuestro Grupo va a votar favorablemente la moción porque lo fundamental que se plantea, con independencia de las posibles modificaciones que se puedan hacer, es que el Gobierno presente en la Cámara un programa de actuación. Cualquier tipo de programa nos vale, aunque después en el debate podremos estar de acuerdo o no con él. Ahora mismo no sabemos cuáles son los contenidos del mismo. Lo que sí se pide desde la moción es la presentación a la Cámara de un programa de actuación sobre la política agraria, con los contenidos relacionados con el tema comunitario, fundamentales para nuestra agricultura y que algunos de ellos se mencionan. Si se aprobara y el Gobierno tuviera que presentar un programa de actuación no serían estrictamente éstos los únicos puntos que podría presentar, sino todo aquello que considerara conveniente para su política.

Lo importante es que abundemos lo suficiente como para conocer la política agraria, porque creo que, aunque discutimos mucho sobre agricultura en la Comisión, y quizá también en el Pleno, sin embargo está por clarificar cuáles son exactamente los contenidos de la política agraria del Gobierno. Cuando hemos tenido oportunidad de preguntar cuestiones más concretas, tampoco se dan respuestas que clarifiquen cuál es esa política que el Gobierno tiene a bien aplicar en nuestro país.

Todos los interrogantes que tienen el conjunto de los

agricultores y las personas que están vivamente interesadas con los temas de la agricultura también los tenemos los que participamos en los debates en la Cámara sobre los problemas de la agricultura, porque no encontramos claridad en la política del PSOE, no sabemos cuáles son los objetivos ni los planteamientos que puedan hacernos ver que estamos en buen camino. Lo que vemos son evasivas, confusión. Por todo ello nos parece oportuno pedir al Gobierno que presente ese programa de actuación.

Naturalmente, es imposible que el plazo se pueda cumplir. Ni el Gobierno, que tiene todos los medios para hacer un programa, puede estar en condiciones de hacerlo en quince días. Además, me da la sensación de que no tiene claridad en lo que quiere en política agraria y necesitará más tiempo. Porque si tuviese las cosas muy claras, a lo mejor se podía conseguir, pero como creo que no existe claridad en el Gobierno, lo que le pediría al señor Ramírez es que aceptara la enmienda del señor Lasuén para que el Gobierno tuviera el tiempo suficiente para poder presentar ese plan y pudiéramos avanzar todos en el debate y en el conocimiento de la política agraria.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Caballero.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITÓS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción presentada por el Grupo Popular sobre la que en este momento voy a fijar la posición en nombre del Grupo Catalán de Convergència i Unió, en principio no nos parece totalmente ajustada a lo que decía la interpelación de la semana pasada. Voy a hacer algunos comentarios sobre los puntos que, como dice la moción, son medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno, y no me referiré a las que nuestro Grupo considera que son de carácter sectorial.

Estamos totalmente de acuerdo en un punto, y es en que, ante un momento tan trascendental para la agricultura española, este Congreso de los Diputados tiene que participar en la discusión y debate y, en su caso, aprobación de un programa de actuación en materia agraria como consecuencia de los acontecimientos que en este momento se están produciendo en la agricultura europea.

Nuestro grupo entiende también que la agricultura española, que no ha sido beneficiada en el proceso de adhesión a la Comunidad, en este momento de reforma de la PAC está en una situación difícil y complicada. La reforma de la PAC, evidentemente, y el Gobierno tiene que saberlo, debe ir orientada sobre todo a equiparar los beneficios recibidos de los fondos comunitarios para que los países del sur se igualen con los países del norte de Europa. Sólo al hablar de la reforma de la PAC, primer punto de la moción, ya han salido las

quejas de países como Holanda, Reino Unido y Dinamarca; incluso dudan de esta posible reforma Francia y Alemania porque entienden que de la misma van a salir beneficiados países como Grecia, Portugal y España; dicho de una forma global, los países del sur.

¿Cómo tiene que ir orientada esta reforma? Como hemos dicho en los debates de estos días, tanto aquí como en Comisión —esta mañana en su comparecencia el Secretario General de Estructuras Agrarias daba la razón a este grupo— cuando hemos defendido sus puntos básicos, la reforma de la PAC debe ir orientada a la institucionalización del profesional de la agricultura, a la reforma de las superficies de explotación para que se puedan llegar a hacer explotaciones viables —también lo dicen importantes tratadistas agrarios españoles— y a que se vaya a ayudar, de forma preferente, al agricultor a tiempo principal que es el que puede hacer la agricultura competitiva y el que puede seguir las evoluciones técnicas que en este momento la agricultura moderna demanda, sin abandonar al agricultor a tiempo parcial, o al agricultor a tiempo compartido al que, al fin y al cabo, se le tiene que ayudar en las rentas para tenerlo fijo en sus establecimientos, sean de montaña o sean en otros lugares donde la agricultura es menos rentable pero que así evitará la desertización y cuidará del medio ambiente necesario en estos momentos.

Después viene un punto muy importante como es el de las negociaciones para conducir la Ronda Uruguay del GATT. No deja esto de ser una confrontación entre los responsables del comercio de la CEE, con los de Estados Unidos y Canadá. En síntesis, este enfrentamiento está entre los países que quieren combatir el proteccionismo agrario comunitario; es casi obsesivo en norteamericanos, canadienses, y otros socios multilaterales.

Ha hablado el proponente, y me ahorra referirme a ello, de la filtración de este documento confidencial. Incluso pienso si esta filtración ha sido intencionada o no, esto es difícil averiguarlo, pero evidentemente da idea de por dónde va la dirección de los posibles resultados de las reuniones de los países del GATT en el marco de la Ronda Uruguay. Aparte de esto, Estados Unidos, que no abandona su penetración en el mercado europeo, ha conseguido este año también el convenio del maíz y del sorgo: 2 millones de toneladas de maíz, y 300.000 toneladas de sorgo.

Termino, señor Presidente, comentando de pasada otros puntos como el nuevo marco de relaciones entre la CEE y la URSS y el resto de países del Este europeo, y sus repercusiones en la agricultura y ganadería españolas. Esto es muy importante y el Gobierno tiene que aceptar la ayuda de los otros grupos parlamentarios. Dije el otro día, y lo repito hoy, que en 1991 se detraen del presupuesto comunitario 1.315 millones de ECUs para ayudar a la reunificación alemana, y en 1992, 1.450 millones. Son cantidades importantes, y la agricultura europea, los países europeos no pueden permitir esta disminución en su presupuesto. No hablemos de los países del Este, como pueden ser Polonia y Hun-

gría, cuando van a representar una competencia terrible, por sus costes más bajos, en las producciones de patatas, cereales, ovino y porcino. Como el Gobierno español no tenga una actuación rápida en defensa de este sector, esto va a ser muy grave y repercutirá negativamente sobre la agricultura española.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ferrer, le ruego concluya.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Acabo enseguida, señor Presidente. Respecto a la finalización del período transitorio todos hemos dicho muchas veces que se tiene que acortar para el 1 de enero de 1993 sobre todo el de frutas y verduras. Lo grave es que la disminución de los recursos económicos para la ayuda a la agricultura comunitaria serían muy graves. Decía un instituto francés que la disminución de la mitad de las ayudas comunitarias representaría una disminución de las rentas a los agricultores de la Comunidad del 25,8 por ciento. La disminución de la población activa en un 2 ó 3 por ciento equivaldría a una reducción anual de 3,5 a 4,5 de la renta de la agricultura por persona. España, que tiene el 21 por ciento de la superficie agrícola de la Comunidad y produce el 12 por ciento en su totalidad, en cambio sólo recibe el 7,8 por ciento de sus fondos; sería irresponsable estar de acuerdo en unos acuerdos —valga la redundancia— y aprobar unos resultados de la reforma de la PAC que disminuyeran todas estas ayudas.

En cuanto al segundo punto que se refiere...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ferrer, le ruego concluya.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Acabo enseguida.

El segundo punto de la política nacional se contemplaba en la moción del Grupo Catalán de hace unos días. Si el Gobierno español no hace una política clara de ayudas podría ser preocupante y repercutiría en la disminución de la renta de los agricultores y de la empresa familiar agraria, que es el objetivo que todos nosotros, y el Gobierno principalmente, tiene que propiciar para que no disminuya sino que aumente y se equipare el nivel de vida del mundo rural y agrario con el de los otros sectores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, antes de empezar quisiera decirle al señor Ramírez, como paréntesis antes de la intervención, que desde el Grupo Parlamentario Socialista no vamos a hacer leña del árbol caído, como él decía y, desde luego, no vamos a renunciar tampoco a la

política agraria que hemos venido apoyando en los últimos años, con la que hemos estado esencialmente de acuerdo y que hemos apoyado en el Pleno de esta Cámara y también en las comisiones.

Dicho esto, permítame S. S. que le manifieste mi sorpresa y también mi perplejidad ante el contenido de la moción que ha traído esta tarde a la Cámara el Grupo Popular para su debate y posible aprobación.

Señorías, si aprobásemos esta moción, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, dejaríamos a nuestra agricultura, a nuestros agricultores y también dejaríamos en estos momentos a la Comisión negociadora que en Bruselas está negociando la reforma de la política agraria comunitaria, en la más absoluta indefensión ante la Comisión europea en este proceso de negociación. Ese sería el resultado final que obtendríamos de aprobar el contenido de esta moción.

No alcanzo a comprender del todo el sentido de esta propuesta de resolución que nos trae el señor Ramírez y que trae evidentemente, supongo que también, el Grupo Parlamentario Popular, aunque me consta de forma directa que no todos los diputados populares de la Comisión de Agricultura comparten el contenido de esta moción. **(Rumores.)** Si aprobásemos esta moción, señor Ramírez, el objetivo de traerla a esta Cámara no tiene por razón o por último fin, desde su punto de vista, la defensa de los intereses agrarios, sino que, evidentemente, el objetivo de traerla a esta Cámara es extraagrario, consistente, desde mi punto de vista, exclusivamente en atar de pies y manos a los negociadores españoles, al Gobierno español e impedirle que pueda defender con flexibilidad y racionalidad los intereses agrícolas que en estos momentos se están negociando en Bruselas.

Parece claro que al diputado y al grupo proponente, a pesar de que siempre quieren aparecer como paladines de nuestra agricultura y de nuestros agricultores, lo único que les importa en estos momentos, señor Ramírez, lo único que le importa a usted y a su grupo en este momento, es un fracaso del Gobierno español en la negociación de la nueva política agraria comunitaria y poco o nada les importa que sea a costa de la agricultura y a costa de los agricultores, a los que dicen siempre defender. **(Rumores y protestas. Aplausos.)**

Señorías, una vez que han terminado los aplausos de las plantas bajas de la derecha, ¿qué es lo que dice la moción? La moción que nos presenta el señor Ramírez, no me atrevo a decir el Grupo Popular, dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de quince días a partir de la aprobación de la presente moción, presente ante el Congreso de los Diputados, para su debate y aprobación en su caso, un programa de actuación en el que se contemple obligatoriamente la postura que mantendrá el Gobierno español en la Comunidad Europea en los próximos meses ante la reforma a llevar a cabo en la política agraria, y después articula una serie de propuestas divididas en dos grandes bloques.

Señor Ramírez, yo creo que la moción se comenta por sí sola. No proponen ustedes ninguna medida concre-

ta a favor del agro español y, sin embargo, sí proponen toda una serie de medidas para dificultar la capacidad negociadora de España en la reforma de la PAC.

Está claro, señor Ramírez, que si analizásemos uno a uno los puntos, y van a permitirme que lo haga globalmente por necesidad de ahorro de tiempo y por la hora, los cinco puntos que integran el apartado primero que usted ha leído y que ha sido comentado por alguno de los diputados que me han precedido en el uso de la palabra en representación de otros grupos, están en la actualidad en proceso de negociación y, en consecuencia, nadie puede saber en estos momentos, señor Ramírez, cuál va a ser la postura que van a mantener las otras partes que intervienen en la negociación.

Evidentemente creo que no constituye, y a usted y a todos los miembros de esta Cámara les parecerá razonable, un buen precedente negociador el desvelar públicamente la postura a mantener en cada una de las propuestas, ya que, estará usted conmigo, lo que interesa al final es obtener un buen resultado en la negociación, partiendo de unas propuestas o de unos planteamientos globalmente aceptados por el conjunto de la Cámara; pero no desvelemos el proceso de negociación en cada uno de los puntos, como el Grupo Parlamentario Popular pretende hacer que aprobemos en esta propuesta que nos trae hoy al Congreso.

En el segundo apartado, se refiere a una serie de políticas —la política agraria nacional, que según el Grupo Parlamentario Popular también deberá recogerse en ese documento y debatirse en esta Cámara—, que creo se presenta en algún caso demasiado tarde y en otro caso demasiado pronto. Hay dos puntos que se refieren a la financiación agraria en general y a la financiación, mediante ayudas públicas, para la modernización de las estructuras agrarias. Señor Ramírez, hace una semana, el pasado 17 de septiembre, hemos aprobado en esta Cámara una moción, consecuencia de una interpelación del Grupo Parlamentario Catalán, aprobada además por unanimidad —ustedes también votaron a favor—, a través de la cual se proponen una serie de medidas que sean los ejes conductores de la reforma del actual Decreto 808 —que no está derogado, simplemente aplazada su aplicación— para mejora de las estructuras agrarias.

Respecto a la ley de financiación que usted propone, señor Ramírez, y que dice que el Ministro ha dicho que habrá que elaborarla —yo no he escuchado en ningún momento esta afirmación—, quisiera recordarle en esta propuesta que el Grupo Parlamentario Popular presentó hace tiempo una moción, que fue rechazada en esta Cámara por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en la que pretendía rebajar el tipo de interés para la modernización de las explotaciones agrarias al 7 por ciento. La postura del Grupo Socialista fue suficientemente clara en aquel entonces. No me voy a referir a ella en estos momentos; simplemente me voy a remitir a la misma para decirle, señor Ramírez, que sí quiero remarcar que para nosotros el tipo de interés deberá

ser el más bajo posible, evidentemente, según las condiciones del mercado y teniendo en cuenta también, y fundamentalmente, los baremos de subvención que se conceden. En este sentido, la política del Ministerio, que apoya este grupo parlamentario, está bastante clara, puesto que reiteradamente en los últimos tiempos el Ministro de Agricultura viene anunciando un cambio en este sistema en el sentido de reducir la cuantía de las subvenciones y, paralelamente, ir a una reducción de los tipos de interés de los créditos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Nieto, le ruego concluya.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Ramírez —y con esto termino, señor Presidente—, las ayudas públicas, desde nuestro punto de vista, deben ir a la reducción de las subvenciones y más a incrementar las ayudas a los tipos de interés de los créditos. En este sentido, creemos que las que usted propone en su moción están en marcha, están suficientemente claras en la política del Gobierno, y tiene poco sentido que las aprobemos en este momento en la moción que usted plantea.

Por último decirle que, como es obvio, el Grupo Parlamentario Socialista, por estas razones y por otras que podría darle si tuviese más tiempo, se va a oponer a la moción que ha presentado, y lo vamos a hacer fundamentalmente porque pensamos que haciéndolo así favorecemos el buen funcionamiento de los órganos comunitarios, porque pensamos que de esta forma favorecemos el proceso de negociación, de la reforma de la PAC que en estos momentos se está llevando a efecto, porque pensamos, en definitiva, señor Ramírez, que haciendo esto favorecemos a la agricultura española y al conjunto de los agricultores españoles.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Nieto.

A efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera agradecer el espíritu con que el CDS ha hecho la enmienda a nuestra moción, y pretendo dar explicación del porqué no podemos aceptar el contenido de la misma. Creo que el señor Lasuén lo comprenderá.

En estos momentos, señor Lasuén, creo que hemos podido demostrar que en la Comunidad hay un doble debate: uno el oficial, el de la reforma agraria de la política agraria común, en el que está citado el Consejo de Ministros —hoy se está celebrando—, y otro secreto, subterráneo, el que está haciendo directamente la Comisión con el GATT, y que se compromete textualmente a que mucho antes de finalizar el año estará terminada la negociación con el GATT. Por eso entendemos que cuando decimos en nuestra moción, en el plazo má-

ximo de quince días —quince días hábiles nos pone a finales de octubre, señor Lasuén— el Gobierno venga a la Cámara y nos diga si conoce si se están realizando las conversaciones secretas de la Comisión con el GATT en las que se están traicionando los intereses de la agricultura española **(Rumores.)**; si el Gobierno sabe el alcance de esas negociaciones y si el Gobierno tiene una posición respecto a cómo van a introducirse esas modificaciones y qué efecto van a tener en la política agraria española. **(Rumores.)**

Por tanto, señor Lasuén, yo le agradezco el intento de llegar a un texto, pero comprenderá las razones que tenemos por sospechar que el Ministro que traicionó al campo español negociando los flecos del Tratado de Adhesión en Bruselas... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, no desborde el debate y defínase de una vez sobre la enmienda presentada.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: ... está en estos momentos responsabilizándose de esta negociación.

Como hay elementos de la política agraria común, señor Lasuén, que tienen que estar finalizados antes del 31 de octubre, por ejemplo, la organización común de mercado de las oleaginosas, creemos que no tenemos tiempo para dar ese plazo tan generoso de tres meses que usted contempla en su enmienda. **(Rumores.)**

En segundo lugar, señor Lasuén, no podemos aceptar que usted en su enmienda evite el segundo punto de nuestra moción. Creemos, señor Lasuén, que todo lo referido a financiación agraria, reforma del sector lechero, remolachero y la nueva política de estructuras —la que ha fenecido en junio— que ha sido duramente criticada por el nuevo Secretario General de Estructuras, tengamos que discutirla en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Ramírez, resuma.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Por tanto, señor Lasuén, lamento no poder aceptar su enmienda que creo es constructiva, pero el momento tan grave en que el Gobierno socialista ha sometido a la agricultura española nos obliga a poner a votación nuestra moción. **(Rumores. El señor Lasuén Sancho, pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ramírez.

Señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, no estoy reclamando un turno por alusiones, es simplemente por cortesía.

El señor Ramírez me pregunta si comprendo sus razones. Yo tengo que decirle que no he comprendido ninguna; la Cámara, tampoco.

Muchas gracias. **(Rumores. Aplausos. Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno ante los cambios que se producirán en la política agrícola de la Comunidad, al objeto de solucionar los importantes problema que tiene en estos momentos el sector agrario en nuestro país.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 217; a favor, 74; en contra, 138; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazada la moción.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961